

Situación de los Derechos Humanos en Venezuela

INFORME ANUAL ENERO / DICIEMBRE 2017



Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA)

Publicación anual del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)

Edición y distribución: Provea
Depósito Legal: DC2018001056
ISSN: 0798-2897
ISBN: 978-980-6544-49-9
RIF: J-00309122-7
Caracas, junio de 2018.

Ilustración de portada: Oscar Olivares
Ilustración de contraportada: Marcos Ramos

Patrocinios:
Fundación Open Society Institute
Alboan
Katholische Zentralstelle für Entwicklungshilfe e.V./
Misereor

Programa Venezolano de Educación – Acción en Derechos Humanos

Tienda Honda a Puente Trinidad, Bulevar Panteón,
Parroquia Altagracia, Edificio Centro Plaza Las Mercedes,
PB, Local 6, Caracas, Venezuela.
Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A
Teléfonos (58) 0212-8606669 / 8625333 / 8621011
Sitio web: <http://www.derechos.org.ve>
Twitter: @_provea
E-mail: investigación@derechos.org.ve

Fotografías internas:

Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a la alimentación: Reuters;
Derecho a un ambiente sano: AFP;
Derecho a la educación: AP;
Derechos laborales: AP;
Derechos de los pueblos indígenas: Meridith Kohut The New York Times;
Derecho a la salud: Miguel Gutiérrez, EFE;
Derecho a la seguridad social: AFP;
Derecho a la tierra: Reuters;
Derecho a la vivienda: Miguel Gutiérrez, EFE;

Derechos civiles y políticos

Derecho a la integridad personal: AFP;
Derecho a la justicia: El Nacional;
Derecho a la libertad personal: EFE;
Derecho a la participación: AFP;
Derecho a la vida: Miguel Gutiérrez, EFE;
Gestiones ante Organismos Internacionales: CIDH;
Organizaciones Nacionales de DDHH: Sergio González, Provea;

Infografías: Ideográfico

Diagramación y montaje: Sergio González
Impresión: Impresos Marina León 2013, C.A.

Equipo de investigación:

Balance: Marino Alvarado e Inti Rodríguez

Contexto: Marino Alvarado, Rafael Uzcátegui, y Carlos Patiño

Derechos Económicos, Culturales y Sociales

Derecho a la alimentación: Susana Raffalli, investigadora y experta en nutrición, seguridad alimentaria y gestión del riesgo de desastres

Derecho a un ambiente sano: Jorge Padrón, Asociación Civil Ecológica y Social Chunikai

Derecho a la educación: Olga Villasmil y Marino Alvarado, activistas de DDHH

Derechos laborales: Oscar Murillo, Comunicador Social y Carlos Patiño, activistas de DDHH

Derecho de los pueblos indígenas: Lexys Rendón, activistas de DDHH, integrante de la ONG Laboratorio de Paz

Derecho a la salud: Jo D'Elia, sociólogo y activista DDHH

Derecho a la seguridad social: Pilar Desirée González, socióloga, activista de DDHH

Derecho a la tierra: Rodolfo Montes de Oca, abogado, activista de DDHH

Derecho a la vivienda: Rafael Uzcátegui, sociólogo, activista DDHH

Derechos Civiles y Políticos

Derecho a la integridad personal: Inti Rodríguez, activista de DDHH

Derecho a la justicia: Organización Acceso a la Justicia

Derecho a la libertad personal: Keymer Ávila, abogado y Thais López, asistente de investigación

Derecho a la participación: Deborah Van Berkel, educadora, activista de DDHH

Derecho a la vida: Josbelk González, socióloga y Raxzenit Hurtado, asistente de Investigación

Respuestas Organizativas

Gestiones ante organismos internacionales: Juderkis Aguilar, activista de DDHH

Organismos nacionales de DDHH: Gabriela Buada Blondell, comunicadora social

Equipo corrector: Rafael Uzcátegui, Inti Rodríguez, Marino Alvarado, Carlos Patiño, Clara Linares, Juderkis Aguilar

Provea agradece a todas las persona, organizaciones e instituciones que hicieron aportes a las investigaciones.

A todas las personas fallecidas en el marco de la Rebelión Popular abril-julio 2017 y sus familiares que exigen justicia.

A Lucio Segovia, comunicador social y educador que dedicó su vida a luchar por una educación de calidad y una mejor Venezuela.

A Ricardo Colmenares, abogado y miembro consultivo de Provea, quien puso sus conocimientos al servicio de los derechos humanos principalmente para la defensa del medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas.

Índice

Prólogo	
I. Contexto	
Contexto	11
II Balance de Situación	
Balance de la situación de derechos humanos	25
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	
Derecho a la alimentación	28
Derecho a la ambiente sano.....	31
Derechos a la educación	34
Derechos laborales	37
Derechos de los pueblos indígenas.....	40
Derecho a la salud	43
Derecho a la seguridad social.....	46
Derecho a la tierra	49
Derecho a la vivienda.....	52
Derechos Civiles y Políticos	
Derecho a la integridad personal	56
Derecho a la justicia.....	57
Derecho a la libertad personal	59
Derecho a la participación.....	60
Derecho a la vida.....	62
Gestión ante organismos internacionales	64
Organismos nacionales de derechos humanos	66
III. Propuestas y exigencias	69
IV. Informe Especial	79

Prólogo

El 2017 fue un año terrible. La Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI), llevada a cabo por las tres universidades principales de Venezuela mostró que para agosto de 2017 la pobreza había subido desde 48.4% en 2014, hasta 87%. La investigación indica que 80% de los entrevistados dijeron haber comido menos en los 3 meses previos porque no conseguían comida. 60% dijeron que se habían acostado con hambre por no conseguir comida. Como resultado de esta crisis de sustentabilidad básica, centenares de miles de venezolanos se han marchado de Venezuela, causando una crisis migratoria en la región que genera una serie de nuevos retos en términos de DDHH.

Estas condiciones son el resultado del deterioro, no solo de un modelo de control estatal sobre la economía que ha traído distorsiones y corrupción, sino de un proceso de deterioro de las instituciones democráticas que ha dejado al pueblo sin el poder para cambiar su rumbo. En 2017 se vivió el ciclo de protesta más amplia y larga, no solo del periodo del chavismo sino la historia de Venezuela. Durante los cuatro meses de abril a julio hubo más de 9.200 protestas. En el transcurso de estas protestas, el Ministerio Público registró 124 muertes, de las cuales 46 podían ser atribuidas a las fuerzas de seguridad y 27 a los colectivos. Durante este ciclo de protesta, más que 5 mil personas fueron arrestadas arbitrariamente, incluyendo numerosas detenciones colectivas. Igualmente, durante este período de protestas, fueron recibidas más que 101 denuncias de tortura.

En su reporte especial sobre Venezuela de diciembre 2017, la CIDH critica las reformas que se han hecho en el marco regulatorio de la protesta en Venezuela las cuales restringen el derecho de la protesta social, obligando a obtener permisos previos y prohibiendo permanentemente manifestaciones en ciertas zonas, aunque tales

prohibiciones suelen aplicarse de manera diferencial dependiendo del sector político que proteste. Igualmente el reporte de la CIDH critica la militarización del control de la protesta y la estigmatización oficial denominando “terrorismo” a toda protesta; estas dos circunstancias facilitan y justifican el uso excesivo de la fuerza. Todo este repunte de represión coincide con la implementación del Plan Zamora que busca involucrar a civiles en tareas de seguridad en coordinación con las fuerzas de seguridad, y con el uso reiterado y arbitrario de las declaraciones de estados de excepción.

El detonante del ciclo de protestas del 2017 fue el fallo del Tribunal Supremo de Justicia otorgándose a sí mismo poderes de la Asamblea Nacional. Protestas de calle y la represión se expandieron en pocos días por todo el país entre un pueblo cuyos esfuerzos por expresarse electoralmente habían llegado a un fin indigno en octubre 2016 cuando el Consejo Nacional Electoral (CNE) suspendió la posibilidad de un referéndum revocatorio. Este ciclo de protestas tomó más impulso cuando, a finales de abril, Nicolás Maduro convocó a una asamblea constituyente pasando por encima del Artículo 347 de la Constitución de 1999 que otorga ese derecho exclusivamente al pueblo. El CNE, controlado por el poder ejecutivo inmediatamente aceptó el llamado y propuso unas bases electorales extremadamente sesgadas y diseñadas para asegurar la sobre-representación de la coalición chavista.

La oposición venezolana, correctamente se negó participar en un evento electoral anti-constitucional y no presentó candidatos para la elección el 30 de julio. Según Smartmatic, la empresa que diseñó y mantenía la plataforma electrónica, en esa elección el CNE cometió fraude con los totales del voto, diciendo que habían votado más de 8 millones cuando en realidad, según la empresa, el total de votantes fue, por lo menos 1 millón de votantes menos. Estos abusos, junto a otras violaciones del ley electoral como por ejemplo el haber cerrado o movido centros electorales en los 48 horas antes que las elecciones de gobernadores en octubre, desanimaron a una buena parte de la ciudadanía y lograron que ésta se abstuviera. Como consecuencia, un gobierno poco popular pudo arrasar con 17 de 23 gobernaciones. En la elección del estado Bolívar donde el candidato Andrés Velásquez ganó por un estrecho margen, el CNE cometió fraude puro y simple, anulando actas y cambiando votos. Los 5 candidatos de la oposición que fueron elegidos fueron obligados a juramentarse frente la ilegítima ANC. Uno de los gobernadores elegidos, Juan Pablo Guanipa, se negó hacer tal juramento y su elección fue anulada. En diciembre el CNE repitió esa elección, resultando como ganador un candidato oficialista.

Un año terrible no podía sino tener un final terrible, con la aprobación por la fraudulenta ANC de la Ley Constitucional Contra el Odio. Esta ley castiga con penas de hasta 20 años a personas que inciten el odio o violencia por los medios comunicación y permite revocar la inscripción de organizaciones que “*promuevan el fascismo.*”

La tragedia que está viviendo Venezuela demuestra una vez más la interdependencia e integralidad de los DDHH. El surgimiento del discurso, legislación y movimiento de los DDHH en el siglo XX, en la época posguerra, coincidió con la guerra fría entre las democracias del occidente y los países socialistas del bloque soviético. Uno de los efectos de la guerra fría fue una dilematización de los DDHH. Mientras que los países del occidente enfatizaban los derechos cívicos y políticos y criticaban a los países del Este de no respetarlos, los países del este hablaban de sus logros en cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales y criticaban al oeste por sus niveles de pobreza y desigualdad.

La tensión entre la desigualdad y la libertad es tan vieja como la noción de derechos. Así mismo, la crítica a los derechos cívicos y políticos como parcialidades burguesas tiene sus orígenes en la crítica de Carlos Marx a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa. Pero, aunque antigua, esta tensión persiste en la discusión actual sobre la defensa de los DDHH. La crítica más común es que lograr el verdadero disfrute de los derechos cívicos y políticos requiere la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales. Una persona puede tener libertad de expresión, pero si carece de sustento, salud y educación, difícilmente puede aprovechar de esa libertad. Pero el otro lado de esto, que se puede ver en el periodo del Chavismo, es que el deterioro de los derechos cívicos y políticos puede socavar los logros en derechos económicos, sociales y culturales.

La Constitución de 1999 garantizaba el espectro pleno de derechos cívicos, políticos, económicos, sociales y culturales y representó un logro importante. Sin embargo, en la práctica y con el tiempo, el viejo dilema comenzó a asomarse. En 2012, durante el apogeo del Chavismo, Provea publicó un informe especial que se tituló “*15 años en Derechos Humanos: Inclusión en lo social, exclusión en lo político*”. Este reporte compiló una serie de estadísticas demostrando el progreso que había logrado el gobierno de Hugo Chávez con respecto a la pobreza, el acceso a la educación, la salud y la alimentación. Pero por otro lado, documentó el auge de jueces provisorios, el intento de construir una hegemonía estatal comunicacional y la creciente criminalización de la protesta. Este reporte especial efectivamente reveló el dilema clásico de los DDHH considerados como un juego de “*suma cero*.” los logros en derechos sociales y económicos corresponden a un cercenamiento de los derechos civiles y políticos¹.

Poco tiempo después la interdependencia de los DDHH comenzó a mostrarse. Ya en el año 2013 Provea comenzó a alertar sobre los crecientes niveles de escasez de comida y la falta de insumos médicos. En el 2014 sonó la alarma cuando el Ministerio de la Salud dejó de publicar su boletín epidemiológico. En el 2015, Provea denunció el desmantelamiento del Ministerio del Ambiente y el debilitamiento de controles ambientales que en 2016 llevaría a la creación

del Arco Minero, el cual amenaza con la destrucción de prístinos ecosistemas y de fuentes de agua dulce, todo con el objeto de aumentar los fondos disponibles para el gobierno. Ya para 2016 Provea alertó que el gobierno de Nicolás Maduro, no solo se había vuelto autoritario, también era ahora una fábrica de pobreza. Al Igual que los gobiernos neoliberales de los años 80 y 90, el gobierno ha recurrido a la represión precisamente para tratar de controlar el descontento social producido por el empobrecimiento de la población.

No solo hace falta estar libre de necesidades básicas para poder ejercer los derechos fundamentales políticos y cívicos, como bien se ha dicho desde la izquierda, sino que también la violación facilita el incumplimiento de las necesidades básicas. Es precisamente por el deterioro de las instituciones democráticas que el venezolano ya no tiene el poder para cambiar al que gobierna. Y es porque ya no se puede cambiar al régimen corrupto de Nicolás Maduro que éste puede seguir apoderándose de los recursos de los venezolanos. Tal como ha dicho el CIDH:

“A través de la participación popular, quienes son objeto de la negación de sus derechos económicos y sociales, pueden participar en las decisiones que se relacionan con la asignación de los recursos nacional y el establecimiento de programas sociales, educativos y de salud. La participación popular, objetivo de la democracia representativa, garantiza que todos los sectores sociales participen en la formulación, aplicación y revisión de los programas nacionales.”¹¹

Como demostró el reporte especial de Provea del 2012, los logros sociales y económicos del Chavismo fueron innegables. Pero para que un proyecto progresista sea sustentable, tiene que venir acompañado del reconocimiento y respeto al espectro completo de los DDHH. Es la retroalimentación y la presión ejercida por una ciudadanía empoderada y sin temores la que puede guiar la política pública y evitar las tragedias como la que está viviendo Venezuela hoy.

David Smilde

Profesor de sociología en la Universidad de Tulane, EEUU, asociado a la Oficina de Washington para América Latina (WOLA), una organización no-gubernamental de DDHH.

1. “Venezuela: 15 años en Derechos Humanos: inclusión en lo social, exclusión en lo político,” Informe Anual Enero-Diciembre 2012, Provea.
2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 1993. INFORME ANUAL 1993. Capítulo V.



Durante 2017 se materializaron las consecuencias de las medidas tomadas por el gobierno de Nicolás Maduro en 2016, que alejaron su gestión de la democracia. Como lo desarrolló el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) en su Informe Anual enero/diciembre 2016, Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, luego de perder por un margen de dos millones de votos las elecciones parlamentarias de diciembre de 2015, el gobierno tomó la decisión de no convocar más procesos electorales hasta que consiguiera la fórmula para obtener resultados favorables a pesar de no contar con el respaldo mayoritario de la población. Los dos hitos fueron la aprobación de un decreto de estado de excepción y emergencia económica en marzo de 2016, y luego la suspensión de los eventos electorales pendientes, en octubre de ese mismo año. Previamente se había renovado, de manera irregular, a los jueces de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), lo que permitió darles apariencia legal a las decisiones arbitrarias.

La ruptura del hilo constitucional, aunada a la crítica situación económica, generó un ciclo de protestas entre abril y julio de 2017, por su cantidad y extensión las más importantes realizadas en Venezuela desde el inicio de la gestión bolivariana en 1998. Para enfrentarlas, el gobierno violó sistemáticamente derechos humanos de la población, tomando la decisión de abolir la Carta Magna de 1999 mediante la imposición fraudulenta de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC). La mezcla de medidas coercitivas físicas, simbólicas y políticas, así como la manipulación de las condiciones electorales en los comicios de finales de 2017, generaron las

condiciones que el Ejecutivo buscaba: ganar elecciones siendo minoría.

Durante 2017 Provea registró los peores indicadores en materia de derechos humanos desde 1989, fecha en que comenzamos la elaboración del informe anual. En Venezuela formalmente no hay un conflicto armado ni una guerra, pero hay tantas víctimas como si lo hubiera. La emergencia humanitaria compleja, la violencia institucional y la inseguridad han convertido el derecho a la vida en el derecho más violentado. Personas cuya salud se deteriora irreversiblemente por hambre y falta de medicamentos, por no recibir atención médica oportuna y adecuada, por la violencia institucional bajo la modalidad de ejecuciones policiales o militares, así como por el uso excesivo de la fuerza y muerte por la acción de la delincuencia.

Durante el período que abarca el presente informe, la población venezolana continuó viviendo el deterioro de su calidad de vida. Pero a su vez fue protagonista de la primera rebelión popular venezolana del siglo XXI. La respuesta de Nicolás Maduro fue asumir una actitud indolente ante el sufrimiento, ordenar a sus fuerzas militares y policiales recurrir al uso excesivo de la fuerza ante la protesta social, afianzar su dictadura imponiendo por vía fraudulenta una ANC que por la vía de los hechos desconoce la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999.

En ese contexto, un nuevo fenómeno se consolidó en el último semestre del año: la emigración masiva de venezolanos y venezolanas, principalmente hacia los países vecinos Colombia y Brasil, pero con destinos variados en otros países del continente. Una crisis que

no tiene atención de las autoridades, como lo reflejó la negación de la situación expresada desde la propia Defensoría del Pueblo (DdP):

“No es cierto que Venezuela es un país de emigrantes. Venezuela todavía es un país receptor de inmigración [...] el flujo de las personas que entran es mayor que el de las personas que salen”¹.

A su vez avanzaron la inestabilidad política y el deterioro institucional, dificultando cada vez más a las víctimas de violaciones de derechos humanos acudir a instancias donde puedan reivindicar sus derechos y exigir justicia. Se acentuó lo que ya desde hace dos años advertimos: que con el gobierno de Nicolás Maduro se vivía una situación de exclusión en lo social y exclusión en lo político, afianzando las desigualdades, aumentando la discriminación y reduciendo a su mínima expresión el derecho a la participación en los asuntos públicos.

Crisis venezolana reitera vinculación entre democracia y derechos humanos

El deterioro de la institucionalidad democrática en el país catalizó el aumento de la pobreza en Venezuela. Que a partir de 2013 ambas dimensiones se desarrollaran de manera paralela no es una coincidencia, pues ratifica el vínculo entre la existencia de una sociedad democrática y la posibilidad del disfrute de calidad de vida para amplios sectores de la población.

Según Naciones Unidas, la democracia proporciona el medio natural para la protección y realización efectiva de los derechos humanos. Los elementos esenciales de una democracia serían los valores de libertad, respeto al conjunto de derechos humanos y la realización de elección

1. El Pitazo: Defensor del Pueblo niega éxodo de venezolanos [en línea] <<https://elpitazo.com/politica/defensor-del-pueblo-niega-exodo-venezolanos/>> Consulta del 01.05.17.

nes periódicas y genuinas mediante el sufragio universal². Por su parte el doctor Rodolfo Cerdas en su texto “Democracia y Derechos Humanos”, editado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, establece que, como características mínimas, un gobierno que quiera calificarse como democrático debe contar con: 1) Elecciones periódicas libres, competitivas y en condiciones de igualdad ciudadana; 2) Estado de derecho con distribución de poderes con independencia de funcionamiento y un sistema de equilibrios, frenos y contrapesos; 3) Libertades públicas que garanticen las libertades de pensamiento, información, expresión, movilización, organización y petición; 4) Un orden social orientado a la justicia, donde los ciudadanos tengan acceso a derechos fundamentales como educación, cultura, trabajo seguro y bien remunerado, vivienda, etc³. En la Venezuela de 2017 no existió ninguna de estas dimensiones, como se describirá en el presente informe.

La instalación de una fraudulenta ANC que, excediendo sus funciones originales — discusión y aprobación de una nueva Carta Magna—, aunado a su ilegitimidad de origen, se ha convertido en un poder por encima del Presidente y los demás poderes públicos, convocando elecciones, dictando leyes y ordenando detenciones; ha dejado al ciudadano común sin posibilidad de exigir el disfrute de sus derechos. Como advertimos en informes anteriores, la impunidad se ha convertido en la norma de funcionamiento del actual sistema de administración de justicia. La erosión de los mecanismos de equilibrios, frenos y contrapesos ha permitido que los abusos, irregularidades y omisiones de los funcionarios públicos no se

investiguen y no se sancionen. El acumulado de malas decisiones en la administración estatal ha ocasionado la crisis de prestación de servicios básicos descrita en diferentes capítulos del informe. La imposibilidad del ciudadano de ejercer sus derechos políticos, como la contraloría social o votar libremente para exigir rectificación en las políticas públicas, ha generado un contexto favorable para el aumento súbito de las condiciones de miseria y exclusión que obligan a cada vez más venezolanos a irse del país.

A comienzos de la gestión del presidente Hugo Chávez, especialmente al inicio de las políticas sociales denominadas “*Misiones*” a partir de 2004, se argumentó que ante la existencia de recursos limitados había necesidad de focalizar los programas de asistencia en los sectores más desfavorecidos de la sociedad, aplicando el principio conocido como “*discriminación positiva*”. Si bien esta política tuvo resultados favorables a corto plazo para la disminución de los índices de pobreza, el desarrollo de un culto a la personalidad al primer mandatario rápidamente transformó la discriminación positiva en una creciente discriminación por razones políticas.

En este proceso, sin embargo, era posible afirmar que los sectores populares tenían un nivel de respuesta de las instituciones frente a sus reclamos. Esa situación ha cambiado drásticamente bajo la gestión de Nicolás Maduro. La discriminación política para el acceso a los beneficios sociales se ha convertido en una política de Estado, anunciándose públicamente sin ningún tipo de disimulo: “*Por la democracia, por la libertad, dando y dando: recibo mi dere-*

2. Organización de Naciones Unidas: La democracia y los derechos humanos [en línea] <http://www.un.org/es/globalissues/democracy/human_rights.shtml> Consulta del 10.04.17.
3. Rodolfo Cerdas: Democracia y Derechos Humanos [en línea] <<http://www.corteidh.or.cr/tablas/a12049.pdf>> Consulta del 12.04.17.

cho social al trabajo, al estudio, a la pensión, pero yo le doy a la patria mi voto”, expresó Nicolás Maduro en su campaña por la reelección⁴. Por otra parte, las instituciones, incluyendo el sistema de administración de justicia, han dejado de dar respuesta a las demandas ciudadanas, incluyendo a los propios sectores populares identificados con el oficialismo.

Salvo la deslealtad política, los funcionarios venezolanos no son sancionados de ninguna manera, administrativa o punitivamente, por las omisiones o excesos en el ejercicio de sus labores. Un ejemplo lo constituye la permanencia de Iris Varela en el cargo de Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de Venezuela, a pesar de las diferentes masacres ocurridas bajo su gestión en las cárceles del país, entre las cuales podemos mencionar la masacre de Puente Ayala en el estado Anzoátegui o del Centro de Detención Judicial de Amazonas. Igual se puede decir del General Gustavo González López, quien tiene un amplio prontuario de violaciones a los derechos humanos cuando, siendo ministro del Interior, dirigió personalmente la Operación de Liberación del Pueblo (OLP), en la cual se realizaron cientos de ejecuciones y allanamientos ilegales, y se destruyó la vivienda de más de mil familias dejadas totalmente en la calle.

Del incremento de la pobreza a la Emergencia Humanitaria Compleja

Veníamos alertando en los últimos años sobre el preocupante aumento de la pobreza en el país. En cifras oficiales, para 2015 existían

33,1% de hogares pobres; es decir, un total de 2.434.035 hogares se encontraban en situación de exclusión en un momento en el cual la inflación era de 180%. Para 2017 Venezuela alcanzaría la inflación más alta del mundo, de acuerdo con el Parlamento: 2.616%. A pesar de la ausencia de cifras oficiales es posible afirmar que la pobreza continuó aumentando. La Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI), un estudio realizado por las tres principales universidades del país, indicó que para 2017 una cifra de 87% de la población debía considerarse como pobre. Según el estudio, la pobreza extrema se ubicó en 61,2%⁵.

Un síntoma del agravamiento de la miseria lo constituyeron los reportes de los medios de comunicación, casi semanales, sobre muerte de niños y niñas por desnutrición. La dictadura de Maduro se consolidó como una fábrica de pobreza. A la exclusión política, que heredó de Hugo Chávez, incorporó la exclusión social. A 2017 existían más pobres que en 1998 cuando el denominado “bolivarianismo”, por la vía electoral, asumió el poder. Ello indica el fracaso total de un proyecto político que en nombre de los pobres aumentó la pobreza. Que reivindicando la igualdad aumentó la desigualdad y que en nombre de la justicia social amplió las injusticias.

El incremento incesante de los precios pulverizó los ingresos familiares y condenó no solo a millones de familias a ver desmejorar sus condiciones de vida, sino a convivir a diario con el hambre. Simultáneamente se agudizó el deterioro de los servicios públicos de salud y la escasez de medicamentos. Millones de

4. Panorama: Maduro sobre votos: “Eso es dando y dando, pienso dar un premio a quienes voten” [en línea] <<http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Maduro-sobre-votos-Eso-es-dando-y-dando-pienso-dar-un-premio-a-quienes-voten-20180428-0026.html>> Consulta del 01.05.18.

5. La ENCOVI es una investigación conjunta de la Universidad Central de Venezuela, la Universidad Simón Bolívar y la Universidad Católica Andrés Bello [en línea] <<https://www.ucab.edu.ve/investigacion/centros-e-institutos-de-investigacion/encovi-2017/>> Consulta del 20.04.18.

personas fueron sometidas a un deterioro de sus condiciones de salud por la imposibilidad de adquirir medicamentos para su tratamiento o ser atendidas de manera adecuada en el sistema público de salud, siendo particularmente grave para los pacientes con enfermedades crónicas.

El gobierno niega la gravedad de los problemas y, en cambio, sus altos voceros afirman que los venezolanos tienen su salud y alimentos asegurados. La indolencia oficial frente a la crisis humanitaria contribuyó a que se agudizara y se incrementara el número de muertes.

Desde las organizaciones de los derechos humanos y el personal de salud diverso se exigió la apertura de un canal humanitario que permitiera a organizaciones sociales, instituciones internacionales y gobiernos prestar apoyo a la población venezolana, sobre todo en el envío de medicamentos. El gobierno rechazó la solicitud y le dio un giro político, indicando que constituía una estrategia liderada por el gobierno de Estados Unidos para intervenir en Venezuela. Así, de manera contundente y con un enfoque de seguridad de la nación y no humanitario, cerró toda posibilidad de que ingresara ayuda.

Debido a la evolución de la situación venezolana, las ONG han calificado la crisis como una Emergencia Humanitaria Compleja (EHC). Los estándares internacionales de protección en derechos humanos describen a las EHC como situaciones en las que la causa de la emergencia y la asistencia a los afectados están vinculadas en gran medida a consideraciones de origen político, y no a un conflicto bélico o una catástrofe natural. Se caracterizan

por su inestabilidad en grado variable que puede llegar, en casos extremos, al colapso de la autoridad nacional. Ello se traduce en una pérdida del control administrativo y en la incapacidad para proporcionar servicios y protección vitales para la población.

Todos los analistas financieros coinciden con la profundización de la crisis económica en el país. La incertidumbre y ausencia de perspectivas para revertirla han ocasionado que diferentes funcionarios y militantes del propio oficialismo hayan optado por sumarse a la ola migratoria, en la búsqueda de mejores condiciones de vida en el extranjero⁶.

Se prevé una profundización de la crisis económica. Uno de sus indicadores es la hiperinflación nunca vivida en Venezuela. La hiperinflación, la escasez, el desempleo y la pobreza son consecuencia de las políticas económicas que adoptó Chávez en tiempos de altos ingresos petroleros, y continuó Maduro:

“El objetivo central ha sido intervenir y controlar la dinámica económica del país. Estrategia que, además, incluyó un mensaje en nombre del pueblo y en favor de los más necesitados. Las acciones se dirigieron a controlar aspectos fundamentales de la actividad y dinámica económica, por ejemplo: controles de precios, control en la producción, control en los inventarios, control en la distribución, control del mercado de capitales, control al sistema financiero, control exacerbado en el tipo de cambio, control y monopolio en las importaciones y exportaciones, expropiaciones masivas en todos los sectores económicos del país, creación de fondos parafiscales (Fondo Chino, Fonden, Fondespa, etc.), crecimiento

6. En opinión de PROVEA, en Venezuela se han dado cinco oleadas migratorias: 1) Empresarios; 2) Clase Media; 3) Perseguidos políticos; 4) Sectores populares, y 5) Miembros del oficialismo. Dentro de estos últimos se encuentran antiguos ministros y funcionarios de rango alto y medio del gobierno.

*exponencial del endeudamiento público y hasta la pérdida de autonomía del Banco Central de Venezuela, vulnerando la estabilidad monetaria del país*⁷⁷.

La Canasta Alimentaria de noviembre 2017 tuvo un costo de Bs. 3.822.128,50. Con el nuevo salario mínimo (SM) vigente apenas se puede adquirir 4,6% de la canasta alimentaria, lo que refleja la drástica caída en la capacidad adquisitiva del salario de los trabajadores venezolanos. Una familia requería de 21,5 SM solo para cubrir sus gastos básicos en alimentación, considerando el SM de Bs. 177.507,44 vigente a partir del 01.11.17⁸.

Un reflejo de la desesperada situación de las familias de menores recursos se encuentra en la cantidad de personas que han fallecido por ingerir yuca amarga, una variante del tubérculo que necesita de un largo proceso para extraerle sus componentes tóxicos. Según los datos recopilados por Provea, desde 2015 hasta febrero de 2018 han fallecido 61 personas por intoxicación con yuca amarga. Esta cifra hubiera disminuido si los centros asistenciales hubieran contado con los insumos necesarios para atender a esas personas.

La Dictadura aplastó la Rebelión Popular a un alto costo de vidas y miles de detenciones arbitrarias

Entre abril y julio se produjo la primera Rebelión Popular del siglo XXI en Venezuela. En grandes, medianos y pequeños poblados se rechazó en la calle las políticas antidemocráticas del gobierno y se exigió un cambio. Diversas generaciones de personas se encontraron en las mismas avenidas, calles, plazas y urbanizaciones alzando su voz de manera pacífica. Se

combinaron formas tradicionales de lucha con maneras creativas de convocar las protestas y resistir la represión. Los jóvenes de distintos sectores sociales y oficios lideraron las acciones de calle, y se contó con una amplia participación de mujeres. Según datos presentados por los propios representantes del Estado venezolano en las audiencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizadas en octubre de 2017 en Montevideo, entre el 1 de abril y el 30 de julio hubo más de 9.200 protestas en el país: un sorprendente promedio de 77 manifestaciones al día.

La rebelión popular de abril a julio de 2017 fue un movimiento masivo y extendido de protesta que usó la “*No Violencia*” como estrategia fundamental. Los manifestantes desarrollaron estrategias que le dieron al ciclo de manifestación sus particularidades, generando símbolos de resistencia pacífica que protagonizaron titulares de medios en todo el mundo. Tuvo un liderazgo compartido entre la gente y los actores políticos, principalmente la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), representada en los diputados y diputadas más jóvenes de la Asamblea Nacional (AN). A diferencia de generaciones de activistas anteriores, cuyos modelos provenían mayoritariamente de la izquierda marxista, la presente generación de activistas tuvo otros referentes sobre el bien y el mal, que provenían de la cultura digital, los video juegos, las novelas gráficas, series de televisión (por ejemplo, Juego de Tronos) y películas, así como conflictos más recientes como la Primavera Árabe y las propias protestas locales de 2014. Ante la hegemonía comunicacional y la censura, la indignación de las multitudes construyó sus propios canales de información.

7. Entrevista concedida a PROVEA por el economista Luis Crespo el 25.03.18.

8. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS PARA LOS TRABAJADORES (CENDA): Canasta alimentaria noviembre 2017 [en línea] <<http://cenda.org.ve/noticia.asp?id=157>> Consulta del 22.05.18.

La dictadura de Maduro respondió a la protesta social con una saña represiva sin precedentes. Usó los cuerpos policiales, la fuerza armada y los grupos paramilitares. De acuerdo al monitoreo realizado por Provea, 139 personas fallecieron en el contexto de las protestas y 3.802 personas resultaron heridas. Ante el estancamiento de las investigaciones, se presume que la mayoría murieron asesinadas por armas disparadas por la fuerza pública y especialmente por grupos paramilitares al servicio del gobierno. Durante el conflicto, Provea recopiló información de por lo menos 69 ataques de grupos paramilitares contra las movilizaciones en todo el país⁹. Periodistas de investigación han calculado que por lo menos 83 personas habrían sido asesinadas por agentes estatales¹⁰. También funcionarios policiales y militares, así como otros civiles, fallecieron presuntamente como consecuencia de la acción de manifestantes. Provea ha exigido la investigación y sanción para todos los casos; sin embargo, al cierre del presente informe prevalece la impunidad para la mayoría.

La dictadura recurrió al uso excesivo de la fuerza para contener la ascendente rebelión que sumaba cada vez más personas y desafiaba la represión. Muestras de heroísmo y creatividad se vivieron en el enfrentamiento a las fuerzas policiales y militares. Ocurrieron detenciones masivas de carácter arbitrario y se afianzó de manera inconstitucional el uso de la justicia militar para procesar a civiles: en apenas cuatro meses el gobierno procesó en tribunales militares la misma cantidad de civiles que en los 39 años anteriores.

La rebelión popular exigió cinco demandas: calendario electoral, liberación de los presos políticos, respeto a la AN y apertura del canal humanitario. Si bien terminó derrotada, logró otros objetivos no previstos: posicionó la crisis de Venezuela en la agenda internacional, desenmascaró el autoritarismo del gobierno y dejó en evidencia la naturaleza dictatorial de la gestión de Nicolás Maduro.

Tras el repliegue por la arbitraria imposición del fraude constituyente, se produjo la confusión, depresión y desorganización del movimiento popular. Situación que fue aprovechada por el gobierno para reprimir de manera selectiva a algunos líderes de las protestas y crear a través de la dictadura constituyente un marco jurídico para intimidar y perseguir aun más a la disidencia¹¹. Según el Foro Penal,

“las cifras de detenciones arbitrarias cerraron para el 31.12.17 en 5.517 personas arrestadas, 760 ciudadanos civiles fueron procesados por fiscales y jueces militares, 118 de estas personas procesadas permanecían tras las rejas para finales de diciembre. 554 ciudadanos civiles fueron privados formalmente de su libertad por decisiones emanadas por tribunales militares”¹².

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en su informe sobre las violaciones ocurridas a los manifestantes, denunció que el gobierno recurrió sistemáticamente a malos tratos y tortura contra personas privadas de libertad por participar en las protestas:

9. PROVEA: Denuncias de actuación de civiles armados contra protestas en Venezuela [en línea] <https://drive.google.com/open?id=1J6dfzfxkRfWHn_B83RfKpn1TLo&usp=sharing> Consulta del 20.04.18.
10. Lorena Meléndez: Asesinatos cometidos por militares y colectivos durante las protestas se mantienen impunes [en línea] <<http://runrun.es/protestas2017/impunidad/>> Consulta del 01.05.17.
11. A través de la dictatorial Asamblea Nacional Constituyente dictó la denominada Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.274 del 08.11.17.
12. FORO PENAL VENEZOLANO: Reporte sobre la represión en Venezuela 2017 [en línea] <<https://foropenal.com/2018/02/16/reportes-la-represion-venezuela-2017/>> Consulta del 02.03.18.

“A menudo se ha sometido a los detenidos a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y, en varios casos documentados, los malos tratos han constituido formas de tortura. Entre los malos tratos documentados figuran la utilización de descargas eléctricas, fuertes palizas, posturas que causan estrés, asfixia y amenazas de violencia sexual y muerte; con el objetivo de castigar, humillar y atemorizar a los detenidos, así como de extraer confesiones e información sobre presuntas actividades antigubernamentales”¹³.

La denominación de “sistemáticas y generalizadas” para las violaciones de derechos humanos ocurridas en nuestro país, por parte del organismo con mayor autoridad en la materia a nivel mundial, definió que las denuncias sobre abuso de poder no fueran actuaciones individuales de funcionarios, sino que existió una orden que permitía que los hechos se repitieran en diferentes localidades y fechas.

La abolición de la Constitución de 1999 para enfriar la calle y profundizar la dictadura

El 01.05.17, en medio de las movilizaciones de rechazo a su gestión, Nicolás Maduro anunció la convocatoria a una fraudulenta ANC: “*De acuerdo al artículo 347, convoco*

al poder constituyente originario para que la clase obrera y el pueblo en un proceso popular convoquen a una Asamblea Nacional Constituyente”¹⁴. A diferencia del proceso constituyente de 1999, donde se realizó un referendo para que la gente opinara si estaba de acuerdo o no con la convocatoria a una ANC, Maduro impuso este mecanismo como estrategia para acabar con las protestas¹⁵ y llevar a un nuevo nivel la ausencia de democracia en el país. Paradójicamente el poder constituido (el gobierno) suplantaba al poder constituyente (el pueblo) en la aprobación de la iniciativa. Incluso, Maduro definió los temas a ser debatidos en la instancia¹⁶.

Los objetivos de una ANC están establecidos en el artículo 347 de la Constitución: “*Transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución*” (subrayado nuestro). El gobierno tomaba la decisión de dar por terminada la vigencia de la Carta Magna de 1999, el principal legado de Hugo Chávez, para crear un nuevo marco jurídico que diera por finalizada la rebelión popular. Las elecciones para escoger a quienes conformarían la ANC fueron fijadas para el 30.07.17.

La elección de los constituyentes tuvo una respuesta del Consejo Nacional Electoral (CNE) diferente a la de las elecciones sus-

13. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS: Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017.
14. YVKE Mundial: Presidente Maduro convocó a una Asamblea Nacional Constituyente [en línea] <<http://www.radiomundial.com.ve/article/presidente-maduro-convoc%C3%B3-una-asamblea-nacional-constituyente>> Consulta del 15.04.18.
15. El gobierno consideró que las protestas iniciadas el 1 de abril de 2017 se iban a agotar debido al feriado de Semana Santa, entre el 9 y 15 de abril, cuyos días fueron declarados como no laborables por el Ejecutivo. Sin embargo, lejos de atenuarse, las protestas se incrementaron y la gente aprovechó que no tenía que trabajar para incorporarse a ellas.
16. Los temas definidos fueron: 1) Constituyente para la paz; 2) Sistema económico pospetrolero; 3) Estado de bienestar social; 4) Potenciar el sistema de justicia y protección del pueblo; 5) Nuevas formas de democracia participativa y protagónica; 6) Política exterior soberana; 7) Identidad cultural; 8) Garantía de futuro, y 9) Preservar la vida.

pendidas en octubre de 2016. El Observatorio Electoral Venezolano (OEV) expresó:

“Con inusitada celeridad, el Poder Electoral dio respuesta a la propuesta del Ejecutivo en cuatro horas y estableció que ejecutarla demoraría solo 60 días. Un profundo contraste con la organización del referendo revocatorio –solicitado por la oposición en el primer cuatrimestre de 2016– cuando estableció que requeriría más de 300 días, a pesar de que se trataba de una elección bastante más sencilla. Así, el CNE para esta elección suprimió del calendario electoral 70 actividades y llamó a postularse antes de concluir la discusión del texto presentado por el presidente Nicolás Maduro y antes de publicar formalmente la convocatoria, como lo establece el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales”.

Según el OEV, dicho proceso se realizaría con diferentes irregularidades:

“Eliminó del cronograma 14 auditorías previstas para generar confianza en el Sistema Automatizado de Votación, redujo el número de mesas electorales a casi la mitad, habilitó centros de contingencia que no aseguran el principio de ‘un elector, un voto’ y avaló unas Bases Comiciales excluyentes y

*discriminatorias, que no fueron sometidas a referendo consultivo”*¹⁷.

La noche del 30.07.17 la rectora del CNE Tibusay Lucena afirmó que en las elecciones de la ANC habían participado 8.089.320 electores, 41,53% del padrón electoral¹⁸. Sobre estos resultados el OEV expresó:

*“Estimaciones hechas con procedimientos estadísticos sofisticados, la mayoría de las encuestadoras nacionales y la percepción que pudo tener cualquier ciudadano que hubiese visto distintos centros de votación, parecen coincidir en que las cifras presentadas la noche del domingo por el CNE son abultadas”*¹⁹.

La falta de confianza en los resultados anunciados se confirmó el 02.08.17, cuando Smartmatic, la empresa que tradicionalmente era encargada del sistema de voto electrónico en el país, afirmó en una rueda de prensa en Londres que *“la diferencia entre la cantidad anunciada y la que arroja el sistema es de al menos un millón de electores”*²⁰.

La directiva de la fraudulenta ANC quedó constituida por Delcy Rodríguez en la presidencia, Tania Díaz en la primera vicepresidencia, Elvis Amoroso en la segunda vicepresidencia y Fidel Vásquez en la secretaría, para un total de 545 constituyentes.

17. Observatorio Electoral Venezolano: Domingo 30: La elección de la ANC no es transparente [en línea] <<http://www.oevenezolano.org/2017/07/28/domingo-30-los-resultados-seran-confiables/>> Consulta del 01.05.18.
18. Panorama: Tibusay Lucena: Participaron 8 millones 89 mil 320 electores en la elección Constituyente [en línea] <<http://www.panorama.com.ve/politicaeconomia/CNE-ofrece-resultado-de-la-eleccion-a-la-Asamblea-Nacional-Constituyente-20170730-0087.html>> Consulta del 01.05.18.
19. Observatorio Electoral Venezolano: Las cifras del CNE bajo sospecha [en línea] <<http://www.oevenezolano.org/2017/07/31/las-cifras-del-cne-bajo-sospecha/>> Consulta del 01.05.18.
20. BBC Mundo: Smartmatic, la empresa a cargo del sistema de votación en Venezuela, denuncia “manipulación” en la elección de la Constituyente y el CNE lo niega [en línea] <<http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40804551>> Consulta del 01.05.18.

Elecciones a gobernadores: la fórmula para ganar siendo minoría

Luego de su instalación, la fraudulenta ANC procedió a convocar elecciones regionales para octubre de 2017²¹, las cuales debieron haberse realizado en diciembre de 2016. La primera irregularidad fue la sentencia del TSJ que impedía la sustitución de candidatos, quienes debieron inscribirse en el plazo fijado por el CNE antes de la realización de las primarias de los partidos opositores. Los postulados que no resultaron vencedores renunciaron a las candidaturas, pidiendo ser sustituidos por otros. El TSJ la declaró “*inadmisibles por extemporánea*”, violando lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Electoral. Según opinión del OEV,

“se trata de una decisión sorpresiva, tomada a última hora, luego de un prolongado suspenso, propicio para generar dudas y desconcierto, y que obviamente perjudica el libre ejercicio del derecho al sufragio, al confundir al elector en el acto de votación”²².

Esta sería la primera de una serie de decisiones cuyo objetivo era desestimular el ejercicio del voto en un sector importante de la ciudadanía, crítico de la gestión “*bolivariana*”. Faltando tres días para los sufragios, el 12.10.17, el CNE anunció la reubicación de 205 centros en 16 estados del país, donde estaban registrados 300.000 electores²³. El OEV opinó que la decisión era

“un elemento más del conjunto de irregularidades que ha caracterizado el desarrollo de estos comicios desde el mismo momento en el que fueron convocados, poniendo en evidencia a un árbitro sesgado que, lejos de propiciar y facilitar a los ciudadanos el ejercicio de su derecho constitucional a manifestarse, convierte el acto de votar en una carrera de obstáculos que desmejora ostensiblemente la calidad del proceso electoral”.

Los resultados anunciados por el CNE reflejaban la participación de 11.035.898 personas, 61% del padrón electoral. 55,07% de los votos fueron para el Gran Polo Patriótico (GPP), que obtuvo 18 gobernaciones, mientras que la MUD obtendría 44,31% de las votaciones, para 5 gobernaciones.

Finalmente el OEV enumeró una serie de 17 irregularidades presentes en el proceso electoral que incluían la ilegalización de 42 partidos políticos, inhabilitación de tarjetas de partidos políticos en algunos estados, retraso en la publicación del cronograma electoral, reducción a dos días del lapso para inscribir candidaturas, se impidió la observación electoral nacional e internacional independiente, y el uso de los recursos públicos para la promoción de las candidaturas oficiales²⁴. A esto hay que sumar que una semana antes del acto de votación Nicolás Maduro anunció que los ganadores en las elecciones regionales debían juramentarse ante la fraudulenta ANC, un

21. YVKE Mundial: ANC aprueba adelanto de elecciones regionales para el mes de octubre [en línea] <<http://www.radiomundial.com.ve/article/anc-aprueba-adelanto-de-elecciones-regionales-para-el-mes-de-octubre>> Consulta del 01.05.18.
22. Observatorio Electoral Venezolano: Con una sentencia del TSJ, el CNE niega la sustitución de candidatos [en línea] <<http://www.oenezolano.org/2017/10/10/con-una-sentencia-del-tsj-el-cne-niega-la-sustitucion-de-candidatos/>> Consulta del 01.05.18.
23. Observatorio Electoral Venezolano: El CNE introduce cambios en el noveno inning [en línea] <<http://www.oenezolano.org/2017/10/12/el-cne-introduce-cambios-en-el-noveno-inning/>> Consulta del 01.05.18.
24. Observatorio Electoral Venezolano: ¿Qué pasó el domingo? [en línea] <<http://www.oenezolano.org/2017/10/19/que-paso-el-domingo/>> Consulta del 01.05.18.

organismo que generaba un amplio rechazo en la base opositora y que desestimularía el ejercicio del voto. Asimismo, se registraron diferentes denuncias de actos de acoso, hostigamiento y robos por grupos de motociclistas afectos al oficialismo en las inmediaciones de los centros de votación, especialmente de los que habían sido reubicados a última hora, lo que también contribuyó a que un número indeterminado de potenciales electorales no pudieran ejercer su derecho al voto.

Dos casos reflejaron que la conducta del CNE era diferente a la que había mantenido en los comicios electorales hasta el 10.12.15. Por un lado alteró los resultados en el estado Bolívar, como evidenciaron las actas presentadas por el candidato Andrés Velásquez, quien finalmente fue declarado perdedor por un margen de menos de 1%. Además, revirtió el resultado en el estado Zulia, el segundo en importancia en el país, cuando el candidato ganador Juan Pablo Guanipa se negó a juramentarse ante la fraudulenta ANC, un requisito ilegal e inconstitucional. Hay que reconocer que los reclamos de Velásquez y Guanipa no fueron acompañados de manera contundente por la coalición opositora.

A pesar del amplio rechazo a su gestión, Nicolás Maduro había ensayado con acierto una fórmula para ganar las elecciones siendo minoría, ilegalizando candidatos y partidos, impidiendo y desalentando el ejercicio del voto, y finalmente alterando y revirtiendo resultados. Luego de haber suspendido procesos electorales, el Ejecutivo se apresuraba a convocar eventos comiciales. De nuevo la ANC anuncia fecha de elecciones, informando que el 10.12.17 se realizarían las correspondientes a los 335 alcaldes del país, así como para repetir la selección del gobernador del estado Zulia. Según los datos revelados por el CNE, 9.139.564 personas participaron en las elecciones, con 71,31% de los sufragios para la coalición oficialista, que

obtuvo 306 alcaldías, y 2.622.058 votos para la oposición, que obtendría 25.

Desde ese momento diferentes analistas pronosticaron que las elecciones presidenciales de 2018 se adelantaría para el primer semestre, cuando legalmente debieran realizarse en diciembre de 2018. Los hechos lo confirmaron.

Sectores de la comunidad internacional comprendieron que en Venezuela estamos en dictadura

Uno de los legados de la Rebelión Popular fue dar a conocer al mundo el carácter dictatorial del gobierno de Maduro, y las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos que perpetró. Un número mayor de gobiernos, instituciones internacionales y organizaciones políticas y sociales en el mundo se sensibilizaron ante la situación del país. Tanto la CIDH como el ACNUDH y varios de los Relatores del Consejo de Derechos Humanos se pronunciaron condenando la represión y exigiendo respeto a los derechos de la población. La Organización de Estados Americanos (OEA) y particularmente su Secretario General Luis Almagro realizaron un seguimiento minucioso de la situación y condenaron los abusos del gobierno. Si bien a pesar de la insistencia del Secretario General para que se aplicara la Carta Democrática Interamericana ello no logró materializarse, se produjeron interesantes debates sobre la violencia institucional del gobierno contra el pueblo venezolano.

El 03.04.17 el Consejo Permanente de la OEA emitió la Resolución 1078 (2108/17) mediante la cual declaró que en Venezuela se había violado el orden constitucional:

“Expresando su profunda preocupación por la alteración inconstitucional del orden democrático en la República Bolivariana de Venezuela y nuestro apoyo continuo al diálogo y la

negociación para dar lugar a una restauración pacífica del orden democrático, declara que:

1. *Las decisiones del Tribunal Supremo de Venezuela de suspender los poderes de la Asamblea Nacional y de arrogárselos a sí mismo son incompatibles con la práctica democrática y constituyen una violación del orden constitucional de la República Bolivariana de Venezuela. A pesar de la reciente revisión de algunos elementos de dichas decisiones, es esencial que el Gobierno de Venezuela asegure la plena restauración del orden democrático.*

Resuelve:

1. *Urgir al Gobierno de Venezuela a actuar para garantizar la separación e independencia de los poderes constitucionales y restaurar la plena autoridad de la Asamblea Nacional.*

2. *Mantenerse dispuesto a apoyar las medidas que permitan el retorno al orden democrático a través del ejercicio efectivo de la democracia y el estado de derecho en el marco constitucional de Venezuela*²⁵.

En su Tercer Informe sobre la Situación de Venezuela, presentado el 19.07.17, el Secretario General expresó:

“Esa violencia no es fruto del azar. Las medidas adoptadas por el Gobierno son deliberadas. Aplican una estrategia bien pensada y metódica; una política que todos los días se cobra una o dos víctimas mortales entre los manifestantes. Son acciones estratégicas y sis-

*temáticas dirigidas contra una población civil desarmada. La audacia del Régimen y la ferocidad de las tácticas empleadas se acentúan. Cada día que pasa no cesa de aumentar el número de ciudadanos heridos o arrestados. Sigue creciendo el número de muertos [...] La forma calculada y táctica de la represión violenta presenta características que podrían calificarse de delitos con arreglo al derecho internacional. El ataque sistemático contra población civil es el principal elemento definitorio de los crímenes de lesa humanidad*²⁶.

En su mayor conocimiento de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por la dictadura, los organismos internacionales condenaron el uso del gobierno de grupos paramilitares para atacar a la población. Así el ACNUDH, en el informe ya mencionado sobre violaciones a los derechos en el marco de las protestas, indicó:

*“El ACNUDH recibió numerosos testimonios coherentes entre sí que indican que los colectivos armados operan con el consentimiento de las fuerzas de seguridad y de las autoridades locales, y en ocasiones en coordinación con las mismas. Las fuerzas de seguridad no han protegido a las personas frente a la acción de los colectivos armados, y de hecho, han abandonado el lugar a la llegada de dichos colectivos o no han hecho nada para detenerlos*²⁷.

En el seno de la OEA se constituyó el 08.08.17 un grupo denominado el Grupo de Lima, conformado por Argentina, Brasil, Ca-

25. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. Consejo Permanente. Resolución CP/RES. 1078 (2108/17) del 03.04.17 [en línea] <http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-022/17> Consulta del 26.03.18.
26. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. Secretaría General: Tercer Informe sobre la Situación de Venezuela [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/web/wp-content/uploads/TERCER-INFORME-VENEZUELA-SPANISH-Final-signed.pdf>> Consulta 26.03.18.
27. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS: Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017 [en línea] <http://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/HCReportVenezuela_1April-31July2017_SP.pdf> Consulta 26.04.18.

nadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú. En su primera declaración expresaron:

“1. *Su condena a la ruptura del orden democrático en Venezuela.*

2. *Su decisión de no reconocer a la Asamblea Nacional Constituyente, ni los actos que emanen de ella, por su carácter ilegítimo.*

3. *Su pleno respaldo y solidaridad con la Asamblea Nacional, democráticamente electa.”*²⁸

Venezuela, parte de los nuevos autoritarismos post-Guerra Fría

El debilitamiento de la institucionalidad democrática, la ausencia de independencia de los poderes públicos, cooptación del poder judicial y electoral, la extrema personalización del ejercicio del poder, la criminalización de la protesta y la disidencia, así como la erosión de la autonomía de los movimientos populares, no son fenómenos exclusivos de Venezuela. Luego del fin de la Guerra Fría estas características, que describirían a cualquier gobierno como autoritario, han venido apareciendo y agravándose en diferentes países del mundo, con distintas influencias y referentes ideológicos. Situaciones similares a las dimensiones de la crisis venezolana pueden detectarse en países de la región con cierta afinidad con el chavismo, como Nicaragua o Bolivia, pero también en otras latitudes con regímenes diametralmente opuestos, como Turquía y Camboya.

Si bien la crisis venezolana es consecuencia de la administración de un gobierno que reivindica el discurso y la manera de hacer —y con ello los errores— de las experiencias previas del llamado “socialismo real”, el debilitamiento del tejido democrático, y con ello las

instituciones que la sociedad debe fiscalizar, no es exclusivamente adjudicable a una gestión hiperideologizada “de izquierda”. Entenderlo así es una simplificación que desconoce las tendencias globales del autoritarismo en expansión, del cual Donald Trump es uno de sus más recientes síntomas.

La extensión de gobiernos progresistas en América Latina coincidió con la reacción de diferentes países del continente a los embates del neoliberalismo contra las conquistas sociales durante la década de los 90. El triunfo de Hugo Chávez en Venezuela en 1998, que con los años anunció ser la vanguardia de un “Socialismo del Siglo XXI”, fue el primero de una serie de recambios burocráticos estatales que generaron amplias expectativas sobre una posible actualización de la propuesta revolucionaria del siglo anterior. Para muchos movimientos sociales y populares de la región, pero también para las organizaciones de derechos humanos, su agenda de trabajo y reivindicaciones pasó a priorizar la defensa de estos gobiernos con la esperanza de que su consolidación significara un aumento de las garantías concretas para la dignidad humana.

La polarización consecuente del conflicto entre el progresismo y sus críticos tuvo uno de sus asideros más importantes en las tradiciones de lucha con experiencia en la resistencia a la década neoliberal. Sin embargo, las contradicciones más evidentes del autoritarismo progresista pudieron emerger y mantenerse precisamente por la ausencia de crítica del campo popular y, lo que habría que valorar en otro momento, de organizaciones referenciales de derechos humanos latinoamericanas. El maniqueísmo izquierda-derecha obstaculizaba el cuestionamiento y era funcional a una na-

28. GRUPO DE LIMA: Declaración de Lima [en línea] <<https://ep00.epimg.net/descargables/2017/08/09/325283de2b3c8ff466987a2b99da5b7a.pdf>> Consulta 26.03.18.

rrativa que permitía la violación de derechos humanos por parte del progresismo. También era conceptualmente insuficiente para caracterizar y entender el fenómeno.

Uno de los diálogos más fructíferos desarrollados por Provea ha sido con la ONG colombiana Dejusticia, que ha observado a Venezuela desde una posición diferente. Su experiencia de trabajo en lo que han denominado “*el sur global*” ha sido sistematizada en el libro “*Responding to the populist challenge: A new playbook for the human rights field*”²⁹, de César Rodríguez y Krizna Gómez:

“Lo que comparten los populistas contemporáneos [argumentan] no es una ideología política o económica. Vienen tanto de la derecha (Modi, Erdoğan, Putin, Trump) como de la izquierda (Maduro, Correa, Ortega). Lo que los distingue es una combinación de dos rasgos: antielitismo y antipluralismo. Todos los populistas son antielitistas, pero no todos los antielitistas son populistas. En otras palabras, es necesaria una reacción contra las élites pero no es una condición suficiente para el populismo. Los populistas van más allá. Hacen un reclamo moral tan radical como excluyente: que el opuesto de la élite es ‘el pueblo real’, al cual ellos, y solo ellos, representan”.

Abstraerse de la dualidad izquierda versus derecha permitió a Dejusticia posicionarse decididamente contra la ruptura del hilo democrático en Venezuela³⁰.

“Esa es la tentación y el riesgo de los populismos [expresa su director en un artículo para El Espectador]: usar a las mayorías para minar las reglas del Estado de Derecho y, en últimas,

*las del juego democrático, entendido como la posibilidad de la alternancia en el poder”*³¹.

La respuesta a décadas de extinción de la posibilidad de alteridad puede crear condiciones para una transición, en el momento que sea, signada por el revanchismo y la discriminación inversa. En nuestro Informe Anual 2016 defendíamos la legitimidad de la identidad política bolivariana, en el entendido de que los violadores de derechos humanos no son franquicia de ninguna ideología. La situación venezolana no puede descontextualizarse de una mirada global, donde se detecten los patrones de los nuevos autoritarismos, cuya legitimidad de origen es el voto popular y no el golpe militar tradicional. El trabajo en más de una docena de países le ha permitido a Dejusticia concluir que:

“contrario a la visión de que los populistas intentan demoler las ataduras constitucionales y legales, ellos invierten un tiempo y energía significativos para hacer reformas constitucionales y legislativas que constriñan a sus oponentes [...] En nombre de la voluntad del pueblo y en nombre de la democracia, los populistas socavan los derechos humanos, y así promueven un sistema de democracia sin derechos”.

La contención a la dictadura debe ser democrática y por mecanismos constitucionales

La realización adelantada de elecciones presidenciales, con la manipulación de las diferentes condiciones para el ejercicio del voto, ratificó el triunfo de la fórmula de la dictadura para ganar sufragios siendo minoría. La candidatura de Henri Falcón no logró recuperar

29. Editado inicialmente en inglés y pronto en español [en línea] <<https://bit.ly/2x03EUu>> Consulta del 12.05.18.

30. Por ejemplo: Cesar Rodríguez: “Por qué Venezuela es una dictadura” [en línea] <<https://www.elespectador.com/opinion/por-que-venezuela-es-una-dictadura-columna-706353>> Consulta del 15.05.18.

31. César Rodríguez: “Populismos de izquierda y derecha” [en línea] <<https://www.elespectador.com/opinion/populismos-de-izquierda-y-derecha-columna-755040>> Consulta del 15.05.18.

la confianza en la capacidad institucional del voto ni en la posibilidad de que el gobierno respetara resultados que le fueran adversos, lo cual había sido advertido de antemano por diversas organizaciones de la sociedad civil dentro de las cuales se encuentra Provea.

Cuando cerrábamos el presente Informe, pocas horas después del fin las votaciones, aún se desconocían las medidas que implantaría Nicolás Maduro en un segundo período de gobierno impuesto por la vía del fraude electoral. Si bien hay pocas expectativas sobre el respeto a la disidencia política y temores razonables sobre el aumento de la persecución, las organizaciones de la Sociedad Civil insistirán en su exigencia de rectificación de las medidas que han empeorado la crisis económica, en procura del alivio de las familias venezolanas que en su mayoría se encuentran en situación de pobreza, tal como lo evidencia este trabajo.

La reelección de Nicolás Maduro a través de procedimientos ilegales por un período de seis años significa el cierre de los mecanismos institucionales para promover cambios en el país. Sin embargo, debemos mantenernos en ese camino, reflexionando sobre los errores pasados sin caer en las tentaciones de las aventuras y la violencia, desarrollando estrategias de resiliencia social. El país ha entrado en un profundo letargo, y el flujo de migrantes al exterior aumentará a corto plazo. No hay ma-

nera de enfrentar una recesión de las actuales magnitudes con un país dividido.

La experiencia regional nos enseña que los autoritarismos simulan fortaleza en sus momentos de mayor debilidad. En 1999 Alberto Fujimori se reeligió para un tercer período con 80% de los votos; menos de un año después estaba renunciando a la presidencia del Perú. A pesar de la propaganda, el reciente fraude ha socavado cualquier atisbo de legitimidad internacional de Nicolás Maduro.

Anticipándonos a este resultado, y para trazar un camino siguiendo las posibilidades constitucionales, desde Provea hemos venido promoviendo la invocación del artículo 233 de la Carta Magna, que prevé la renuncia del Presidente y en consecuencia la convocatoria a elecciones libres y creíbles. El pueblo venezolano desea elegir, y no simplemente simular participar en un acto de votación. Y especialmente, resolver sus conflictos de manera pacífica, aprendiendo las lecciones de la experiencia de las últimas dos décadas.

Las organizaciones de derechos humanos tenemos el compromiso de continuar dentro del país, acompañando a las víctimas y registrando sus testimonios. También hemos entendido que debemos dar un paso más y ponernos de acuerdo con todos los sectores que aspiran al pronto retorno de la democracia en el país.



Balance de la situación de los derechos humanos



A continuación presentamos un resumen del análisis de la situación de los derechos humanos en Venezuela, entre los meses de enero a diciembre de 2017. La realización de esta investigación **tiene como objetivo ofrecer un diagnóstico que permita más y mejores políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos**. No obstante, esta labor de contraloría social, presente en la Constitución, cada día es más difícil debido a la imposibilidad de acceder a la información sobre la gestión de gobierno que debería ser de acceso público.

Provea continúa con su compromiso de compartir su experiencia en materia de investigación con las nuevas organizaciones defensoras de derechos humanos del país. Comentarios y contacto al correo electrónico investigacion@derechos.org.ve

Derechos Económicos, Sociales y Culturales





Derecho a la alimentación

2017 inició con un balance del sistema alimentario venezolano caracterizado por una reducción sostenida de la producción nacional, las importaciones y el consumo de alimentos, que comenzaron a generar niveles alarmantes de desnutrición aguda, tensión social y una afectación en todas las dimensiones de lo social y económico.

Detrás de las grandes rupturas en el orden constitucional que ocurrieron en el año, de la tensión social que esto generó y del despliegue represivo, avanzó la estatización y la consolidación de estructuras garantizadas con ilegalidad, hacia el Estado y la economía comunal usando lo alimentario como medio de control territorial y político. Los movimientos del Estado en el 2017, desde su rol de garante del derecho a la alimentación, fueron profusos, incluyendo la promulgación de al menos 12 regulaciones entre disposiciones, leyes, decretos y resoluciones, así como una veintena de programas, planes y misiones aisladas que se sumaron a su sistema habitual de misiones para tener un impacto en lo alimentario.

Algunas cifras que reflejan la dramática situación del sistema alimentario venezolano en el 2017 fueron: se sembró solo el 42% de lo sembrado en el 2016; pasamos de 783 mil hectáreas cosechadas de maíz en el año 2008, a aproximadamente 430 mil en 2017, una caída de 45%. 58% menos superficie cosechada de arroz en 2017 respecto al año anterior; en hortalizas la superficie de siembra disminuyó 75%. Venezuela pasó de tener un rebaño de bovinos de alrededor de 14 millones de cabezas en el 2007, a tener cerca de 9.5 millones a inicios del 2017; según información de la Federación nacional de avicultores de Venezuela (Fenavi), se produjo una caída de 50,5 % en la producción de carne de pollo y 54% de la producción de huevos; el consumo nacional de azúcar es de 1 millón 200 mil toneladas, y para el 2017 se estima que la producción fue de apenas 300 mil toneladas. Se registró una disminución de 48% en la producción de aceite; disminución de 40% de la producción de la industria alimentaria desde el 2015, 20% a mitad del 2017. Para el mes de agosto de 2017 la producción de alimentos acumulaba 23 meses consecutivos de contracción interanual. Caída del 38% en la importación de

alimentos respecto al 2016. Al finalizar 2017, el valor de las importaciones de alimentos por habitante se redujo en 72,2% respecto a 2013.

Según las estimaciones de los investigadores del Centro de Investigaciones Agroalimentarias (CIAAL), en el 2017 Venezuela atravesó una insuficiencia crítica de la disponibilidad de energía alimentaria, esto es, la oferta de alimentos -totalizando producción e importaciones-, no fue suficiente para cubrir los mínimos de energía requeridos para toda la población. Se estima que la oferta alimentaria posible (disponibilidad para consumo humano de energía alimentaria/persona/día) es inferior al 95% de los requerimientos normativos establecidos por el Instituto Nacional de Nutrición (INN). Para que una nación se considere en Seguridad Alimentaria esta suficiencia tendría que ser de 110%.

Por su parte la Oficina Regional de la FAO para América Latina marcó un hito al mostrar la situación en su reporte anual sobre el panorama de la Seguridad Alimentaria en la región para el 2017. En este informe se reporta que Venezuela fue el país que mostró la mayor alza en subalimentación, indicador que señala cuántos habitantes de la nación no alcanzan a llenar sus requerimientos nutricionales mínimos a partir de la oferta alimentaria nacional. Según los cálculos de la agencia, a las personas con hambre registradas en 2016 en Venezuela, se sumaron 1,3 millones más, lo que lleva a un balance de 1.8 millones de venezolanos en situación de hambre a partir de la oferta alimentaria que se le puede garantizar. La merma general del desempeño de la región en su lucha contra el hambre, de acuerdo con el análisis, se explica en gran parte por la situación de Venezuela. Más de la mitad de las personas que engrosaron el número de personas subalimentados en América Latina desde el 2015, fueron venezolanos.

El daño resultante de la vulneración del Derecho a la Alimentación tocó varias dimensiones que constituyen en sí otras violaciones, entre ellas la violación al derecho a la vida, a la identidad, a la integridad personal. Este daño se ha registrado entre los venezolanos en, al menos estas dimensiones: 9 de cada 10 venezolanos no puede pagar su alimentación diaria; 8 de cada 10 venezolanos declararon haber comido menos por no contar con suficiente alimento en el hogar o por la escasez; aproximadamente 8,2 millones de venezolanos ingieren dos o menos comidas al día; la dieta tradicional continúa perdiendo calidad y cantidad, se centra en arroz, maíz, harina de trigo y tubérculos.

Al cierre del 2017 Caritas Venezuela reportó un aumento de 100% en las cifras de desnutrición aguda en menores de 5 años. De los primeros registros, en noviembre del 2016, que indicaban una desnutrición aguda grave en el 8% de los niños, se pasó a un nivel de 16,2% con desnutrición aguda grave (moderada y severa). El 33% de los niños, incluso recuperados, mostraron un retardo del crecimiento irreversible. Un 52% de estas formas de desnutrición ocurre en menores de 2 años.

Estudios de la Fundación Bengoa, realizado en niños pre-escolares de 3 a 5 años de Maracaibo, Mérida y Caracas, mostraron que el 11,7% de los niños pre-escolares evaluados presentaron retardo en el crecimiento expresado como talla baja y muy baja. En riesgo nutricional se registraba el 14,9% de los niños evaluados.

Lo característico del año fue la severidad de la desnutrición y las muertes asociadas. En el 2016 las denuncias de niños con desnutrición fueron más frecuentes, pero es en el 2017 que se hace evidente que esta desnutrición comenzó a profundizarse hacia cuadros muy severos y a cobrar cada vez más vidas.

Derecho a la ALIMENTACIÓN

De acuerdo a la FAO

a las personas con hambre registradas en 2016 en Venezuela, se sumaron 1,3 millones más, lo que lleva a un balance de

1.8 millones

de venezolanos en situación de hambre a partir de la oferta alimentaria que se le puede garantizar.

Aproximadamente

8,2 millones

de venezolanos ingieren dos o menos comidas al día.



9 de cada 10 venezolanos

No puede pagar su alimentación diaria.



Al cierre del 2017

Caritas Venezuela reportó un aumento de

100%

en las cifras de desnutrición aguda en menores de 5 años.



8 de cada 10 venezolanos

declararon haber comido menos por no contar con suficiente alimento en el hogar o por la escasez.



Derecho al ambiente sano

En 2017 la situación del derecho a un ambiente sano no fue muy distinta al año anterior, sólo que en este lapso la gerencia del organismo rector del ambiente estuvo directamente bajo mando militar como varios entes públicos, tales como la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec), Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), Ministerio de Transporte, entre otros; hecho que no ha detenido la caída vertiginosa en los últimos años de la calidad de los servicios que suministran a la población, como el agua potable y la electricidad.

Hay asuntos ambientales que en el periodo analizado tienen un saldo positivo como el derecho de los ciudadanos a tener un aire limpio y no tener que sufrir por el tráfico automotriz. Pero esto no es el resultado de acciones planificadas por el Estado, sino producto de la crisis económica e hiperinflación imperante que viene ocasionando la paralización de un porcentaje alto del parque automotor.

La memoria y Cuenta 2017 de MINEA indica que dicho ente promulgó y ejecutó cuatro instrumentos jurídicos para la gestión de la calidad ambiental con el propósito de elaborar, revisar y actualizar las competencias sobre el manejo de sustancias, materiales y desechos

peligrosos. Específicamente: tres resoluciones referidas a la disposición de ripios y lodos base en aguas, para la recuperación ambiental de préstamos; la importación de sustancias con alto potencial de calentamiento global y los parámetros de evaluación de fosas de petróleo. Igualmente el Ejecutivo Nacional aprobó un Decreto sobre la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono, lo que generó un avance positivo en esta materia, gracias a la sinergia entre el Estado y las empresas del ramo de refrigeración y otras industrias vinculadas.

La creación de una Zona de Desarrollo Estratégico Nacional, en febrero de 2016, con el propósito de ordenar la actividad minera en los pueblos del sur del estado Bolívar no ha detenido los estragos ambientales. En un lapso de cuatro meses, entre diciembre de 2016 y abril de 2017, se deforestaron aproximadamente 200 hectáreas en el territorio asignado a la empresa mixta “Siembra Minera”. A esos datos se le debe anexar que al evaluar los investigadores de este capítulo de Provea con sensores remotos el área del estado Bolívar mediante las imágenes de satélites disponibles en internet, se puede apreciar que hay manchas de intervención antrópica en distintos

espacios de la entidad incluyendo las reservas forestales de Imataca y La Paragua e incluso el Parque Nacional Canaima, donde hasta hace poco tiempo predominaba una extensión de vegetación densa. Esto hace inferir que la deforestación y demás impactos ambientales que conlleva la minería se han extendido hasta el área protegida, único sitio natural de Venezuela Patrimonio Mundial de la Humanidad.

En 2017 se pudo conocer la cifra de emisiones a la atmósfera de dióxido de carbono (CO₂) a nivel nacional, gracias a la publicación del Anuario 2017 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). En ese documento, que registra el año 2015, las emisiones de CO₂ (en miles de toneladas) de Venezuela son 174.729.8. Cifra que le dan el cuarto lugar como los más contaminantes en cuanto a ese gas GEI entre los países de América Latina y el Caribe, detrás de Brasil (514.864.9); México (472.005.6); y Argentina (193.458.5). Le siguen: Colombia (98.688.4), Chile (80.944.4), Perú (60.356.9), Trinidad y Tobago (45.238.7). Esto se explica especialmente por la cantidad de focos y volumen de las emisiones de dióxido de carbono, junto a otros gases como el dióxido de azufre, que hay en las instalaciones de la industria petrolera. El índice en Venezuela es 5.7 en toneladas de CO₂ por habitante.

Por otra parte, en el Anuario de CEPAL de 2017 se aporta otro indicador relativo a la gestión en el tema, el consumo de todas las sustan-

cias que agotan la capa de ozono del año 2016, cuya unidad, literalmente, se mide en toneladas de potencial de agotamiento del ozono. Venezuela tiene 26.6, lo cual lo coloca en términos relativamente bajos, ya que en esa materia ha habido un esfuerzo compartido entre el Estado y las empresas privadas en buscar reducir los gases que impactan el ozono. Como referencia los valores de otros países: Brasil 875.3, México 557.6, Argentina 331.6, Colombia 136.2, Costa Rica 10.9, Paraguay 13.0.

En contraste con la data oficial la problemática con el suministro de agua potable fue evidente y se mantuvo durante el 2017, reflejada en la prensa y en los hogares venezolanos. La falta de agua afectó distintas poblaciones del territorio nacional con cortes que variaron desde 4 o 5 días a la semana, algo muy frecuente en barrios y urbanizaciones de Caracas, hasta más de 6 meses sin el líquido preciado, como ocurrió en Valle de la Pascua, Municipio Leonardo Infante del Estado Guárico, de acuerdo a lo denunciado en medios de comunicación escritos, así como en las redes sociales.

La inconformidad general ciudadana en cuanto al mal funcionamiento del servicio de agua potable y en menor intensidad, con el de las aguas servidas, se observa en todo el territorio, se refleja en el vecindario, en los hogares de distintas familias que viven en puntos cardinales disímiles y en las denuncias y protestas en las calles durante los últimos años.

Derecho al AMBIENTE SANO



Según la CEPAL

Venezuela se ubica en el cuarto lugar entre los países de América Latina y el Caribe que más emiten CO2 con un total de

174.729

toneladas por año.



A pesar de la ausencia de data oficial la problemática con el suministro de agua potable fue evidente durante 2017.

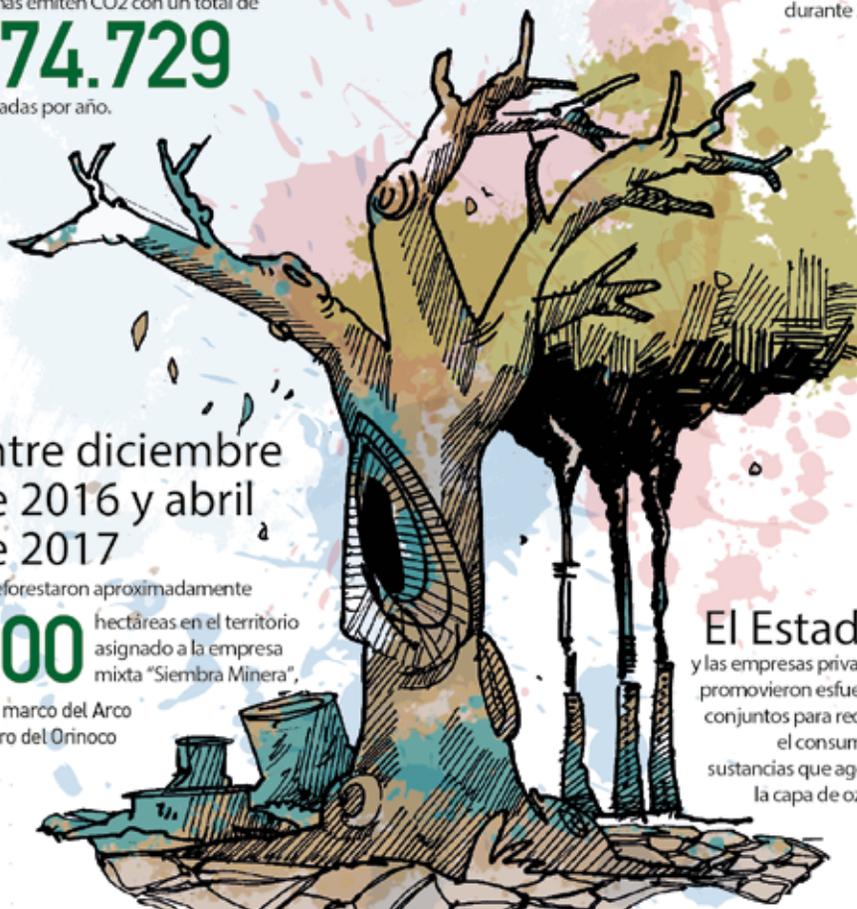
Entre diciembre de 2016 y abril de 2017

Se deforestaron aproximadamente

200

hectáreas en el territorio asignado a la empresa mixta "Siembra Minera",

en el marco del Arco Minero del Orinoco



El Estado

y las empresas privadas promovieron esfuerzos conjuntos para reducir el consumo de sustancias que agotan la capa de ozono.



Derecho a la educación

Por segundo año consecutivo la no publicación por parte de los Ministerios del Poder Popular para la Educación y del Ministerio del Poder Popular para la Educación, Ciencia y Tecnología de la Memoria y Cuenta respectiva impide darle continuidad a la data histórica, que se construyó durante más de 15 años en los Informe Anuales que elaboramos y que permitían ver en el tiempo avances, estancamientos y retrocesos. Las gestiones realizadas para obtener la Memoria y Cuenta, resultaron en vano, las mismas no fueron respondidas.

La emergencia humanitaria que vive Venezuela tuvo un impacto negativo en el conjunto de la comunidad educativa. Ausencia y deserciones de estudiantes y maestros se incrementaron. En la educación básica la ineficiencia en el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar coadyuva al ausentismo estudiantil.

Según notas oficiales hubo una disminución de la matrícula en la educación básica. En enero de 2017 el MPPE indicó que la totalidad de estudiantes en esos tres niveles era de 7.446.515. En agosto, el ministro Elías Jaua ofreció la cifra de 7.195.335 estudiantes. es

decir, que en el lapso de siete meses se redujo la matrícula en 251.180 estudiantes a un ritmo de 35.000 cada mes.

En la educación media también se produjo una importante reducción de la matrícula de conformidad con información oficial. El 02.10.17 el ministro de educación informó que 2.200.000 alumnos iniciaban clases en la educación media. Un año antes el ministerio de educación había informado que la cifra era de 2.301.822. Es decir, 101,822 estudiantes menos.

Según la Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente al año 2017, entre 2015 y 2017 el acceso a la educación entre la población de 3 a 24 años, en promedio, descendió de 78% a 71%. Según Encovi 2.546.000 personas entre 3 y 24 años no asisten a ningún nivel educativo. Afirma que en las encuestas de 2016 y 2017 han dado cuenta de poco más de un millón de niños, niñas y adolescentes de 3 a 17 años desescolarizados, cuando el esfuerzo masificador ha tocado techo.

A principio de año el MPPE adelantó un proceso de otorgamiento de la titularidad a un número significativo de docentes, según nota

de prensa oficial. En total 42.889 docentes resultarían beneficiados. Valoramos como positivo que se haya avanzado en la reducción de la provisionalidad de los docentes.

Las condiciones laborales de los docentes han sido afectadas por la emergencia humanitaria que atraviesa el país y la alta inflación. Hay una desvalorización del salario a tal nivel que hay un déficit del 90% del salario con respecto al valor de la canasta básica.

No se constataron avances en la implementación de los resultados del proceso de Consulta Nacional por la Calidad Educativa realizado en 2014. El Ministro Elia Jaua adelantó un proceso parcial de consulta y en agosto de 2017 se dio a conocer un nuevo plan de estudio, donde se retomaron algunos de los contenidos que pretendió eliminar el ministro Rodolfo Pérez.

Como viene ocurriendo en otros derechos sociales, el gobierno condiciona la posibilidad de estudiar en la educación superior al poseer el denominado carnet de la patria. Dicha modalidad constituye un acto de negación del derecho por discriminación política, el imponer la obligatoriedad del carnet de la patria, se deja por fuera a todos aquellos estudiantes que ejerciendo su derecho a la objeción de conciencia y a disentir del gobierno no les motiva ni les interesa obtener el mencionado carnet que el gobierno se ha empeñado en asociarlo a sus intereses partidista.

Cifras oficiales ubican en 2.850.000 la cantidad de personas que estudian en la educación superior. La emergencia humanitaria también afecta a los jóvenes universitarios y

a los profesores. Hay una creciente deserción tanto de personal docente como de estudiantes. Los bajos salarios percibidos por los profesores los obliga a emigrar a otros trabajos o fuera del país. Por su parte, los estudiantes agobiados por la emergencia y sobre todo por el alto costo de la vida abandonan las aulas para ir al mercado de trabajo o se dirigen al exterior con la esperanza de lograr mejores condiciones de vida.

La comunidad universitaria, pero igualmente estudiantes liceístas, participaron activamente en el Rebelión Popular abril - julio 2017. Los jóvenes, buena parte de ellos estudiantes universitarios, jugaron un papel protagónico en las protestas. Pero no fueron las universidades el escenario principal como en otras coyunturas de protesta estudiantil, los universitarios protestaron en barrios, urbanizaciones, avenidas y autopistas junto a trabajadores, vecinos, y campesinos en aquellos lugares con característica rural.

Catorce jóvenes universitarios fallecieron y un trabajador de la Universidad de los Andes

En las instituciones educativas, tanto el personal docente, administrativo y estudiantes continúan siendo afectados por los altos niveles de inseguridad que hay en el país. A los ya tradicionales hurtos que perpetraban en las escuelas de equipos y materiales en los dos últimos años, se suma el hurto de alimentos destinados al PAE y de las cantinas escolares. La violencia escolar por otro lado sigue generando víctimas. El Ministerio de Educación no ha desarrollado políticas para disminuir el acoso escolar y la violencia dejando esa responsabilidad a los educadores.

Derecho a la EDUCACIÓN

Según cifras

oficiales, en apenas siete meses del año 2017 se redujo la matrícula de educación básica en

251.180

estudiantes, a un ritmo de 35.000 cada mes.

Los docentes

venezolanos afrontaron una desvalorización de sus salarios, cuyo déficit fue del 90% con respecto al valor de la canasta básica.

90%

No hubo avances

en la implementación de los resultados del proceso de Consulta Nacional por la Calidad Educativa realizado en 2014.



El Gobierno

ha condicionado la posibilidad de estudiar en la educación superior, el poseer el "carnet de la patria", promoviendo exclusión y discriminación.



Derechos laborales

La situación de los derechos laborales en 2017 estuvo signada por decisiones gubernamentales que agudizaron aceleradamente la pérdida de la capacidad adquisitiva del salario de las y los trabajadores, y aumentaron las penurias como consecuencia del deterioro de su calidad de vida. El trabajo formal asalariado perdió espacio como principal fuente de ingresos. La crisis obligó a los venezolanos a diversificar sus fuentes de ingreso, con preferencia en la informalidad. La eficiencia en el trabajo perdió significado y valor social.

La pérdida del poder adquisitivo obligó al Ejecutivo Nacional a decretar cinco aumentos unilaterales del salario mínimo en el año. Aumentos insuficientes e incumplidos por el propio Estado en numerosas empresas e instituciones públicas a nivel nacional.

Siguiendo con la opacidad de las instituciones gubernamentales, el Banco Central de Venezuela (BCV) no difundió la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en 2017. Las últimas cifras de la inflación nacional publicadas corresponden a 2015 (180,9%), mientras que por ciudades las estadísticas datan de mayo de 2014.

Sin embargo, la comisión de Finanzas del Parlamento nacional difundió un estudio en el que estimó la variación de la inflación en 2.616% entre enero y diciembre de 2017, lo cual ubica al país como la economía con la mayor inflación del mundo y el único en hiperinflación.

Las decisiones del Ejecutivo nacional en materia política también agravaron la crisis generalizada que sufren las y los trabajadores, al obstaculizar la posibilidad para el ejercicio de las libertades democráticas y las luchas por reivindicaciones y mejoras salariales. El gobierno de Nicolás Maduro continuó socavando la institucionalidad democrática en 2017, criminalizando la protesta laboral y afectando severamente las garantías para el ejercicio de los derechos a la libertad sindical, a la huelga y a la participación de las y los trabajadores en los asuntos públicos.

El 2017 fue un año de mayor opacidad en la información oficial en comparación con el período anterior en lo referido a temas de libertad sindical y negociación colectiva. Según información publicada por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (MPPPST), actualizada en su página web hasta el período 2016, ese año se homo-

logaron 304 convenciones colectivas, beneficiándose a 303.048 trabajadores y trabajadoras. Las cifras ratificaron el descenso abrupto en el número de convenciones colectivas homologadas, toda vez que en 2015 el despacho laboral informó que había homologado el doble de proyectos de convenciones colectivas, para un total de 628.

De acuerdo con las cifras publicadas por el MPPPST, actualizadas en su página web hasta el 2016, 6.333 organizaciones sindicales se registraron en el lapso comprendido entre 2000 y 2016. Del total, 97 se habrían constituido formalmente en 2016. Esto indicaría una caída drástica en relación con el promedio de los últimos 17 años, equivalente a 372 sindicatos registrados por año.

El gobierno se ha esforzado en consolidar una “legalidad” alternativa a la Constitución Nacional que erosiona la poca institucionalidad democrática y extingue el Estado de Derecho, y cuya máxima expresión fue la inconstitucional convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) en mayo de 2017.

La principal amenaza para los sindicatos y el derecho a la sindicación en Venezuela viene a ser que en el acelerado proceso de desmantelamiento del Estado Social de Derecho y de Justicia, la dictadura de Nicolás Maduro, a través de la fraudulenta ANC, termine por abolir las garantías para los derechos a la libertad sindical, la reunión pacífica y la huelga.

A partir del 17 de julio de 2017, la organización Provea registró un incremento exponencial de denuncias por parte de trabajadores y funcionarios de 80 organismos de la administración pública nacional, víctimas de amenazas,

acoso y despidos, en el marco de la elección de los candidatos a la Asamblea Nacional Constituyente promovida por el gobierno de Nicolás Maduro, así como persecución a trabajadores del sector público que presuntamente participaron en las movilizaciones ciudadanas registradas entre abril y agosto de 2017.

En un período de 18 años (1982-1999) la dirigencia sindical venezolana acudió –a través del mecanismo de queja formal– ante el CSL-OIT en 28 ocasiones, para denunciar violaciones al derecho a la libertad sindical por parte del Estado venezolano. Mientras que en un período de 17 años (2000-2017), las organizaciones sindicales presentaron 35 quejas ante el CSL por violaciones a la libertad sindical cometidas por el Estado. Entre 2000 y 2017 se ha ejercido el mayor número de quejas ante el CSL-OIT por parte de las organizaciones sindicales venezolanas.

Se registró una disminución en el número de casos de sindicalistas asesinados en el período que comprende el presente Informe. Provea contabilizó el asesinato de 15 sindicalistas durante 2017, un descenso del 12 % respecto a los 17 casos registrados en el período anterior. La mayoría de las muertes se produjeron en el estado Bolívar (4 casos).

Al cierre de este informe, el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST) y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) no habían publicado su Memoria y Cuenta 2017 y estadísticas relacionadas con diversos indicadores socio-económicos, lo cual impide el ejercicio de la contraloría social prevista en la Constitución Nacional, e impide a las y los trabajadores la garantía para el derecho a la información.

Derechos LABORALES



El trabajo formal

asalariado perdió espacio como principal fuente de ingresos. La crisis obligó a los venezolanos a diversificar sus fuentes de ingreso, con preferencia en la informalidad.

MADURO

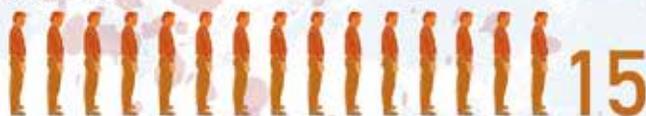
socavó la institucionalidad democrática en 2017, afectando las garantías para el ejercicio de los derechos a la libertad sindical, la huelga y a la participación de las y los trabajadores en los asuntos públicos.



EN 2017
el índice de inflación cerró en
2.616%
de acuerdo a las cifras
divulgadas por la
Asamblea Nacional.

Provea cotabilizó

el asesinato de



sindicalistas durante 2017, un descenso del 12% respecto a los 17 casos registrados en 2016.



Derechos de los pueblos indígenas

El año 2017, fue de preocupantes retrocesos en materia de garantía de los derechos de los Pueblos y comunidades indígenas del país. El Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, a diferencia de años anteriores, no publicó su memoria y cuenta en su portal web, ni respondió a las peticiones para el acceso a la misma. El presupuesto indígena tampoco es de conocimiento público.

Este 2017 preocupa la gran carga político proselitista, asignada a las jornadas de venta de alimentos subsidiados en comunidades y pueblos indígenas, como se pudo evidenciar en las 15 reseñas emitidas por el MPPPI. En PROVEA, hemos podido constatar por denuncias directas recibidas de organizaciones, líderes y lideresas indígenas la presión que desde las instituciones del Estado, se realiza para el control político y uso electoral de los programas sociales, generando miedo entre las comunidades de perder el acceso a estos subsidios. Lo mismo fue evidenciado en la implementación del Plan Chamba Juvenil, en la Misión Vivienda.

En materia de Salud, en septiembre de 2017 la OPS/OMS emitió un comunicado donde evidencia un brote de sarampión en las regiones con mayor presencia indígena. 10 parroquias del municipi-

pio Caroní Bolívar, así como en los estados Delta Amacuro, Anzoátegui, Sucre, Monagas y Amazonas; La difteria resurgió, lo que obligó a una primera fase de vacunación en el estado Bolívar, epicentro del brote, especialmente en el municipio Caroní y se comprobó la muerte de un menor en Roraima importado de Venezuela, así como en Colombia importado de la Guajira venezolana territorio indígena Wayúu; La malaria en Venezuela fue declarada en “*Situación Compleja*”. Junto Nigeria, Sur Sudán y Yemén después de varios años de epidemia “la malaria en Venezuela es focal y se concentra en el estado Bolívar (74% de los casos), en Guayana”. En el Municipio Guajira se confirmaron más de 30 casos de paludismo en los caseríos montañosos, según datos del observatorio fronterizo del Zulia OFZ hay más de 290 casos de paludismos confirmados. La situación de abandono y políticas inadecuadas para la atención de la epidemia de VIH-Sida y Malaria, aunado al hambre sigue cobrando la vida de indígenas Waraos, forzándolos a migrar dentro y fuera del país. A pesar de la Emergencia Humanitaria en salud que toca pueblos y comunidades indígenas el MPPPI, publicó 17 notas de prensa de jornadas médicas asistenciales, realizadas en algunas comunidades de los estados Zulia, Sucre, Carabobo. Apure, Delta Amacuro, Yaracuy y Dto. Capital.

El año 2017, se suspendió de hecho el Derecho a la Demarcación de Territorios, y la Titularidad colectiva de Tierras, no se encontró ningún registro de entrega o avance en materia de esta obligación constitucional; prosigue el avance del Proyecto Arco Minero del Orinoco sin consulta previa libre e informada y sin estudios de impacto ambiental tal como han denunciado comunidades indígenas de la zona. De igual forma, sin consulta ni consentimiento previo se aprobó por Decreto Presidencial N° 2.767, la creación del Parque Nacional Caura violando derechos territoriales indígenas. Para Provea es muy preocupante las amenazas, secuestros, extorsión y asesinatos que comienzan a producirse en contra de líderes indígenas en zonas de minería con la inacción del Estado venezolano. El año 2017 muestra cómo defensores de la tierra y el ambiente en Venezuela comienzan a padecer de las violaciones a sus derechos a defender su cultura, territorio, ambiente y formas de vida.

Comunidades indígenas de Bolívar y Amazonas siguen denunciando a Provea el incumplimiento de los compromisos en materia de distribución de gasolina, así como su uso discrecional por parte de efectivos militares; presencia de grupos armados en las zonas indígenas con anuencia de las fuerzas de seguridad en labores de control territorial y minería ilegal. Se evidenció el uso del carnet de la patria ajeno a los usos y costumbres de Pueblos y comunidades indígenas, como forma de coacción, control y en claro proselitismo para el acceso a los beneficios sociales.

Se realizó una inconstitucional Asamblea Constituyente Indígena donde a pesar de las peticiones de cambios sobre el proceso de elección, con base a usos y costumbres, no fueron tomadas en cuenta culminando en la elección de representantes indígenas del partido de gobierno y no de líderes indígenas de base.

La Emergencia Humanitaria Compleja afecta a nuestros pueblos y comunidades indígenas, es evidente la desnutrición no sólo en niño/as sino en las poblaciones Wayuu, Warao, Yukpa, el reaparecimiento de enfermedades endémicas e infecciones emergentes sin atención apropiada. La migración forzosa por el grave deterioro en sus condiciones de vida, así como el abandono del control de sus territorios tomados por la minería ilegal, mafias, grupos armados y las FANB se evidencia no sólo en las principales ciudades del país, sino en las migraciones a Roraima, Brasil, de indígenas Waraos, al Norte de Santander en Colombia por Yukpas y Wayúus, cuyas declaraciones confirman el hambre y el abandono estatal.

Para Provea urge un Plan integral de Alimentación y Salud Indígena para atender la crisis humanitaria compleja en comunidades y pueblos indígenas del país; acción inmediata estatal contra los grupos de mafias armadas, y los grupos guerrilleros que operan en labores de minería ilegal y contrabando en territorios indígenas de Bolívar y Amazonas; activación de la Comisión de Demarcación de Territorios y activación de la aprobación y entrega de los títulos de propiedad colectiva de los pueblos y comunidades indígenas, tal como lo establece la CRBV; paralización del Proyecto Arco Minero del Orinoco; y la protección a líderes indígenas que ejercen su derechos a la custodia y protección de sus territorios.

Derecho de los PUEBLOS INDÍGENAS

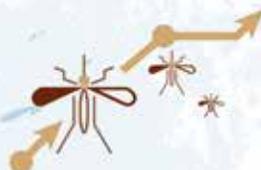
La explotación

minera, sin consentimiento indígena, ha generado desplazamientos y conflictos con grupos armados ilegales y la FANB, obligando a la conformación de guardias territoriales indígenas.



El gobierno

impuso el "Camet de la Patria" como mecanismo de cooptación, intimidación y control social en pueblos y comunidades indígenas, condicionando así el disfrute de derechos.



En 2017

se registró el mayor repunte de malaria en la historia reciente del país, afectando principalmente a pueblos y comunidades indígenas del sur del país.



En 2017 no se registraron

avances en el proceso de demarcación y titularidad de territorios indígenas





Derecho a la salud

En 2017 se hicieron patentes los estragos de una emergencia humanitaria compleja con amplias y múltiples afectaciones a los derechos humanos y una mayor escala de daño a la vida y al bienestar de la población. Esta emergencia ha sido resultado del desmantelamiento institucional, la denegación de justicia y los patrones de censura, violencia y corrupción en el ejercicio de gobierno que condujeron al quiebre del orden democrático y a una brutal represión en el transcurso del año.

Sus consecuencias en 2017 para el derecho a la salud fueron el desplome de las capacidades sanitarias a nivel nacional, gran parte de las cuales descansaban en un sistema de salud público que fue sometido a una larga y sistemática destrucción, en concurrencia con altos niveles de pobreza, hambre, desnutrición y colapso de los servicios básicos que aumentaron de forma exponencial los problemas de salud causando daños irreparables a la integridad física y mental de las personas y la pérdida de vidas humanas.

De acuerdo con Naciones Unidas y expertos humanitarios, “*las emergencias complejas*

son situaciones en que la causa de la emergencia y la asistencia a los afectados están vinculadas, en gran medida, a consideraciones de orden político (...) se caracterizan por su inestabilidad en diverso grado, que puede llegar, en casos extremos, al colapso de la autoridad nacional. Ello se traduce en una pérdida del control administrativo y en la incapacidad para proporcionar servicios y protección vitales para la población civil”.

Al producir situaciones de devastación económica y social por causas estructurales o sistémicas que involucran la desaparición de instituciones y del Estado de Derecho, las emergencias complejas generan contextos propicios para que se cometan violaciones sistemáticas y/o generalizadas de derechos humanos, tipificadas como graves crímenes contra la humanidad, que pueden acarrear responsabilidades individuales en el derecho internacional.

Por la emergencia se agravó más el déficit de personal de médico y de enfermería, y las fallas de servicios en hospitales públicos, comprometiendo entre 50% y 90% de sus niveles operativos, lo cual mostró un comportamiento de caída

debido a la profunda desestructuración del sistema sanitario. Mostrando parte de esta realidad, Provea registró 9.662 denuncias de violaciones del derecho a la salud, que representa un 98% de aumento a las registradas en 2016 y el mayor incremento ocurrido en los últimos cinco años.

La emergencia causó muertes por privación prolongada y absoluta de medicinas, incapacidad de los servicios para atender una mayor cantidad de enfermedades asociadas a la desnutrición y aparición de nuevas epidemias diseminadas en gran parte del país con 1.040 casos de Difteria y 773 de Sarampión, sumado a la mayor expansión vista de Malaria con 400.000 casos. Frente a la emergencia, el gobierno se negó a implementar mecanismos de asistencia y cooperación internacional y tanto las organizaciones de salud como los gremios y sindicatos perdieron toda comunicación con las autoridades sanitarias, debiendo salir a la calle en protesta pacífica para exigir garantías a sus derechos.

Un reporte de ACAPS sobre Venezuela señaló que: *“La situación humanitaria en Venezuela se ha deteriorado severamente en los últimos tres años. La severa escasez de medicinas combinada con servicios hospitalarios deficientes, facilitan la propagación de enfermedades tales como malaria y difteria”*. El Informe de ICASO-ACCSI de 2017 afirmó que Venezuela está en el medio de una compleja emergencia humanitaria, sin precedentes y producto del mismo Estado, con amplias consecuencias sociales.

Este año, la información en salud fue totalmente censurada. Dado que en 2016, el Tribunal Supremo de Justicia permitió al Ejecutivo eximirse de entregar la Memoria y Cuenta y las Leyes de Presupuesto a la Asamblea Nacional, en 2017 no se contó con ninguna información pública sobre la

gestión sanitaria. El Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) tampoco volvió a publicar estadísticas sanitarias ni epidemiológicas y se retiraron de su página web oficial todos los archivos históricos de los boletines sobre enfermedades y muertes de notificación obligatoria, anuarios estadísticos de mortalidad y otros datos de salud.

En enero, la Dra. Antonieta Caporale asumió como Ministra de Salud y fue destituida en mayo después de publicarse los últimos Boletines Epidemiológicos Semanales de 2015 y 2016. En su lugar se designó a Luis Salerfi López Chejade, farmacéutico y ex secretario de salud de la gobernación del estado Aragua. Fueron éstas la sexta y séptima designación de ministros de salud en cinco años de gestión del Presidente Maduro. En noviembre de 2017 se destituyó al Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Teniente Coronel Carlos Rotondaro, quien tenía diez años al frente de dicha institución, quedando en el cargo el mismo Ministro de Salud.

Derecho a la SALUD



La emergencia humanitaria

agravó más el déficit de personal médico y de enfermería, y las fallas de servicios en hospitales públicos, comprometiendo entre 50% y 90% sus niveles operativos

50 %



90 %

Se registraron

1.040

Casos de Difteria

773

Casos de Sarampión



400.000

Casos de Malaria

en 2017

9.662

denuncias de violaciones del derecho a la salud registró Provea



que representa un 98% de aumento respecto a las registradas en 2016.

en **2017**

la emergencia humanitaria en salud causó muertes por privación prolongada y absoluta de medicinas.





Derecho a la seguridad social

El comportamiento del derecho a la Seguridad Social en 2017 tuvo variaciones en el ámbito económico, pues se destinaron mayores recursos a los créditos adicionales que en 2017, sin embargo, refleja que en términos reales disminuyó 76,19%, lo que significa que tomando en cuenta la inflación del año anterior, no se podrían cubrir los gastos para este sector en 2017. El Ejecutivo anunció que *“setenta por ciento del presupuesto del años 2017 es para inversión social tanto del proyecto económico social de la nueva economía como de las misiones, grandes misiones, la educación, la vivienda, la salud, nuestros viejitos”*, dicha inversión no se ha traducido en mejoras a la población, como por ejemplo el acceso a los seguros sociales. Se deben garantizar los recursos económicos a la Seguridad Social, como derecho humano y como protección social a las poblaciones desprotegidas.

Dada la dificultad en el acceso a información oficial, no fue posible determinar con exactitud el número de pensionados en el año. En revisión del Decreto de presupuesto 2017, se establece la inclusión de 115.740 nuevos ciudadanos al sistema de pensiones y el presidente de la República anunció que 202.430

nuevas pensiones se habían otorgado, lo que da un diferencial de 86.990 pensionados, los cuales no están discriminados, no se conoce si cumplieron con las cotizaciones requeridas, si obedecen a una decisión del Ejecutivo o si provienen del ingreso vía Carnet de la Patria.

En lo relativo a la Gran Misión Hogares de la Patria (GMHP), se sumaron 500 mil pensionados que fueron beneficiados con la Tarjeta Socialista Hogares de la Patria abarcando a 1,5 millones de familias. En este término, el Carnet de la Patria ha sido empleado como medida para garantizar pensiones a través de las misiones Gran Amor Mayor Venezuela (GMAMV) y GMHP, lo que responde a una medida discrecional y regresiva de derechos humanos y de las legislaciones en materia de Seguridad Social y da cuenta que desde el Gobierno Nacional, no existe un proceso de evaluación, selección de beneficiarios, monitoreo y seguimiento y rendición de cuentas.

Se implementó el bono especial de guerra económica que fue creado por el Ejecutivo en sustitución de la Ley de Bono para Alimentación y Medicinas a Pensionados y Jubilados, aprobada por la Asamblea Nacional y declarada inconstitucional por el Tribunal Supremo de Justicia, Esta

medida no representa un incentivo económico teniendo en cuenta la hiperinflación y el alto costo de la vida.

La población de adultos mayores se ha visto afectada, de manera especial, por varias situaciones: La escasez de efectivo es la más notoria, puesto que al momento de cobrar la pensión, las entidades bancarias realizan pagos fraccionados. En vista de ello, funcionarios gubernamentales han implementado algunas acciones en vías de mejorar la situación, tales como: habilitación de agencias bancarias, activación de tres taquillas por entidad y en billetes de alta denominación, sin embargo, las dificultades persisten y ha sido una de las causas de protesta relativas a este derecho humano. Otros actores sociales ejercieron su derecho a la protesta por la entrega de cesta ticket y bono de salud y por mejoras laborales.

Otra de las críticas situaciones en 2017 fue la escasez de medicinas y desatención de centros de salud y ancianatos. A pesar de la entrega de medicamentos a algunos centros de salud pertenecientes al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), muchos pacientes no disponen de medicinas e insumos. Por otra parte, continúa la suspensión de ingreso de beneficiarios del IVSS a residencias socio-asistenciales que reciben subsidio del Estado. El aporte que el Gobierno otorga a cada residencia por asegurado es de 14.708,91 Bolívares y en el país existen 76 geriátricos y psicogerátricos. Aunado a ello, la dificultad de transporte público ha impactado significativamente, en diversas regiones del país. Los transportistas públicos no están haciendo el debido cumplimiento a la exención del pago parcial del pasaje de acuerdo a lo establecido en la Gaceta Oficial Extraordinaria número 6.221, que eliminó la exoneración del pasaje urbano a los adultos mayores.

El Gobierno Nacional no ha solventado las condiciones de los 12 mil 500 pensionados y jubilados en el exterior, desde mediados de 2015. Gobiernos extranjeros como parlamentarios italianos y el Gobierno de España han cuestionado al gobierno por los pensionados italianos que trabajaron en el país y regresaron a Italia y por los 9 mil pensionados venezolanos que residen en España y españoles residentes en Venezuela que no reciben pensión.

Los regímenes prestacionales y contingencias, a saber, Salud, Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, Empleo, Pensiones y Otras Asignaciones Económicas, Seguridad y Salud en el trabajo y Vivienda y Hábitat, sólo están contemplados en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social pues en la práctica los entes competentes no han promovido acciones efectivas para el cumplimiento de las contingencias. Dos regímenes merecen especial atención: el Régimen Prestacional de Salud, existe una población vulnerable sin los debidos centros de salud operativos como el seguro de asistencia médica del IVSS y el Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas, urge el abordaje a las disposiciones que tengan que ver con pensiones y prestaciones dinerarias, como el caso de la GMAMV y GMHP que en el transcurso de 2017 tuvieron asignaciones económicas a discrecionalidad sin rendición de cuentas efectivas en cuanto a financiamiento y contribuciones.

Derecho a la SEGURIDAD SOCIAL

En términos reales

el presupuesto destinado a la seguridad social disminuyó

76,19%

respecto al año anterior.



En 2017

la población adulto mayor padeció situaciones críticas debido a la escasez de medicinas y desatención de centros de salud y ancianatos por parte del Ejecutivo Nacional.

Al menos

12.500

pensionados y jubilados venezolanos residentes en el exterior, siguen sin recibir su pensión desde mediados de 2015.

A través de la GMHP

500 mil

pensionados que fueron beneficiados con la Tarjeta Socialista Hogares de la Patria, abarcando a

1.5 millones de familias





Derecho a la tierra

PROVEA reconoce que el Ejecutivo Nacional mantiene su interés por democratizar el uso de la tierra. Durante 2016, el Instituto Nacional de Tierras (INTI) continuó con el proceso de rescate y regularización de tierras iniciado en 2001. No obstante el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras (MAT) y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Urbana (MAU) al no consignar la Memoria y Cuenta de sus gestiones ante la Asamblea Nacional (AN), tal y como establece el Art. 244 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y el Art. 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP) y de no publicarla; ni dar respuesta a la solicitud de información entregado en el MAT el 19.03.2018 y la Federación Nacional de Ganaderos de Venezuela (Fedeagro) el 02.04.2018. Es difícil obtener cifras exactas de las hectáreas (Ha) y predios recuperados, superficie cosechada, instrumentos agrarios entregados y número exacto de campesinos y campesinas beneficiados.

No obstante al no existir cifras oficiales, acudimos a los archivos de prensa del INTI para aproximarnos al número de ha recuperadas, que fue según el MAT de 1.641.470 ha entregadas, lo que representa un aumento de 89,78% de las Ha consignadas en comparación con el 2016, pero que es sigue siendo un 21% menor en comparación con el 2015; en los estados Portuguesa, Monagas, Mérida, Bolívar, Guarico, Sucre, Vargas, Yaracuy, Nueva Esparta, Zulia, Cojedes, Táchira, Aragua, Trujillo; 14 de los 23 estados que conforman la República.

Con relación al número de instrumentos agrarios entregados, el estudio de las notas de prensa del INTI arrojó 25.935 frente a 27.205,69 del 2016, lo que significa una disminución del 5%; a lo que se le suma el descenso de 9% en comparación con el 2015, lo que benefició supuestamente a 82.000 productores frente a los 573 campesinos beneficiados en el 2016, lo que se traduce en aumento del 99% con relación al 2016. No obstante PROVEA observa un aumento considerable que no puede ser verificable debido a la falta de cifras.

Para 2017 el MAT contó con un importe, asignado por la Ley de Presupuesto (LP) de Bs 65.578.461.588, lo que significa un aumento del orden de 83% respecto al 2016, cuando el presupuesto del organismo fue de Bs. 11.101.927.385. No obstante es perentorio informar que por primera vez el Ejecutivo no presentó esta ley a la AN para su discusión, ni se publicó en Gaceta Oficial; la misma se obtuvo gracias al trabajo de Transparencia Venezuela y ratifica el criterio de opacidad en la cifras oficiales. A lo que se suma el aporte de Bs. 410.409.596 a través de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Económico Financiero 2017 (LEEAEFF-2017), para desarrollar proyectos agrícolas en los estados Nueva Esparta, Sucre, Lara y Falcón en curso desde el 2016 y que significó un aumento en el presupuesto asignado del 83% frente a los Bs.71.175.900 del año pasado.

El 29.04.2017 se publicó la resolución DM/ N° 062/2017 que establece las bases, condiciones, términos y porcentaje mínimo obligatorio de la cartera de créditos que cada una de las entidades de la banca universal, tanto pública como privada, debió destinar al sector agrario durante el ejercicio fiscal 2016. En el instrumento se contempla que el total de la cartera destinada a financiar rubros estratégicos y no estratégicos se mantenga entre el 63% para vegetales a corto plazo y 2% para caja rurales. Lo que significó una disminución con los criterios de inversión de años anteriores que establecía la máxima en 75% y la mínima en 5%.

Se desconoce a la fecha del presente informe si se registró un avance o retroceso en la superficie total cosechada, ni siquiera Fedeaagro tiene una data del 2017 sobre el valor, volumen y rendimiento de la producción.

Derecho a la TIERRA

Debido a la Opacidad



oficial es difícil obtener cifras exactas de las hectáreas (Ha) y predios recuperados, superficie cosechada, instrumentos agrarios entregados y número exacto de campesinos y campesinas beneficiados por el Instituto Nacional de Tierras.



Durante 2017

el Instituto Nacional de Tierras continuó con el proceso de rescate y regularización de tierras iniciado en 2001.



Debido a la opacidad

oficial se desconoce si se registraron avances o retrocesos en la superficie total cosechada.

En 2017 el presupuesto asignado al Ministerio de Agricultura y Tierras tuvo un incremento de

83% respecto al 2016.



Derecho a la vivienda

La situación de acceso a estadísticas oficiales, necesarias para monitorear los resultados de las políticas públicas en vivienda, se ha agravado seriamente tras la instalación fraudulenta de la Asamblea Nacional Constituyente. La opacidad en el sector es casi total, pasando a depender tanto los beneficiarios como los investigadores de las declaraciones de las autoridades en el sector, las cuales no tienen correspondencia con la gestión real. La política pública se ha reducido a la perspectiva cuantitativa, una gran cantidad de casas construidas o beneficiadas, en un contexto de severa crisis económica. La violación del principio de información veraz y oportuna por parte de las autoridades es tan flagrante que Provea ha calificado los anuncios en vivienda como mitomanía -conducta repetitiva del acto de mentir, lo que le proporciona al mitómano una serie de beneficios inmediatos, como admiración o atención-, “*Mitomanía de Estado*”.

Según las declaraciones oficiales durante el año 2017 se construyeron en Venezuela la cantidad de 570.000 viviendas, lo que acercó al gobierno al cumplimiento de su meta de levantar dos millones de casas por parte de la Gran Misión Vivienda (GMVV). El

monitoreo de Provea, basado en el arqueo minucioso de tres medios de comunicación estatales, arroja en cambio la cantidad de 14.996 viviendas. Según esta base de datos los estados donde más se construyó fueron Zulia (2.934 viviendas), Anzoátegui (1.706 viviendas), Distrito Capital (1.641), Miranda (1.434), Monagas (1.312 viviendas).

Otros elementos desmentirían las afirmaciones oficiales. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) calculó que Venezuela sería el país con mayor tasa de crecimiento negativo de la región, estimada en -7,2%. En segundo lugar, las dificultades para producir o importar los materiales necesarios para construcción. Según Transparencia Venezuela, las empresas cementeras en manos del Estado producen 41% menos, con dificultad de establecer correctivos pues la gestión es inauditable. Trabajadores del sector cemento denunciaron que hay empresas que han disminuido hasta 90% su producción. El gremio metalúrgico, por su parte, indicó que operan entre el 10% y 20% de su capacidad. Por otra parte, el sector privado denunció que su contracción estaría por el orden del 85%.

Para aumentar la cifra de viviendas, el Estado realiza varias estrategias. Desde el 2011 la GMVV ha incluido las casas construidas por el sector privado en la sumatoria, así como los hogares beneficiados por la Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor y las familias que reciben algún tipo de crédito para su adquisición. Sin embargo, al ser insuficiente estas estrategias para llegar a números altos, el Sistema Nacional de Medios divulga grandes números en sus titulares de noticias que no se detallan en el texto de la información, publican notas diferentes de la misma adjudicación o registran números diferentes y contradictorios sobre los resultados.

El déficit habitacional en Venezuela se calcula en 2.442.987 viviendas, siendo los estados con mayor necesidad Zulia (557.583 viviendas), Lara (206.579 viviendas), Miranda (183.353 viviendas), Carabobo (168.862 viviendas) y Bolívar (147.387).

El Estado sigue enfatizando la realización de convenios internacionales para la construcción de viviendas. Declaraciones oficiales aseguran que desde el año 2005 se habrían construido 44.000 casas por este mecanismo, y 18.000 se estarían realizando en los actuales momentos.

Además de las “cifras alegres” en vivienda, la violación más grave durante el período fue la institucionalización de la discriminación política mediante la adjudicación de viviendas por medio del llamado “Carnet de la patria”, un documento de identificación controlado por la organización partidista “Somos Venezuela”. Este tipo de discriminación en el acceso al derecho se encuentra prohibido en todos los estándares internacionales sobre derechos económicos, sociales y culturales.

En contraparte, la política más positiva en vivienda durante el período en estudio fueron los esfuerzos en aumentar la cantidad de títulos

de propiedad en manos de los beneficiarios de la GMVV. Sin embargo, no se informó sobre la cantidad total de títulos de propiedad entregados durante el año 2017, ni el acumulado desde el inicio de la GMVV, especulamos para no dar un dato sobre el rezago en este proceso.

En el marco del ciclo de protestas que ocurrieron entre los meses de abril a julio de 2017, ocurrieron una serie de violaciones al derecho a la vivienda. En su informe “Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017”, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos aseguraron que las manifestaciones fueron acompañadas de allanamientos ilegales y violentos en conjuntos residenciales por parte de las fuerzas de seguridad, con el supuesto objetivo de detener a los manifestantes. Las operaciones de seguridad en zonas residenciales se han caracterizado por el uso excesivo de la fuerza y la destrucción deliberada de bienes, el robo y lesionando gravemente el derecho a la vivienda y a la vida privada. Los miembros de las fuerzas de seguridad han operado sin distintivos de identificación y cubiertos con pasamontañas, cascos, y equipados con armas largas. Además agregan que miembros de los denominados colectivos armados han participado en algunos allanamientos. La magnitud de las violaciones fue de tal dimensión que Amnistía Internacional realizó un informe especial titulado “Noches del terror: Ataques y allanamientos ilegales a viviendas en Venezuela”. Miembros de Provea fueron testigos de las políticas de control territorial realizadas por grupos afines al oficialismo, quienes utilizan las bases de datos de las misiones sociales para ubicar y castigar quienes manifiesten su descontento con el gobierno.

Derecho a la VIVIENDA

Los obstáculos

para el acceso a estadísticas oficiales en materia de vivienda se han acentuado seriamente tras la instalación fraudulenta de la asamblea nacional constituyente.



El déficit

habitacional en Venezuela se calcula en

2.442.987
viviendas

Según declaraciones oficiales durante el año 2017 se construyeron en Venezuela la cantidad de

570
mil
viviendas

El monitoreo hecho por Provea a tres medios de comunicación estatales, arroja en cambio la cantidad de

14.996
viviendas



La violación más grave

Durante el periodo fue la institucionalización de la discriminación política mediante la adjudicación de viviendas por medio del llamado "Carnet de la patria".

Derechos Civiles y Políticos



Derecho a la integridad personal

Durante el presente período Provea registró un total de 491 denuncias que incluyen 7.357 casos de violaciones del derecho a la integridad personal, con 4.819 víctimas individualizadas. Estos datos son resultado de la información obtenida de las denuncias publicadas en prensa; los casos levantados por Provea mediante el trabajo de campo, y las denuncias remitidas por las propias víctimas. Los datos indicados, comparados con el periodo anterior cuando se registró un total de 1.790 casos de violaciones al derecho a la integridad personal, representan un aumento de 411% en el número de violaciones. Este alarmante aumento se debió a la respuesta represiva que el Estado venezolano dio al ciclo de protestas registrado en la mayor parte del territorio nacional entre los meses de abril y agosto de 2017, a la abierta asunción de prácticas propias de terrorismo de Estado y al incremento de la respuesta bélica ante las demandas sociales.

De las víctimas identificadas en el período que abarca la investigación, se pudo conocer el género de 596 personas, lo que representa el 12,36% del total de víctimas individualizadas. De esas víctimas, el 92,78% son del género masculino (553) y 7,21% son del género femenino (43).

En el caso de torturas, el número de víctimas registradas por Provea tuvo un aumento respecto a lo registrado en el período anterior. Provea logró individualizar a 101 víctimas de este patrón de violación al derecho a la integridad personal, lo que, en comparación con las 18 víctimas registradas durante 2016 representa un incremento de 561%. Ni el Ministerio Público, ahora bajo la gestión del fiscal constituyente Ta-

rek William Saab, ni la Defensoría del Pueblo, bajo la gestión del defensor impuesto por la fraudulenta constituyente, Alfredo Ruíz, publicaron información sobre casos de torturas correspondientes al año 2017.

En el caso de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, el número ascendió un 113,95%, siendo identificadas 539 víctimas, 66 más que en el estudio anterior. Destaca nuevamente en este aspecto la ocurrencia de casos que involucraron a grupos de víctimas que superan la decena, y que se produjeron en recintos carcelarios. Respecto a este patrón, el Ministerio Público no ofreció información detallada en su Informe Anual y la Defensoría del Pueblo no ha publicado información alguna.

En el caso del sub patrón heridos, Provea registró e individualizó un total de 3.811 heridos y lesionados, un aumento de 1.206% con respecto al año anterior en el que se había registrado un total de 316 heridos y/o lesionados. Del total de heridos registrado por Provea, el 99,76% (3.802) fueron heridos y/o lesionados en el contexto de manifestaciones realizadas en el marco de la rebelión popular de abril-agosto de 2017.

347 personas contabilizadas en 30 denuncias fueron objeto de amenazas u hostigamientos, lo que implica un incremento de 156,3% en las cifras recabadas por Provea, respecto al 2016 cuando se registraron 222 víctimas. En el caso de allanamientos, se registraron 2.559 casos lo que, en comparación con el período anterior, cuando se registraron 763 casos, significa un aumento de 335,3%. Del total de allanamientos ilegales practicados en 2017, el 86,63% se realizaron en el marco de la rebelión popular de abril-agosto de 2017 en zonas residenciales donde se protagonizaron protes-

tas, y fueron encabezados por la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), agrupaciones paramilitares, la Policía Nacional Bolivariana (PNB), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

Finalmente, Provea registró un total de 245 zonas residenciales; recintos universitarios y escolares; centros de salud y templos religiosos, atacados por agentes de la fuerza pública y agrupaciones paramilitares en el marco del ciclo de protestas abril-julio, con el objetivo de frenar la protesta popular, inhibir a los manifestantes de seguir protestando y castigar a urbanismos y comunidades que se movilizaron contra la dictadura. En promedio, los ataques a cada una de estas zonas se repitieron hasta en 10 ocasiones entre los meses de abril y agosto, lo que daría cuenta de más de 2.450 ataques a la población civil en estos espacios.

Desde 2013 los registros de casos de violaciones a la integridad personal han ido en aumento. Si bien algunos sub-patrones han aumentado o disminuido en determinados períodos, la tendencia general es al alza. El aumento de la conflictividad social como consecuencia de la grave crisis económica y social del país, ha tenido como correlato la respuesta desproporcionada del gobierno de Maduro para aplastar la protesta.

La militarización de la seguridad ciudadana y la gestión de manifestaciones, así como la situación de impunidad estructural y el abierto aliento a la represión, han propiciado el acelerado incremento de los casos de violaciones a la integridad personal. El año 2017 cerró con el segundo registro más alto de violaciones al derecho a la integridad, desde que Maduro asumió el poder en 2013.

El de Maduro es un gobierno altamente represivo y violador de derechos humanos, una prueba de ello es que en un período de 14 años, entre 1997 y 2012, Provea contabilizó un total de 11.101 casos de violaciones a la integridad personal; mientras, en los primeros cinco años de la gestión de Nicolás Maduro (2013-2017), el número total de casos de violaciones a la integridad personal asciende a 30.584, un 275% más violaciones que las registradas en 14 años de gestión de su antecesor en el poder.

Derecho a la Justicia

El derecho a la justicia se erosionó aún más en 2017 como resultado de sentencias del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) que responden a políticas estructurales implementadas desde 2009, en especial de leyes y planificaciones adoptadas para socavar la separación de poderes y la independencia judicial haciendo desaparecer progresivamente el velo democrático y el Estado de Derecho en el país.

En 2017 persistió el retardo procesal y se constató un incremento exponencial del uso de la justicia militar para juzgar a civiles. Se tuvo conocimiento de cientos de personas puestas a la orden de esa jurisdicción por manifestar, en especial en las protestas de abril a julio de 2017.

En este período no se pudo recopilar toda la información requerida debido a la omisión de la publicación del Informe Anual del TSJ, del Ministerio Público (MP) y de la Defensoría del Pueblo (DdP), así como la Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para Servicios Penitenciarios (MPPSP). En este sentido, PROVEA realizó una solicitud formal de esta información, sin respuesta hasta la fecha de cierre de este informe.

Las decisiones del TSJ que favorecen las posiciones gubernamentales se mantuvieron y

agravaron en 2017, hasta el punto de declararse el “*golpe de estado judicial*”, sobre todo con dos sentencias de la Sala Constitucional, las números 155 y 156, que implicaron el traspaso de competencias del Poder Legislativo a Nicolás Maduro en detrimento de las atribuciones de la Asamblea Nacional (AN) y de las garantías constitucionales.

Un día después de la sentencia N° 155, la Sala Constitucional del TSJ dictó la sentencia N° 156 del 29.03.17 sobre el artículo 33 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, por un recurso presentado por la Corporación Venezolana del Petróleo. El fallo otorgó al Poder Ejecutivo amplios poderes para la constitución de empresas mixtas, y además, declara disuelto el Parlamento, concluyendo que “*mientras persista la situación de desacato y de invalidez de las actuaciones de la Asamblea Nacional, esta Sala Constitucional garantizará que las competencias parlamentarias sean ejercidas por esta Sala*”.

Debido a la inestabilidad política causada por las sentencias antes mencionadas y por exhorto del Consejo de Defensa de la Nación, reunido por Nicolás Maduro en la madrugada del 01.04.17 en vista de la crisis generada con la Fiscalía y la comunidad internacional, el TSJ emitió dos aclaraciones al día siguiente, el 1° de abril, sobre la sentencia N° 155, revocó el levantamiento de las inmunidades parlamentarias de los diputados, lo relativo al estado de conmoción interna y posibilidad de cambio por el Presidente de leyes penales y militares, aunque mantuvo la nulidad del acuerdo de la AN. En cuanto a la N° 156, el TSJ mantuvo las atribuciones otorgadas al Presidente, aunque declaró que la AN podía seguir ejerciendo sus funciones.

Sin embargo, como consecuencia de 56 sentencias del TSJ anteriores a estas dos, dictadas desde la elección de la AN en diciembre de 2015, que afectaron y limitaron sus compe-

tencias, se denuncia que 42 de sus 77 funciones continúan suspendidas.

Según el comunicado de un número importante de organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos, la sentencia N° 155 del 27.03.17 de la SC del TSJ profundizó la ruptura del orden democrático, al declarar la nulidad del acuerdo de la AN que aprobaba la activación de la Carta Democrática Interamericana de la OEA. En su decisión la Sala desconoció también la inmunidad parlamentaria y pretendió darle facultades extraordinarias al Presidente de la República para decretar un estado de conmoción interno y externo y cambiar a su antojo la legislación penal y militar.

El Poder Judicial continuó siendo utilizado como medio represor hacia personas de oposición o personas consideradas de oposición por el solo hecho de manifestar o protestar para exigir derechos, así como en contra de funcionarios públicos: diputados, gobernadores, alcaldes, concejales, fiscales, magistrados, y de periodistas que sean identificados como críticos del gobierno.

La violación del derecho a ser juzgado por el juez natural fue un patrón reiterado de las masivas detenciones de personas participantes en protestas, detenidas y acusadas en sede militar y por delitos militares. A diferencia de 2016, cuando PROVEA contabilizó “18 personas que fueron detenidas y procesadas por la jurisdicción militar”, para 2017 se identificaron 760, según cifras de Human Rights Watch y del Foro Penal Venezolano.

Con la instalación de la ANC y la destitución de la Fiscal General, Luis Ortega, la presidenta de la fraudulenta ANC, Delcy Rodríguez, dispuso que la justicia militar cesara los procesos contra civiles detenidos en manifestaciones contra el presidente Nicolás Maduro y que los trasladara a la justicia ordinaria.

Sin embargo, se mantuvo la denuncia del incumplimiento del traslado de la gran mayoría de los casos a la justicia ordinaria y nuevos detenidos civiles fueron presentados ante la justicia militar.

Un caso emblemático de efectos más graves por este traslado de la justicia militar a la civil es el de 27 estudiantes de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), en el estado Aragua, detenidos dentro del recinto universitario y puestos a la orden de la justicia militar.

En relación con los presos políticos, de acuerdo con información del Foro Penal Venezolano, en enero de 2017 se contabilizaron 107 y para diciembre del mismo año 213. Respecto a las condiciones de reclusión de los presos políticos, estas son muy precarias. Se denuncia que están juntos con detenidos por delitos comunes; aunque algunos están en cárceles militares como Ramo Verde o improvisadas como el Helicoide.

Derecho a la libertad personal

En el período que abarca el presente informe Provea registró un total de 2.902 presuntas violaciones al derecho a la libertad personal, lo que representa una disminución del 59% respecto a la cifra del año 2016; y de un 75% respecto al promedio anual general de los últimos 21 años sistematizados en nuestros informes. Durante el 2017 se realizó una reorientación del Operativo de Liberación del Pueblo (OLP), resultando en menos cantidad de detenciones arbitrarias masivas. Es de destacar que al menos unas 2.553 (88%) de estas detenciones están vinculadas con las manifestaciones ocurridas entre abril y julio de 2017.

El decrecimiento señalado de las cifras totales se debió a la significativa merma en el número de personas detenidas de manera

masiva durante 2017. Provea registró un total aproximado de 2.477 personas detenidas masivamente, lo que constituye el 85,4% del total de las presuntas violaciones a la libertad personal en 2017. Estas cifras representan una disminución del 63,3% respecto al número de personas detenidas masivamente durante 2016; y de un 78,3% sobre el promedio general de detenciones masivas registradas desde el año 1999.

De las 2.902 víctimas registradas, sólo 47 (1,6%) corresponden al patrón de detenciones individuales, lo que representa una leve disminución de un 8% de estas detenciones respecto al período anterior. Cuando se contrasta esta cifra con el promedio general de estos casos durante los últimos 21 años se aprecia una disminución de los mismos de un 58,4%. Sin embargo, las detenciones colectivas se incrementaron respecto al año anterior en un 54,3%, y un 126,5% sobre el promedio general de los últimos 9 años.

Asimismo se aprecia el aumento en un 191% de las detenciones ocurridas en el contexto de manifestaciones respecto al año anterior, y de un 308,3% sobre el promedio general de los últimos 28 años. El año objeto de estudio es el segundo con las cifras más altas de este tipo de detenciones, superado sólo por las del año 2014.

En 2017 la violencia institucional siguió enfocada principalmente en las manifestaciones callejeras, con más intensidad que el año pasado. Esto explica la disminución (en un 99%), entre otras, de las detenciones masivas en contextos de operativos policiales militarizados, las cuales durante el año objeto de análisis fue apenas del 0,7% de las detenciones masivas; así como el 1,17% del total de las detenciones ilegales o arbitrarias registradas. De manera similar al año pasado, estas detenciones masivas vienen siendo sustituidas por intervenciones institucionales más intensas, selectivas y mortales. Esto significa que en

los barrios populares la victimización por la acción policial ha, al menos, mantenido su letalidad. Según cifras oficiales, un 26% de los homicidios ocurridos el país son consecuencia de la intervención directa de los cuerpos de seguridad el Estado.

En 2017 unas 318 personas sufrieron violaciones a su integridad personal en el contexto de estas detenciones, lo que representa un incremento de 90% respecto al año anterior. Este es otro ejemplo de la progresiva intensificación de la violencia institucional.

El perfil mayoritario de las víctimas mayores de edad que pudieron ser identificadas es hombre (88%), de una edad promedio de 26 años, estudiante (28,3%), militar (22,8%) o extranjero (16,4%).

Las desapariciones forzadas tuvieron un decrecimiento del 68% respecto al año anterior (que presentó una cifra muy alta, 19 personas), así como una disminución de un 46% respecto al promedio sistematizado por Provea durante los últimos 18 años.

De manera similar al año pasado, los estados que presentaron los primeros lugares en mayor cantidad de detenciones ilegales o arbitrarias fueron los siguientes: Carabobo con 727 (25,1%), Aragua con 446 (15,4%), Miranda con 343 (11,8%), Lara con 312 (10,8%), Distrito Capital con 225 (7,8%), Zulia con 205 (7,1%) y Bolívar con 201 (2,2%), estos 7 estados acumulan el 86,1% de todos los casos registrados.

Finalmente, la cantidad de violaciones registradas en calabozos y retenes policiales, llegó a unas 45.000 personas afectadas, cifra que no podría compararse con la de años anteriores ya que se refiere a un censo total de la población detenida en retenes policiales, que padece hacinamiento y condiciones precarias de reclusión. De éstas, se pudo caracterizar la

situación de aproximadamente unas 522 víctimas, un 70,7% menos que los casos analizados el año pasado, y un 48% menos que el promedio de los últimos 7 años sistematizados por Provea. Esto pudiera significar, por una parte, que existe mayor opacidad sobre este tipo de datos; desde otra perspectiva, también pudiera interpretarse como una disminución del interés mediático por éstos, ya que las pocas cifras tanto oficiales como no oficiales apuntan hacia un claro incremento de las tasas de encarcelamiento, tanto en centros penitenciarios como en retenes policiales.

Sirva el anterior comentario para advertir que la fuente principal del presente análisis son los medios de comunicación, tanto impresos (nacionales y regionales) como digitales, los cuales constituyen el insumo de información más estable sobre estos fenómenos, ya que las fuentes oficiales detalladas son escasas y en ocasiones inexistentes. No obstante, en los casos en los que existía la información oficial ésta era priorizada antes que cualquier otra fuente. Entre las informaciones oficiales destacan las declaraciones públicas de autoridades, comunicados, mensajes en redes sociales e informes anuales de gestión. También son incluidas en este informe las denuncias directas que se reciben en las oficinas de Provea.

Derecho a la participación

Durante todo el gobierno de Nicolás Maduro Moros se han profundizado el sectarismo político y la cooptación de los modelos de gestión comunitaria, y se ha agravado la crisis institucional y de las bases democráticas en el ejercicio del poder.

El 07.01.17 la Asamblea Nacional (AN), de mayoría opositora, decidió declarar el abandono del cargo por parte del Presidente de la República aduciendo su responsabilidad directa

en los graves problemas económicos del país, caracterizados por alta inflación y escasez de alimentos y medicinas. PROVEA manifestó su crítica al considerar que la declaratoria “...es una interpretación forzada de la Constitución que agravará el debilitamiento de la institucionalidad democrática en nuestro país”.

El Ejecutivo reaccionó con el Decreto N° 2.667 que proclamó el Estado de Excepción y Emergencia Económica que fue ratificado por el TSJ indicando que la disposición tenía “la validez, vigencia y eficacia jurídico-constitucional” en conformidad con la CRBV. Debido a ello el Ejecutivo podía imponer sanciones a otros Poderes Públicos y tomar medidas excepcionales en la planificación y finanzas de la República, obviando así competencias propias de la AN.

El 28 y 29 de marzo, la Sala Constitucional del TSJ emite las sentencias 155 y 156, que ratifican el supuesto desacato incurrido por parte de la AN al incorporar a los diputados del estado Amazonas cuyo nombramiento había sido cuestionado. Aunque la AN revocó dicha incorporación, las sentencias dictaminaban que la acción debía realizarse en una sesión convocada por la directiva anterior a la instalada el 05.01.17, por lo que todos los actos del Parlamento eran nulos. El TSJ asumía las competencias de la AN hasta tanto se cumpliera la demanda del tribunal.

La Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz se manifestó el 31 de marzo, indicando que estas sentencias significaban la ruptura del orden constitucional.

El mismo 29 de marzo, el Presidente convocó al Consejo de Defensa de la Nación para que resolviera lo que consideraba un impasse entre la Fiscalía y el TSJ. En Resolución del 1 de abril, esta instancia planteó que el TSJ debía revisar ambas sentencias. La Sala Constitucional acató la resolución y revocó las me-

didias mediante las sentencias 157 y 158. Sin embargo, la afectación del derecho a la participación ciudadana a través de la acción parlamentaria continuó vigente, ante el desconocimiento de los actos de la AN por parte de los otros poderes del Estado.

Esos acontecimientos políticos, entendidos como un quiebre democrático, no hicieron sino agravar el malestar que la población venezolana acumulaba por el deterioro de su situación económica, escasez de alimentos y medicinas, precarización de los servicios públicos y violencia. A partir del 01.04.17 se desarrollaron protestas en todo el territorio nacional que se extendieron por cuatro meses.

El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) contabilizó 9.787 protestas durante todo 2017, equivalente a 27 protestas diarias en todo el país. Esta cifra representó un aumento de 41% respecto de 2016, cuando se documentaron 6.917 manifestaciones, con un promedio diario de 19.

A pesar de los intentos gubernamentales de impedir las movilizaciones mediante mecanismos represivos, diferentes iniciativas de protesta ciudadana emergieron durante esos meses, como el Laboratorio Ciudadano de No-Violencia Activa, Piloneras, BusTV, Servicio de Información Pública, Dale Letra, Canta El Pueblo, “el señor del Papagayo”, Billete Alzao y Humano Derecho Radio en Caracas; Platos Vacíos, Versos de mi Tierra, Próceres en Desobediencia y Conversaciones Democráticas en Barquisimeto, así como el Colectivo Artístico Hambrientos en Mérida.

En lo que se consideró una jugada política para doblegar la Rebelión Popular, el 01.05.2017 Nicolás Maduro anunció la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) y de una Comisión Presidencial para su conformación, mediante los decretos

2.830 y 2.831 publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.295.

Factores democráticos de la sociedad rechazaron de manera inmediata esta convocatoria y suscribieron un documento bajo el nombre de Gran Acuerdo Nacional, presentado el 3 de julio por Julio Borges, entonces presidente de la AN, por medio del cual se convoca a una consulta nacional fijada para el 16 del mismo mes.

Aunque el presidente Maduro declaró que solo el Consejo Nacional Electoral (CNE) tenía la facultad para efectuar un referendo, el día señalado la ciudadanía se movilizó en una gran consulta popular que congregó a 7.535.259 de personas, 693.789 de ellas desde el exterior. El valor simbólico de la consulta no fue suficiente para impedir la convocatoria de la ANC que siguió su curso a pesar de las irregularidades denunciadas por diversas organizaciones.

En 2017 continuó abiertamente la política de fortalecer el llamado “Poder Popular” como la única vía para reconocer la actuación ciudadana en los asuntos públicos. La opacidad y límites establecidos en el acceso a la información no permitieron actualizar las cifras oficiales sobre el número de las instancias que se han estructurado como formas organizativas del Poder Popular en el último año.

Finalmente, el 08.11.17 la ANC aprobó la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.274. Esta ley establece sentencias de hasta 20 años de cárcel para quien incite al odio, la discriminación o la violencia contra una persona o conjunto de personas mediante cualquier medio. Revoca la concesión del prestador de servicio de radio o televisión, sanciones a tuiteros, legaliza el bloqueo de portales. Ordena al CNE revocar

la inscripción de las organizaciones políticas que promueven el fascismo, la intolerancia o el odio nacional, racial, étnico, religioso, político, social, ideológico, de género, de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y de cualquier otra naturaleza. De esta forma, se instala el delito de opinión y se abre total discrecionalidad para aplicar esta ley, especialmente a la disidencia política, bajo la difusa interpretación del significado de odio.

Derecho a la vida

En 2017 Provea logró individualizar a un total de 397 personas víctimas de violación al derecho a la vida, cifra que de acuerdo a nuestros registros representa un incremento de 17,80% respecto al periodo inmediato anterior, manteniendo la variable un comportamiento ascendente por sexto año consecutivo, con lo que consolida la tendencia al incremento que experimenta desde 2012. Este dato marca un nuevo record en el número total de muertes causada por la acción de cuerpos de seguridad del estado desde 1989, sin embargo –como hemos advertido en otros informes– cuenta con un importante sub-registro que no hemos logrado superar, en virtud de que no existe información pública disponible en torno a este dato, que sea levantado por instituciones del Estado como la Fiscalía General de la República o la Defensoría del Pueblo.

En relación al patrón de violación al que responde el fallecimiento, resulta evidente que son las “ejecuciones” (359 víctimas) la que un mayor número de muertes concentra representando el 90,42% de los decesos, seguido de “negligencia” (14) que reúne el 3,52% del total de las muertes; “uso excesivo de la fuerza” (11) y “uso indiscriminado de la fuerza” (10) que congregan el 2,77% y 2,51% de los fallecimientos respectivamente; y finalmente encontramos 3 víctimas de violación al derecho

a la vida por “tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” que representa el 0,75% del total de personas victimizadas. Por tanto, es la actuación deliberada de los funcionarios de los cuerpos de seguridad del estado lo que está incrementando las violaciones al derecho a la vida y se erige como claro indicador del aumento de la violencia estatal mortal.

Junto al patrón de Ejecución, los otros que aumentan su presencia respecto al periodo anterior son “negligencia” que se incrementa en 71,43% respecto a lo conocido en 2016, y el uso indiscriminado de la fuerza con un aumento de 10%.

Resaltamos que el pasado 16.11.17, durante la interposición de la denuncia contra Nicolás Maduro, Vladimir Padrino López, Néstor Reverol, Gustavo González López y Antonio Benavides Torres, ante la Corte Penal Internacional por su presunta responsabilidad en la comisión de delitos de Lesa Humanidad, la Fiscal General de la República destituida inconstitucionalmente por la asamblea nacional constituyente, Luisa Ortega Díaz, afirmó que de acuerdo a la data levantada por el Ministerio Público venezolano, 8.291 personas habría sido asesinadas por agentes de la fuerza pública entre enero de 2015 y junio de 2017.

La Fiscal detalló que en 2015 habrían sido asesinadas 1.777 personas por funcionarios militares y policiales, en 2016 el número de asesinatos habría ascendido a 4.667 personas, y entre enero y junio de 2017 unas 1.847 personas habrían sido asesinadas por agentes de la fuerza pública, según dijo la Fiscal en el marco de “*un plan que persigue el gobierno de limpieza social*”. Ortega Díaz también reiteró la información suministrada en el Informe Anual del Ministerio Público de 2016 en el que se señaló que desde el inicio del Operativo de Liberación del Pueblo (OLP) en junio de 2015, hasta diciembre de 2016, 512 personas

fueron asesinadas por funcionarios policiales y militares, la mayoría de dichas muertes se habría producido bajo la figura de ejecuciones extrajudiciales que posteriormente fueron presentadas ante la opinión pública como “muertes por enfrentamiento”.

De acuerdo a estas cifras, en aproximadamente 912 días, fueron asesinadas diariamente 9 personas a manos de cuerpos de seguridad del Estado venezolano. El Ministerio Público venezolano informó en 2015 que un total de 17.778 personas fueron víctimas de homicidios, lo que ubicó la tasa en 58 homicidios por cada 100.000 habitantes; para el cierre de 2016 la Fiscalía informó que 21.752 personas habían sido víctimas de homicidios, lo que elevó la tasa a 70,1 homicidios por cada 100 habitantes. De acuerdo a esta data, en 2015 el Estado venezolano fue responsable de un número de homicidios que representó el 10% del total de muertes violentas registradas en el período; mientras que en 2016, la responsabilidad del Estado se elevó a la alarmante tasa de 21,45% del total.

Ya lo habíamos advertido en nuestro Informe Anual 2015: el gobierno comenzó una verdadera guerra contra los ciudadanos, en especial contra los más pobres. La adopción de estrategias de mano dura y lógicas belicistas en el control de la seguridad ciudadana y la gestión de manifestaciones, están dirigidas a intimidar y generar temor entre los habitantes de las zonas populares y disidentes políticos, para consolidar mecanismos de control y contención frente el creciente descontento social. El gobierno, convertido en dictadura, continúa amplificando la visión del enemigo externo e interno y en reforzar la lógica belicista y la estigmatización y criminalización de distintos actores sociales, para justificar el uso excesivo de la fuerza por parte de los funcio-

narios policiales y militares. La militarización de la seguridad ciudadana y la militarización de la actuación policial, amparada en la doctrina de seguridad nacional, conlleva graves riesgos para las garantías personales toda vez que implica la ocupación militar del territorio nacional para la “defensa” contra un “enemigo interno” que resulta ser el propio ciudadano, indistintamente si se trata de campesinos, presuntos delincuentes, obreros, dirigentes políticos, activistas de derechos humanos, o cualquier otro.

Del total de víctimas identificadas, se registró un total de 7 víctimas del sexo femenino que representan el 1,7% del total, y 390 víctimas del sexo masculino que constituyen el 98,23% del total, con lo cual la vulnerabilidad masculina queda nuevamente evidenciada. De esta manera, son los hombres jóvenes son más victimizados en el marco de violaciones al derecho a la vida. El rango de edad oscila entre los 2 años (dato extremo) y los 70. Con una distribución asimétrica positiva, se observa la concentración de víctimas entre las edades más tempranas. De hecho, la mayoría tiene 20 años y la edad promedio son 25.

Gestiones ante los organismos internacionales

Durante todo el gobierno de Nicolás Maduro Moros se han profundizado el sectarismo político y la cooptación de los modelos de gestión comunitaria, y se ha agravado la crisis institucional y de las bases democráticas en el ejercicio del poder.

El 07.01.17 la Asamblea Nacional (AN), de mayoría opositora, decidió declarar el abandono del cargo por parte del Presidente de la República aduciendo su responsabilidad directa en los graves problemas económicos del país, caracterizados por alta inflación y escasez de

alimentos y medicinas. PROVEA manifestó su crítica al considerar que la declaratoria “...es una interpretación forzada de la Constitución que agravará el debilitamiento de la institucionalidad democrática en nuestro país”.

El Ejecutivo reaccionó con el Decreto N° 2.667 que proclamó el Estado de Excepción y Emergencia Económica que fue ratificado por el TSJ indicando que la disposición tenía “la validez, vigencia y eficacia jurídico-constitucional” en conformidad con la CRBV. Debido a ello el Ejecutivo podía imponer sanciones a otros Poderes Públicos y tomar medidas excepcionales en la planificación y finanzas de la República, obviando así competencias propias de la AN.

El 28 y 29 de marzo, la Sala Constitucional del TSJ emite las sentencias 155 y 156, que ratifican el supuesto desacato incurrido por parte de la AN al incorporar a los diputados del estado Amazonas cuyo nombramiento había sido cuestionado. Aunque la AN revocó dicha incorporación, las sentencias dictaminaban que la acción debía realizarse en una sesión convocada por la directiva anterior a la instalada el 05.01.17, por lo que todos los actos del Parlamento eran nulos. El TSJ asumía las competencias de la AN hasta tanto se cumpliera la demanda del tribunal.

La Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz se manifestó el 31 de marzo, indicando que estas sentencias significaban la ruptura del orden constitucional.

El mismo 29 de marzo, el Presidente convocó al Consejo de Defensa de la Nación para que resolviera lo que consideraba un impasse entre la Fiscalía y el TSJ. En Resolución del 1 de abril, esta instancia planteó que el TSJ debía revisar ambas sentencias. La Sala Constitucional acató la resolución y revocó las medidas mediante las sentencias 157 y 158. Sin embargo, la afectación del derecho a la

participación ciudadana a través de la acción parlamentaria continuó vigente, ante el desconocimiento de los actos de la AN por parte de los otros poderes del Estado.

Esos acontecimientos políticos, entendidos como un quiebre democrático, no hicieron sino agravar el malestar que la población venezolana acumulaba por el deterioro de su situación económica, escasez de alimentos y medicinas, precarización de los servicios públicos y violencia. A partir del 01.04.17 se desarrollaron protestas en todo el territorio nacional que se extendieron por cuatro meses.

El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) contabilizó 9.787 protestas durante todo 2017, equivalente a 27 protestas diarias en todo el país. Esta cifra representó un aumento de 41% respecto de 2016, cuando se documentaron 6.917 manifestaciones, con un promedio diario de 19.

A pesar de los intentos gubernamentales de impedir las movilizaciones mediante mecanismos represivos, diferentes iniciativas de protesta ciudadana emergieron durante esos meses, como el Laboratorio Ciudadano de NoViolencia Activa, Piloneras, BusTV, Servicio de Información Pública, Dale Letra, Canta El Pueblo, “el señor del Papagayo”, Billete Alzao y Humano Derecho Radio en Caracas; Platos Vacíos, Versos de mi Tierra, Próceres en Desobediencia y Conversaciones Democráticas en Barquisimeto, así como el Colectivo Artístico Hambrientos en Mérida.

En lo que se consideró una jugada política para doblegar la Rebelión Popular, el 01.05.2017 Nicolás Maduro anunció la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) y de una Comisión Presidencial para su conformación, mediante los decretos 2.830 y 2.831 publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.295.

Factores democráticos de la sociedad rechazaron de manera inmediata esta convocatoria y suscribieron un documento bajo el nombre de Gran Acuerdo Nacional, presentado el 3 de julio por Julio Borges, entonces presidente de la AN, por medio del cual se convoca a una consulta nacional fijada para el 16 del mismo mes.

Aunque el presidente Maduro declaró que solo el Consejo Nacional Electoral (CNE) tenía la facultad para efectuar un referendo, el día señalado la ciudadanía se movilizó en una gran consulta popular que congregó a 7.535.259 de personas, 693.789 de ellas desde el exterior. El valor simbólico de la consulta no fue suficiente para impedir la convocatoria de la ANC que siguió su curso a pesar de las irregularidades denunciadas por diversas organizaciones.

En 2017 continuó abiertamente la política de fortalecer el llamado “Poder Popular” como la única vía para reconocer la actuación ciudadana en los asuntos públicos. La opacidad y límites establecidos en el acceso a la información no permitieron actualizar las cifras oficiales sobre el número de las instancias que se han estructurado como formas organizativas del Poder Popular en el último año.

Finalmente, el 08.11.17 la ANC aprobó la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.274. Esta ley establece sentencias de hasta 20 años de cárcel para quien incite al odio, la discriminación o la violencia contra una persona o conjunto de personas mediante cualquier medio. Revoca la concesión del prestador de servicio de radio o televisión, sanciones a tuiteros, legaliza el bloqueo de portales. Ordena al CNE revocar la inscripción de las organizaciones políticas que promueven el fascismo, la intolerancia o el odio nacional, racial, étnico, religioso, polí-

tico, social, ideológico, de género, de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y de cualquier otra naturaleza. De esta forma, se instala el delito de opinión y se abre total discrecionalidad para aplicar esta ley, especialmente a la disidencia política, bajo la difusa interpretación del significado de odio.

Organizaciones Nacionales de DDHH

En Venezuela, desde el inicio del año 2017 se avistaba el incremento de la crisis en materia de derechos humanos. Abruptamente, la emergencia humanitaria pasó a ser compleja y las innumerables protestas en todos los estados del país anunciaron la llegada del deterioro de la calidad de vida de ciudadanas y ciudadanos. A finales del mes de enero las denuncias de la Federación Farmacéutica Venezolana referente a la ausencia de medicinas e insumos médicos indicaban que el desabastecimiento rondaba en 85% y al mismo tiempo las organizaciones de la sociedad civil se abocaban a ampliar su ámbito de acción, para así hacer frente a las evidentes violaciones al derecho al acceso a la salud y a la alimentación que día tras día continúan siendo recurrentes.

El 01.04.2017 se desató el descontento por la falta de respuesta del Estado ante la crisis institucional que en la actualidad coloca hechos específicos de masivas y sistemáticas violaciones de derechos humanos. También, debido a la ausencia de argumentos concluyentes en cuanto al deterioro de la calidad de vida de los venezolanos los organismos internacionales exigen contundentemente constatar con visitas in situ al país.

Por más de cuatro meses las calles se colmaron de personas preocupadas, que en su mayoría alzaban sus voces para exigir la garantía de sus derechos y lo que comenzó como una protesta por el irrespeto a la Constitución con las sentencias emitidas por el Tribunal Supremo de Justicia 157 y 158 que le atribuía las funciones de la Asam-

blea Nacional al Ejecutivo Nacional por medio de poderes especiales, se transformó, según reportes del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) en 4.182 manifestaciones hasta el 9 de julio, equivalente a 42 protestas diarias.

El 04.04.2017 más de 100 organizaciones de derechos humanos del país exigieron la renuncia al entonces Defensor del Pueblo, Tarek William Saab por apoyar el golpe de Estado al parlamento, criminalizar a organismos internacionales y defender las sentencias emitidas por el TSJ. Representantes de las ONG reiteraron que ese tipo de acciones no cumplían con los principios del Protocolo de París y además recordaron las declaraciones de la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz quien el 31.03.2017 denunció que en Venezuela había una ruptura del orden constitucional.

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) junto al Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, Civilis Derechos Humanos y Espacio Público emitieron un informe el 11.05.2017 bajo el título “De aquella impunidad vienen estas torturas” al Comité contra la Tortura (CAT) para actualizar y evaluar los aspectos sobre los cuales, el país debía implementar y reportar avances significativos en la prevención y sanción de la tortura habiendo transcurrido 18 meses desde que se analizara el informe periódico 3ro y 4to combinados de Venezuela. El objetivo del documento, además se centró en dos áreas en las cuales el Estado se comprometió a mostrar avances e informar en un plazo de 12 meses: (a) llevar a cabo investigaciones sobre todas las alegaciones de tortura y malos tratos y de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden y grupos armados progubernamentales; y (b) enjuiciar a los sospechosos y castigar a los culpables de tortura y malos tratos.

Las ONG también señalaron en dicho informe que el Estado no ha tomado acciones suficientes para resolver la situación de la tortura y en algunas áreas incluso se ha agravado el problema, como es el caso de las Operación Liberación del Pueblo (OLP) y las detenciones arbitrarias con motivaciones políticas en el marco de la solicitud de activación del referéndum revocatorio.

El 07.07.2017 más de 80 organizaciones que trabajan por los derechos humanos en el país solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un nuevo informe país, sobre derechos humanos y democracia en Venezuela ante la gravedad de la situación, ya que había transcurrido un tiempo prolongado desde el último informe publicado por la entidad, durante el cual no fue posible realizar visitas en terreno debido a las negativas del Estado. En este lapso, la Comisión conoció y alertó respecto a las magnitudes alcanzadas por el deterioro de los derechos humanos y la gravedad de las amenazas que existen contra el Estado de Derecho y el sistema democrático, en un contexto de severos retrocesos y fragilidad institucional llegando a causar la crisis humanitaria, pobreza generalizada y daños irreparables debido a la dificultad de acceso a los alimentos, medicamentos y servicios de salud.

Organizaciones de la sociedad civil presentaron al país una agenda urgente por los derechos humanos el 15.09.2017 por medio de un documento que ofrece diagnóstico y propuestas de acciones específicas en cinco temas en situación de crisis que vulneran los derechos humanos de gran parte de la población venezolana y que requieren la aplicación inmediata de medidas correctivas. Estas recomendaciones fueron resultado del consenso entre 296 ONG nacionales, con diferentes áreas de especialización, y 549 activistas.

El documento desarrolla y denuncia el deterioro y la regresión que ha sufrido la democracia en los últimos 18 años haciendo énfasis en los meses donde el Gobierno arremetió contra las libertades democráticas teniendo como fin la instauración de la Asamblea Nacional Constituyente que trajo como consecuencia un periodo no democrático y finalizando en la necesidad de exigir el acompañamiento y posicionamiento de actores de la comunidad internacional que ayuden y apoyen en el restablecimiento del orden constitucional y democrático.

Propuestas y Exigencias





Derecho a la alimentación

- Apelar a los mecanismos internacionales de ayuda humanitaria para la mitigación a corto plazo de la grave crisis en materia alimentaria que afecta al país.
- Diseñar y ejecutar políticas públicas que garanticen el adecuado estímulo a la producción interna, un suficiente abastecimiento, la accesibilidad económica y la calidad de los alimentos.
- Garantizar un sistema de información de acceso público sobre las condiciones de la seguridad alimentaria y nutricional en el país, presentando indicadores actualizados y desagregados de obesidad, desnutrición y hambre oculta en la población.
- Desmontar progresivamente el plan CLAP y reorientar la asistencia a los sectores en mayor situación de vulnerabilidad, garantizando a las familias frecuencia y estabilidad de la oferta alimentaria, la capacidad de elegir qué comprar y a precios accesibles en todo el territorio nacional, adoptando políticas frente a la crisis de escasez alimentaria y alto costo de los productos
- Promover y agotar todos los mecanismos a su alcance para propiciar el diálogo entre el sector agroproductivo público y privado, con el objetivo de impulsar la producción nacional y disminuir la dependencia de las importaciones de alimentos, aumentando la producción nacional.

Derecho al ambiente sano

- Dotar de mayor presupuesto al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas (MINEA) con el propósito de aumentar recursos técnicos y equipamiento para hacer más y mejor vigilancia, supervisión y monitoreo ambiental, especialmente en los estados Bolívar y Amazonas.

- Revisión general de los expedientes existentes en MINEA, por parte de la Fiscalía General de la República, en cuanto a obras y actividades realizadas en el país para que se examine el cumplimiento de la normativa ambiental, especialmente en materia de autorizaciones de ocupación del territorio y afectación de los recursos naturales.
- Revertir la implementación, desarrollo y expansión de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco, hasta que se realicen los necesarios estudios de impacto ambiental y consulta previa, libre e informada junto a las comunidades indígenas afectadas por actividad de minería a pequeña, mediana y gran escala. Adoptar medidas adecuadas para impedir que el Parque Nacional Canaima sea intervenido por actividades ilegales, como la minería, dentro de sus linderos.
- Creación de mecanismos de enlace y comunicación periódica, entre el MINEA, las empresas hidrológicas y las alcaldías para tener diagnósticos permanentes de los problemas con el servicio de agua potable, acordando soluciones conjuntas.
- Proceder a elaborar el Plan de Ordenación y Reglamento de Uso del estado Bolívar, realizando las debidas consultas públicas, con el fin de armonizar usos y actividades respetando las comunidades indígenas y las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), haciendo énfasis en las áreas protegidas y los convenios internacionales.

Derecho a la educación

- Tomar las medidas necesarias para frenar el progresivo deterioro de la calidad de la educación, adoptando de manera integral las recomendaciones que emanaron del proceso de consulta educativa realizado en 2014.

- Mejorar las condiciones laborales y de profesionalización del cuerpo docente. Cumplir las convenciones colectivas y abstenerse de forzar al personal docente a realizar proselitismo político, respetando la libertad de cátedra. Incentivar y jerarquizar la carrera docente, fundamentalmente en aquellas disciplinas donde se diagnostiquen déficits.
- Impulsar un plan de construcción y mantenimiento de la infraestructura física, ambiental y abstenerse de transferir a la comunidad educativa el costo del mantenimiento de las edificaciones. Garantizar un plan efectivo y duradero de seguridad de las instituciones educativas, abordando el fenómeno de la violencia escolar.
- Atender con urgencia el proceso de decrecimiento de la matrícula de educación básica, garantizando el funcionamiento eficaz del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- Respetar la autonomía universitaria, asignando presupuesto suficiente para las universidades, salarios adecuados al docente universitario y al personal administrativo y obrero, así como atender con urgencia el proceso de decrecimiento del personal docente y la deserción estudiantil.

Derechos Laborales

- Respetar el derecho a la negociación colectiva mediante la activación, discusión y firma de las convenciones colectivas vencidas, principalmente en las instituciones y empresas del Estado.
- Respetar plenamente el derecho a la libertad sindical, poniendo fin a las medidas administrativas y judiciales que lo obstaculizan y criminalizan. Garantizar el ejercicio del derecho constitucional a la huelga, manifestación pacífica, libertad de asociación

y reunión así como investigar y sancionar los despidos por razones políticas.

- Implementar el mecanismo de diálogo social tripartito entre trabajadores, trabajadoras, entes empleadores del sector público y privado y el Estado, establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en temas como la fijación del salario mínimo y el diseño de las políticas públicas laborales. Mitigar la pérdida del poder adquisitivo del salario real, adoptando medidas eficaces para el control de la inflación, cesando la política lesiva al derecho a un salario suficiente que otorga mayor proporción al bono de alimentación, sin incidencias, que al salario real.
- Detener de forma inmediata los actos que promuevan la discriminación de trabajadores y empleados de la administración pública y las empresas del Estado, debido a sus opiniones políticas, e investigar y sancionar a los funcionarios que hubieren incurrido en este tipo de actividades lesivas de los derechos de los trabajadores, conforme a la legislación laboral vigente.
- Investigar de manera pronta, eficaz y transparente los asesinatos de sindicalistas, trabajadoras y trabajadores, en casos de sicariato, o con motivo de hechos de violencia asociados a la actividad sindical, determinando los culpables e imponiendo sanciones a sus responsables.

Derechos de los pueblos indígenas

- Implementar un plan urgente integral de alimentación y salud para atender la crisis humanitaria indígena, con atención especial al pueblo Warao y Yukpa.

- Desarrollar medidas adecuadas para impedir que grupos de mafias armadas y grupos irregulares armados continúen desarrollando labores de minería ilegal y contrabando en territorios indígenas de Bolívar y Amazonas.
- Inmediata paralización del Proyecto Arco minero Del Orinoco y las actividades extractivas artesanales e ilegales en zonas indígenas, realizadas en el marco del mismo, hasta que no se realice el proceso de consulta previa, libre e informada y los estudios de impacto ambiental.
- Garantizar protección a líderes indígenas que ejercen sus derechos a la custodia y protección de sus tierras y ambiente en sus territorios, resguardándolos de ser víctimas de la acción de mafias mineras.
- Activación de la Comisión de Demarcación de Territorios y activación de la aprobación y entrega de los títulos de propiedad colectiva de los pueblos y comunidades indígenas tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).

Derecho a la salud

- Desistir de tomar medidas que intenten utilizar el acceso a los bienes y servicios para recuperar la salud como un medio de persuasión, coacción o coerción política, privando de medicinas, vacunas y servicios de atención a quienes no tengan el Carnet de la Patria o no militen en movimientos políticos a favor del gobierno.
- Levantar la censura a la publicación de boletines epidemiológicos semanales, registros y estadísticas del sistema sanitario, anuarios de morbilidad y mortalidad y documentos oficiales en materia de políticas, presupuesto y programas de salud, lo cual viola el derecho de acceso a información pública, aumenta los peligros para la salud de la población y del personal sanitario, e impide la aplicación de medidas educativas y preventivas, impidiendo evaluar la pertinencia, eficacia y efectividad de las funciones de la salud pública, el desempeño de los centros de atención y el comportamiento de enfermedades y riesgos para la salud.
- Hacer el máximo uso de los mecanismos y recursos de asistencia y cooperación internacional a disposición de organismos intergubernamentales y agencias especializadas en materia de ayuda humanitaria, de los cuales Venezuela es parte y a los que tiene derecho la población, para hacer llegar medicinas, insumos y servicios a todas las personas en las cantidades, frecuencia y características necesarias y adecuadas, de manera inmediata, transparente y sin discriminación por ningún motivo, para evitar que se pierdan más vidas humanas, aumenten las afectaciones a la salud de las personas, y continúen expandiéndose epidemias dentro y fuera de las fronteras del país.
- Empezar un plan nacional para restituir las capacidades rectoras, administrativas y operativas del sistema sanitario público como obligación internacional y constitucional con carácter inmediato, con asignación de recursos suficientes, la asistencia técnica y financiera de organismos internacionales y la participación de todas las instituciones sanitarias públicas y privadas, la Asamblea Nacional AN, las gobernaciones y alcaldías, los gremios y sindicatos de profesionales y trabajadores de la salud, las organizaciones de personas afectadas, la academia y las universidades del país.

- Mejorar las condiciones laborales y de profesionalización de los distintos gremios que integran el sector salud, garantizando un salario digno y otros beneficios sociales a los profesionales y técnicos de la salud sin discriminación de ninguna especie, iniciando con estos la discusión de sus convenciones colectivas vencidas y el cumplimiento de las vigentes.

Derecho a la seguridad social

- Desarrollar y ejecutar la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.
- Aumentar los regímenes prestacionales en su extensión, diversificando la cantidad de instituciones públicas para aliviar la carga del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.
- Impulsar la Ley de Pensiones y otras Asignaciones Económicas como componente del Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas, que defina una política integral que abarque la Gran Misión Hogares de la Patria y Gran Misión Amor Mayor Venezuela, precisando el financiamiento y las contribuciones.
- Promover en el diseño de las políticas sociales, condiciones mínimas de protección social que garanticen a las poblaciones más vulnerables unas condiciones necesarias para un nivel de vida digno.
- Desarrollar un sistema de evaluación, seguimiento e indicadores de los programas sociales que aborde aspectos cruciales como los criterios de selección, diagnóstico social de los beneficiarios y mecanismo de seguimiento que faculten conocer las necesidades socioeconómicas de dichos beneficiarios.

Derecho a la tierra

- Los entes relacionados con la agricultura y el acceso a la tierra deben publicar sus respectivas Memorias y Cuentas, índices y estadísticas, de conformidad con el Art. 244 de la CRBV y Art. 14 de la LOAP.
- Evaluar el impacto y posible derogación de los efectos del Decreto Regional N° 3203 en el estado Yaracuy, que promueve la desmovilización y desalojo de productos por parte de la gobernación, denunciado en los informes 2015 y 2016 de Provea.
- Garantizar la transparencia y el cumplimiento del debido proceso en los casos de rescate y regularización de tierras, así como la indemnización oportuna de las tierras expropiadas.
- Reconocimiento por parte de la Defensoría del Pueblo y al Ministerio Público del principio de separación de poderes y la legitimidad de la Asamblea Nacional. Por consiguiente, se le requiere que las iniciativas de carácter legislativo como la Ley especial para la protección de los campesinos y campesinas, familiares y víctimas de sicariato y violencia grave, sean presentadas ante la Asamblea Nacional para su debate y promulgación.
- Acelerar las investigaciones de los asesinatos, desapariciones forzadas y violaciones a los derechos humanos denunciadas por las organizaciones campesinas, sancionando a sus responsables materiales e intelectuales.

Derecho a la vivienda

- Eliminar la asignación de viviendas de interés social a través del llamado “*Carnet de la Patria*” y de cualquier otro mecanis-

mo de acceso a las políticas de vivienda y hábitat que signifiquen discriminación por razones políticas.

- Hacer de acceso público la Memoria y Cuenta del Ministerio de Vivienda y Hábitat y volver a publicar los informes cuatrimestrales del Banco Central de Venezuela (BCV).
- Restituir las competencias de la Asamblea Nacional para la aprobación de presupuestos y la contratación de la República a terceros internacionales, supervisando así la ejecución de los convenios internacionales en vivienda.
- Continuar otorgando los títulos de propiedad de las viviendas adjudicadas a través de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) hasta alcanzar el 100% de sus beneficiarios
- Investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos denunciadas en las manifestaciones de abril y julio de 2017, que incluyen los allanamientos ilegales, tratos inhumanos, detenciones arbitrarias y robos en viviendas por parte de funcionarios policiales y militares.

Derecho a la integridad personal

- Investigar y promover sanciones ante el Poder Judicial, contra todos los funcionarios e integrantes de grupos armados pro gobierno involucrados en casos de violaciones a la integridad personal ocurridas durante las protestas de 2017.
- Garantizar que las labores de seguridad ciudadana y control del orden público sean estrictamente ejecutadas por órganos de carácter civil, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.

- Permitir la visita del Relator Especial contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruels, Inhumanas o Degradantes.
- La AN debe reformar la Ley Especial para Prevenir la Tortura y otros Tratos Cruels y armonizar el concepto de tortura contenido en este instrumento legal, con en el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Asimismo, el Estado debe crear un programa nacional descentralizado para la rehabilitación integral de víctimas de tortura.
- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes, sancionando a los funcionarios que incurran en los delitos allí tipificados, que contribuya a reducir el alto grado de impunidad de los actos de tortura.

Derecho a la justicia

- Cumplir con mandato constitucional de garantizar una administración de justicia imparcial e independiente exigiendo que magistrados y magistradas, jueces y juezas, fiscalas y fiscales, defensores y defensoras públicos, actúen en el ejercicio de sus funciones libres de injerencia partidista o cualquier otra que afecte su independencia.
- Detener la instrumentalización del sistema de justicia para perseguir a la disidencia política, criminalizar a quienes ejercen el derecho a la manifestación y a la huelga y abstenerse de emplear la justicia militar

para juzgar a civiles, así como respetarles el debido proceso, cumpliendo, entre otros, con las boletas de excarcelación y los beneficios penales.

- Desarrollar políticas e implementar medidas urgentes para garantizar el acceso a la justicia, adoptar mecanismos para la disminución del retardo procesal y para la administración pronta y oportuna de la justicia.
- Erradicar la impunidad, especialmente en los casos en que miembros de los cuerpos armados del Estado se encuentran involucrados en violaciones de derechos humanos y garantizar una reparación integral a las víctimas.
- Aplicar medidas urgentes para resolver el hacinamiento carcelario, atender la salud y la alimentación de todas las personas detenidas, tanto en el Sistema Penitenciario Nacional como en todas las comisarías y cárceles militares del país.

Derecho a la libertad personal

- Cumplir y hacer cumplir los artículos 44 (libertad personal), 47 (inviolabilidad del hogar doméstico) de la CRBV, así como el 9, 234, 127, 196 y 197 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP). Ninguna autoridad debe practicar ni tolerar la detención de una persona que no se encuentre en delito flagrante o que no tenga en su contra una orden judicial previa que ordene su aprehensión.
- Elaborar un registro general oficial, consolidado, de la cantidad de personas detenidas anualmente. Esta información debe ser pública y presentada de manera detallada por meses, estados, sexo, edad, razones legales, organismo institucional que practicó la detención, centro de detención, estatus procesal del detenido.

- Prohibir la intervención de fuerzas militares en el control de manifestaciones, práctica de detenciones en procesos de naturaleza civil y demás labores de seguridad ciudadana.
- Procesar de manera efectiva, tanto penal como administrativamente, a los funcionarios militares y policiales involucrados en privaciones ilegítimas de libertad y demás delitos conexos. Llevar las estadísticas respectivas sobre estos casos y hacerlas de acceso público.

Derecho a la participación

- Investigar y sancionar a los funcionarios y funcionarias responsables de las muertes de manifestantes, torturas, detenciones arbitrarias y aplicación de la justicia militar a civiles acaecidas en las protestas identificadas como la Rebelión Popular de 2017.
- Respetar el derecho a elegir y ser elegido y abstenerse de adoptar medidas de cualquier naturaleza que impliquen sanción por el ejercer el derecho a votar por la opción política de preferencia.
- Abstenerse de obstaculizar las iniciativas ciudadanas que se orientan a exigir rendición de cuentas por parte de los funcionarios y garantizar que se canalicen de manera adecuada las denuncias y peticiones.
- Garantizar la autonomía de las organizaciones sociales y abstenerse, por lo tanto, de imponer normas y medidas que obligan a las organizaciones a someterse a la tutela del Estado, sus programas y proyectos.

Derecho a la vida

- - Garantizar que las labores de seguridad ciudadana y control del orden público sean estrictamente ejecutadas por órganos de carácter civil, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.

- - Abrir una averiguación sobre los casos de muertes en enfrentamientos y afrontar la impunidad de las violaciones al derecho a la vida con iniciativas conjuntas del Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, que permitan acelerar las investigaciones y desarrollo de los juicios para sancionar a los responsables.
- - Mantener una vigilancia estricta sobre la actuación de los funcionarios policiales, de seguridad y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, creando conciencia del respeto absoluto al derecho a la vida y la magnitud de las ejecuciones acaecidas en el país en el pasado reciente.
- - Investigar y sancionar a los funcionarios policiales y militares involucrados en violaciones a derechos humanos, concretamente violaciones al derecho a la vida, en el marco de protestas, y abstenerse de alentar la comisión de abusos contra los derechos humanos mediante la estigmatización y criminalización de las expresiones de descontento social y disenso político.
- - Permitir el ejercicio de la contraloría ciudadana mediante la publicación oportuna de datos y cifras relacionadas con la actuación de cuerpos de seguridad del Estado en operativos de seguridad ciudadana, gestión de manifestaciones y vigilancia carcelaria, a objeto de identificar las circunstancias en las que se producen los fallecimientos de ciudadanos en estos contextos y solicitar las investigaciones y sanciones correspondientes en casos de violaciones a los derechos humanos.





Informe Especial

Protestas, Derechos Humanos y Represión (1989-2017)

Elementos para comprender la cultura
de la protesta en Venezuela

Nelson Freitez Amaro



La protesta de calle, como expresión de la exigencia de derechos humanos, es de larga data en Venezuela. En distintos momentos de la vida republicana, ha irrumpido en los espacios públicos para incidir ante decisores del Estado, en especial en coyunturas críticas de nuestra sociedad por el severo deterioro de las condiciones de vida de su población, en medio de luchas por la hegemonía política o por la búsqueda de reconocimiento de determinados grupos sociales. A partir de los sucesos de febrero del año 1989, conocidos como “*El Caracazo*”, se ha incrementado de forma sostenida el volumen, intensidad y diversidad de las formas de protesta pública, llegando a convertirse en un rasgo distintivo y cotidiano de la vida urbana venezolana.

Desde los años 90 del siglo XX se desarrolla con intensidad en el país una masiva práctica de exigencia de derechos humanos expresada en diversas formas de protestas de calle. Distintos actores sociales y políticos de diferentes grupos sociales ejercieron un variado repertorio de acciones colectivas destinadas a presionar a entes estatales demandando respuestas frente a necesidades insatisfechas y expresando aspiraciones de cambio socioeconómico y político. Una gran proporción se generaron al margen de mecanismos y canales institucionales del sistema sociopolítico, y fueron protagonizadas por grupos sociales tradicionalmente excluidos de la atención estatal. A partir del año 1998, en el marco del denominado “*Proceso Bolivariano*”, la protesta de calle ha transitado por distintos niveles de intensidad, escenificada por actores populares y sectores medios y empresariales. Las acciones fueron estimuladas por múltiples motivaciones socioeconómicas y políticas, diversificándose en sus formas de expresión y alcanzado “*picos*” de movilización con amplias coberturas sociales y territoriales. A la

vez, ha sido sometida a variadas y crecientes modalidades de cooptación, criminalización y represión estatal.

Sobre los elementos constitutivos de una Cultura de Protesta en Venezuela

Para el estudio que nos ocupa, el de protestas de calle disruptivas, confrontacionales y, en algunos casos violentas en la Venezuela de fin de siglo y hasta el presente, la interrogante fundamental es la identificación de los posibles factores que expliquen tales comportamientos colectivos, durante “*El Caracazo*” y - muy relevante para este ensayo-, en las décadas siguientes.

Basados en la noción de lo cultural como memoria - “*memoria longeva de la colectividad*” -, se formula la hipótesis de la existencia de matrices culturales de resolución de conflictos que se han conformado históricamente en la sociedad venezolana (Hernández, 1994: 104), con especial énfasis entre los sectores populares tradicionalmente excluidos en el acceso a los centros de poder y la distribución de la renta petrolera.

En la memoria de los sectores excluidos de nuestra sociedad se pueden identificar, entre otros, tres elementos constitutivos de lo que se podría integrar en una matriz cultural:

1. La idea de habitar en un país dotado de una enorme riqueza difundida ampliamente por sus élites en diversos momentos del desarrollo del petroestado;
2. La promesa, recurrente, de que esa riqueza va a ser redistribuida en forma amplia creando oportunidades y bienestar para todos, lo que es reiterado intencionalmente sobre todo por líderes mesiánicos de turno en cada evento electoral y;

3. La progresiva inclusión social de los sectores populares en los beneficios de la redistribución del ingreso nacional por parte de las élites en el poder a través de mecanismos clientelares partidistas y estatales.

Estas nociones matrices que podríamos encontrar en el imaginario predominante de sectores populares configuraron una matriz de resolución de conflictos negociada, institucional, canalizada, lo cual funcionó durante unas décadas bajo el sistema político de conciliación de élites, en el que la tramitación de las reivindicaciones populares se hacía por vía de agencias estatales, partidos y sindicatos, conformando esa suerte de “*ilusión de armonía*” de sociedad con bajo nivel de conflictos de calle que tanto se refirió en Venezuela hasta los años 80. Ese sistema fue el que “*estalló*” social y políticamente con “*El Caracazo*”, abriendo paso a la modificación de esta “*matriz cultural*” por otra que propende a la resolución de las controversias y las demandas por vía de los conflictos y de las protestas de calle.

Se fue generando en la década de los 90, expresado en las múltiples protestas ya referidas, “*...un cambio de conciencia entre los sectores populares, una percepción colectiva del presente que era distinta a la hasta entonces prevaleciente*” (López-Maya, 1999:16-17). Ese cambio, según esta autora, contiene aspectos fundamentales para entender:

- » El cambio en la naturaleza de las protestas (de “*convencionales*” a “*confrontacionales*”; de esporádicas o puntuales a recurrentes y crecientes)
- » El cuestionamiento masivo al creciente y severo deterioro en las condiciones de vida de los sectores populares expresado airada y masivamente
- » El descreimiento y deslegitimación de las élites en el poder que éstas conllevan
- » La nueva disposición que emerge en esos sectores para protagonizar e influir en los cambios generales del país, en el marco de la elección presidencial en puertas y con las exigencias que le formulan en la calle al nuevo gobierno a partir de su elección.

De tal manera, una cultura de protesta se va configurando con base en el sustrato de una matriz cultural de resolución de conflictos contentiva de una memoria grabada de prescripciones y prohibiciones, que se puede alterar y cuestionar en situaciones prolongadas de privación y deterioro de las condiciones básicas de vida y de ausencia de canales institucionales de reconocimiento y respuesta a necesidades sociales (estatales, partidistas y gremiales). Así ocurrió en los años en referencia.

Los ciclos de protesta y las políticas del Estado frente al derecho a la manifestación pública en el “Proceso Bolivariano” (1999-2017).

1ª Fase: Inicio de implementación del proyecto Bolivariano: Polarización/ confrontación sociopolítica y agudización de las protestas. Relativa baja represión militar. Inicio represión paramilitar (1999-2004)

Esta fase inicial de ejecución del proyecto Bolivariano se caracteriza, en cuanto al derecho a la manifestación pública, por un explícito reconocimiento del mismo y de las garantías que su pleno ejercicio requiere en el proceso constituyente y en el texto constitucional (art. 68 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela CRBV).

Cuadro No. 1
Venezuela
Relación Manifestaciones Pacíficas y Violentas por años
Años 1999/2000-2009/2010

Periodo	Manifestaciones Pacíficas	Manifestaciones Violentas
1999/2000	1.263	151
2000/2001	1.169	143
2001/2002	1.141	121
2002/2003	1.243	300
2003/2004	1.037	218
2004/2005	1.417	117
2005/2006	1.280	103
2006/2007	1.521	55
2007/2008	1.680	83
2008/2009	2.822	71
2009/2010	3.266	46

Fuente: Base de datos Espacio Público y PROVEA

Cuadro No. 2
Venezuela
Motivaciones de la Protesta
Oct. 1999 – Sep. 2004

Periodo	Demandas por Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Demandas por Derechos
1999/2000	1120	143
2000/2001	1180	132
2001/2002	882	380
2002/2003	755	703
2003/2004	675	536

Fuente: Base de datos Espacio Público y PROVEA

Dadas las enormes expectativas con la elección del Presidente Chávez y el “*empoderamiento*” alcanzado por sectores tradicionalmente excluidos debido a su intensa movilización social desde los tiempos del “*Caracazo*”, el nivel de protestas de calle mantiene en el período un incremento “... *paulatino... con pocas variaciones*”, aunque sostenido de unas 1.357 protestas anuales en promedio (Provea, 2010: cxvii) en un total de 6.786 en el período (Cuadro No 1).

Predominan las manifestaciones motivadas por exigencia de derechos sociales (70.8%), aunque fueron las protestas por derechos civiles y políticos las que alcanzaron mayor visibilidad pública en los medios de comunicación¹ (Cuadro No 2), sobre todo por la aguda polarización política que se va generando desde los inicios de la gestión de gobierno.

Este es un período marcado intensamente por una lucha hegemónica² entre actores políticos, económicos y sociales desde el inicio mismo de la gestión presidencial, dadas, por un lado, las decisiones que éste va adoptan-

do³, su severo y confrontacional discurso y la estrategia insurreccional de determinados sectores de la oposición política frente al Presidente. Una vez aprobadas las 49 leyes-decreto en noviembre 2001 se desencadena un conjunto de eventos de carácter crecientemente disruptivos y violentos, en medio de una intensa movilización de calle de sectores medios y empresariales contrarrestada, a su vez, por movilizaciones de apoyo al Presidente de la República. En el contexto de este ciclo de protesta⁴ casi llegan a equipararse en intensidad y cuantía las protestas por derechos sociales y aquéllas motivadas por exigencias de derechos civiles y políticos (Cuadro No 2), orientadas a presionar el desalojo del poder del Presidente (entre años 2002-2004). Puede hablarse de un Ciclo de Protesta⁵ por la intensidad, cobertura territorial y social alcanzada por las protestas y por la interacción secuencial entre sectores de oposición y de respaldo al gobierno, que abarcó desde fines del año 2001 hasta los resultados del Referendo Revocatorio Presidencial, “*desembocando*” en la ratificación del Presidente Chávez.

1. “La protesta por derechos políticos en este período alcanza mayor proyección pública que la de derechos sociales por su carácter masivo, tuvo coordinación, respondió a un plan político y se planteó una lucha por el poder” (Alvarado, Marino. Entrevista 06/04/18)
2. Debido al pleno predominio de determinados grupos de la sociedad sobre otros. “Lucha hegemónica que incluye, aunque trasciende, la lucha por el control del aparato estatal y la administración de la renta petrolera. Se trata de una lucha por imponer una visión del mundo y un modo de organizarse la vida en sociedad” (PROVEA. Informe anual sobre Situación de DDHH en Venezuela 2005-2006)
3. En particular, la realización de un Referendo Sindical a la directiva de la Confederación de Trabajadores de Venezuela, la aprobación vía Ley Habilitante de 49 Leyes-Decreto, el cambio en la directiva de PDVSA y la destitución de la alta gerencia de esta empresa del Estado.
4. Según Tarrow referenciado por López-Maya (1999: 11) un Ciclo de Protesta es “...una fase caracterizada por el conflicto intenso y la beligerancia a todo lo largo del sistema social. Incluye una propagación rápida de la acción colectiva de sectores más movilizados a menos; aceleración en la innovación de formas de beligerancia...una combinación de participación organizada y desorganizada; secuencias de interacción intensivas entre desafiantes y autoridades, las cuales pueden desembocar en reforma, represión y, a veces, en revolución”
5. Tal como expresa la historiadora Margarita López-Maya una afirmación en tal sentido ameritaría mayor estudio y análisis al respecto (ídem, 11)

Cuadro No. 3
Venezuela
Repertorio de Protestas 2000 – 2005

Periodo	Cierre Calles	Concentraciones	Marchas	Paralizaciones Laborales	Toma establecimiento
2000/2001	381	178	112	121	221
2001/2002	332	252	122	132	161
2002/2003	399	323	178	104	128
2003/2004	370	347	108	86	79
2004/2005	526	442	88	80	129

Fuente: Base de datos PROVEA

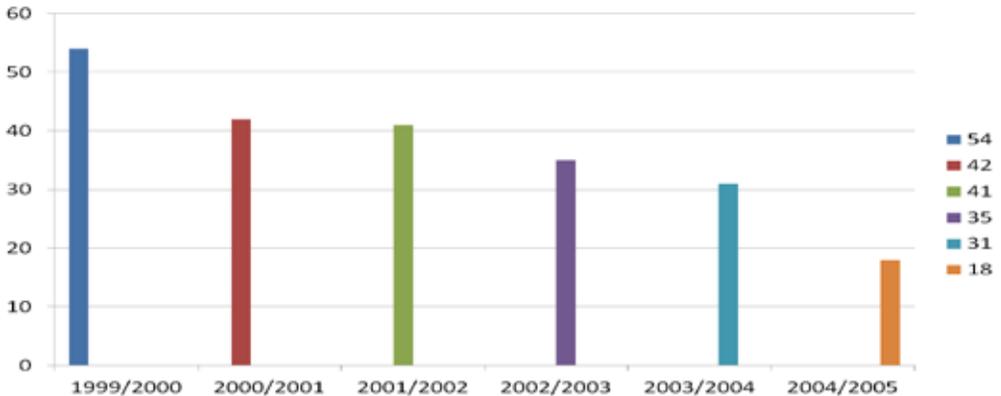
Entre los sectores populares existen evidentes expectativas de inclusión y mejora social por el cúmulo de promesas electorales formuladas por el entonces Presidente y por la reciente aprobación de una nueva Constitución Nacional contentiva de un muy amplio y universal marco de derechos sociales. Esto se traduce tanto en su intensa movilización reivindicativa exigiendo respuestas a sus necesidades insatisfechas (v. gr. acceso a la vivienda) como en apoyo a gestión presidencial. Es también un tiempo de acelerada y masiva iniciativa de organización popular, orientada a dotar a los sectores populares de medios para exigir y concretar aspiraciones de mejora e inclusión social largamente anheladas⁶. Es resaltante en las características que presentan las protestas que, a pesar de su

contenido político asociado al cuestionamiento del gobierno y de exigencia de su renuncia “...en esta etapa no se registra un aumento significativo de la represión por parte de organismos de seguridad del Estado...ni se usa la administración de justicia para adelantar procesos penales contra quienes protestan de manera pacífica” (Provea, 2010: cxcxi). Entre los años 2001-2004 las manifestaciones pacíficas reprimidas disminuyen anualmente, a pesar que en ese lapso ocurren eventos de una alta conflictividad política, como el Golpe de Estado y el Paro Petrolero (Gráfico No1).

Este aspecto constituye un rasgo resaltante porque la mayor proporción de protestas entre los años 2000-2005 constituyen “*cierre de calles*” con su evidente carácter disruptivo y su consecuente afectación del libre tránsito (Cuadro No 3).

6. Proliferaron en el lapso los Círculos Bolivarianos, Comités de Tierra Urbana, Mesas Técnicas de Agua y de Energía, cooperativas, las cuales hasta mediados de la siguiente Fase logran, en determinada medida, canalizar las motivaciones de participación de amplios sectores populares y recibir algunas transferencias directas de recursos e insumos, aunque esto no se tradujo en una mejora sostenible en sus niveles de vida. “La superación de la pobreza basada casi exclusivamente en la implementación de programas de subsidios a la población no es sustentable ni perdurable en el tiempo” (PROVEA. Informe Especial “Inclusión en lo social, exclusión en lo político”. Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual Enero/Diciembre 2012).

Gráfico No. 1
Venezuela. Manifestaciones Pacíficas Reprimidas
Periodo 1999-2005



Fuente: Base de datos PROVEA

Esta fase se va cerrando con la realización y la difusión de los resultados del Referendo Revocatorio Presidencial, los cuales fueron significativamente favorables a la ratificación en el poder del Presidente Chávez⁷. En el proceso de presión para lograr la aprobación de la realización de tal consulta, se realizaron protestas políticas autodenominadas en sus inicios “*Guarimbass*”⁸, con cierre de vías, concentraciones y “*cacerolazos*”, las cuales fueron fuertemente reprimidas con armas de fuego por

funcionarios del Estado y civiles armados asociados⁹, con saldos de heridos y muertes.

Este período fue escenario de intensos procesos de protesta social y política, en un marco de creciente polarización política, los cuales a pesar de que la mayoría de las manifestaciones fueron tratadas con un relativamente bajo nivel de represión militar o por parte de civiles armados, generaron significativa letalidad por el uso de armas de fuego en las manifestaciones como instrumento de enfrentamiento entre grupos rivales.

- Resultados que a pesar del cuestionamiento de sectores opositores como “resultados fraudulentos”, terminaron siendo reconocidos ampliamente por distintos países de la comunidad internacional y no lograron motivar protestas significativas y continuas de calle.
- Esta expresión se generalizó en el lenguaje oficial para descalificar, en general, primero a la protesta política; posteriormente su uso se masificó de tal manera que toda protesta empezó a ser calificada de ‘*Guarimba*’, bastaba que la emprendieran supuestos o reales opositores al Presidente.
- Entre quienes resaltan los denominados por algunos medios de comunicación como los “Pistoleros de Puente Llaguno”, quienes ‘defendieron’ con armas de fuego el acceso al Palacio Presidencial de Miraflores durante los sucesos del 11 de abril del año 2002. En esos años en los cuales no existían como tales los posteriormente catalogados ‘*Colectivos Armados*’ o ‘*Colectivos Paramilitares*’, quienes ejercen las funciones de disuasión, contención o represión armada de manifestaciones de opositores al gobierno del Presidente Chávez, “...proviene fundamentalmente de zonas del oeste de Caracas integrados en la Coordinadora Popular Simón Bolívar; son expresiones de los últimos focos de guerrilla urbana de los años 60-70. Ocupan espacios determinados en zonas populares definiéndose como ‘pueblo armado para defender la revolución’” (Marino Alvarado. Entrevista 06/04/18)

2^{da} Fase: “Radicalización” del Proyecto Bolivariano: Incremento de protestas sociales, de su descalificación discursiva y represión desde el poder. Imposición de restricciones legales y judicialización al Derecho a la Manifestación (2005-2012)

Esta larga Fase comienza alrededor de las victorias electorales del partido de gobierno en las elecciones de gobernadores (2004), parlamentarias (2005)¹⁰ y con la reelección del Presidente Chávez (2006) después que el líder del “Proceso Bolivariano” resultara triunfante en el Referendo Revocatorio Presidencial (agosto 2004). Tales resultados crean las condiciones políticas para “acelerar y radicalizar” la implementación del “Proyecto Bolivariano”¹¹.

A partir del año 2005 las protestas por derechos civiles y políticos presentan una evidente disminución, dadas las sucesivas derrotas políticas y electorales de la dirigencia y la población opositora. Se incrementa en casi un 40% las manifestaciones por derechos sociales con respecto a los dos años anteriores (2003-2004),

lo cual está asociado a las altas expectativas que genera, por un lado, la reelección del Presidente¹² y, por otro, a la masiva y muy promocionada ejecución de las Misiones Sociales desde el año 2004, en el marco de un elevadísimo incremento de los precios del petróleo entre los años 2003-2008¹³ (Cuadro No 4).

En estos primeros años de gobierno de esta segunda Fase se evidencian las prioridades de atención a los sujetos sociales que el gobierno selecciona como su base fundamental de sustentación política: los sectores populares más excluidos en lo socioeconómico y lo político “...atienden a la población a partir de la condición de ciudadanos, y no tienen como anclaje el lugar de trabajo, sino más bien los espacios de vida y de comunidad... las políticas socio-laborales apuntan hacia los más pobres...” (Lucena, 2007: 71). Sin embargo, la magnitud de las expectativas, la “deuda social” acumulada como componente de la cultura de protesta predominante en los sectores populares, influye en el alto nivel de manifestaciones por derechos sociales, frente a lo cual “...a partir de ese tiempo el gobierno empieza a desesperarse con

10. En tales contiendas electorales los factores políticos de oposición participaron sin plataformas unitarias o se abstuvieron de hacerlo por considerar mayoritariamente que se produjo un “fraude electoral” con los resultados del Referendo Revocatorio Presidencial.
11. “...el Chávez que salió airoso de la crisis política... Su fuerza principal en 2007 estaba primero que nada en él mismo, pero también en esos sectores que se movilizaron para defenderlo en el golpe de 2002 y en el paro petrolero de 2002 y 2003: organizaciones de origen marxista, los radicales de siempre, los líderes comunitarios y también el sector militar: Él como líder había salido muy fortalecido después de esos hechos y adquirió una legitimidad propia por encima de los demás. Obtuvo las condiciones políticas en las que se expresó con más fuerza su naturaleza de revolucionario radical” (López-Maya: 2013: 23)
12. “Cuando se inicia un nuevo gobierno y hay percepción colectiva de dinero en las arcas del gobierno la gente se moviliza más. Se crean mayores expectativas...” (López-Maya, Margarita. Entrevista 02/04/18)
13. Las principales ‘Misiones’ en estos años se centran en el campo de la salud -Barrio Adentro-, educación -Robinson-, Ribas y Sucre-; alimentación -Mercal-; infancia -Negra Hipólita- y se ejecutan a través de mecanismos institucionales ad hoc -Fundaciones y Comisiones Presidenciales- paralelas a los ministerios e institutos autónomos del gobierno central, contando con presupuestos propios. Promueven y organizan un amplio voluntariado en el seno de las comunidades populares; articulan su acción con las organizaciones sociales que se han venido constituyendo desde la llegada al poder del Presidente -‘Círculos Bolivarianos’, ‘Comités de Tierra Urbana’, ‘Mesas Técnicas de Agua’-; llegan a alcanzar amplias coberturas de atención y le generan un significativo respaldo al gobierno. Disponen de un creciente soporte financiero al incrementarse los precios del petróleo por encima de los 28 dólares promedio en que se encontraba en el año 2003.

Cuadro No. 4
Venezuela
Motivaciones de la Protesta
Oct. 2004 – Sep.2010

Periodo	Demandas por Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Demandas por Derechos
2004/2005	1147	325
2005/2006	1104	344
2006/2007	1063	488
2007/2008	1334	411
2008/2009	1947	932
2009/2010	2591	686

Fuente: Base de datos Espacio Público y PROVEA

la protesta social...antes del 2005 no hubo encarcelamientos ni judicialización por protestas sociales” (Alvarado, M. Entrevista 06/04/18).

Si bien el propio Presidente en algún programa dominical “*Aló Presidente*” llegó a promover que las comunidades saliesen a protestar si los organismos públicos no les respondieran apropiada u oportunamente, desde esos años (2005 en adelante) diversas instancias del Estado¹⁴ adoptan un conjunto de decisiones y medidas legales y administrativas destinadas a imponer restricciones y sanciones al derecho a la manifestación pública, a la huelga y a la expresión, incluyendo la apertura de procesos judiciales a manifestantes (Modificaciones al Código Orgánico Procesal Penal, Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios y la Ley Especial de Defensa Popular del Consumidor contra el Acaparamiento y la Especulación, Ley de Tránsito y Transporte Terrestre).

Esta criminalización de la protesta social se expresó en la masiva detención de manifestantes, gran parte de los cuales fueron presentados en los tribunales de justicia. En esta larga Fase, en la que se aspiró “*acelerar y radicalizar*” el proceso bolivariano, se dictaron normativas restrictivas y sancionatorias para limitar o impedir el derecho a la manifestación pública, se adoptaron decisiones por parte de órganos del Estado para criminalizar, detener y encarcelar a manifestantes, se incrementaron las acciones represivas por parte de los organismos de seguridad del Estado sobre las manifestaciones pacíficas y, a su vez, aumentó la operatividad de grupos de civiles armados para reprimir a los manifestantes. Sin embargo, la protesta social e incluso de carácter político, aumentó significativamente a la par del deterioro en las condiciones de vida, del incremento de la pobreza, las reducciones de cobertura y calidad de los servicios públicos y de la pérdida de capacidad adquisitiva del ingreso de la población.

14. Presidencia de la República, Asamblea Nacional, Fiscalía General de la República, Tribunal Supremo de Justicia

3ª Fase: Hacia el “Estado Militar-Comunal”: Deslegitimación, empobrecimiento, emergencia humanitaria y militarización / Intensificación de protestas y represión militar y paramilitar (2013-2017)

Desde el inicio de esta Fase se evidenció la limitada legitimidad del liderazgo civil al frente del Estado. Las cuestionadas elecciones presidenciales del año 2013 pusieron de manifiesto no sólo las ya consabidas expresiones de ventajismo electoral, sino serias ilegalidades en el procedimiento de sustitución presidencial, además de unos resultados muy cerrados que dejaron márgenes de duda razonable sobre los mismos. Desde ese entonces (abril 2013) se intensifican las protestas políticas e igualmente, las de motivación por derechos económicos, sociales y culturales, al punto que sus estadísticas alcanzan más de 30 mil protestas entre los años 2012-2016 con un promedio de más de 6 mil protestas por año, siendo los años 2014 y 2016 los más agudos, según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, con la siguiente secuencia anual:

- » 5483 protestas en 2012
- » 4410 protestas en 2013
- » 9286 protestas en 2014 (25 diarias)
- » 5851 protestas en 2015
- » 6917 protestas en 2016

Esta elevadísima intensidad y magnitud de

las manifestaciones públicas de diversos sectores de la población, puede encontrar explicación considerando los siguientes factores:

- » Crecimiento exponencial del índice de inflación desde los años 2014-2015 que, según el Banco Central de Venezuela, pasa de 180,9% anual a un nivel de precios al consumidor calculado extraoficialmente en 2016 en 550%¹⁵. Para el año 2017 la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional estimó una inflación anual de 2.616%, lo cual sitúa a la economía del país en el contexto de una situación hiperinflacionaria, con graves repercusiones sobre los salarios y la capacidad adquisitiva de los hogares, sobre todo de los más pobres.

Este grave desequilibrio económico influye directamente en el incremento sostenido de los niveles de pobreza de la población, los cuales¹⁶ aumentaron de 48% de los hogares en el año 2014, a 73% en el 2015, 81,8% en el 2016 hasta alcanzar 87% del total de hogares venezolanos en el año 2017 “...un crecimiento acelerado en apenas 4 años debido principalmente a la caída del ingreso producto de la crisis económica”¹⁷. A esta situación se agrega la grave escasez de medicamentos y alimentos, conformando una Emergencia Humanitaria Compleja¹⁸.

- » En lo político-institucional desde los años 2012-2013 en el país se viene configurando una creciente sustitución de la institucionalidad existente por el

15. Aún en marzo-abril 2017 el Banco Central de Venezuela no había publicado el índice de inflación acumulado en el año 2016
16. Según la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI), realizada por las Universidades Central de Venezuela, Simón Bolívar y Católica Andrés Bello desde año 2014 hasta el 2017
17. Prensa PROVEA, febrero 2018. Web PROVEA www.derechos.org/ve
18. Caracterizada por una afectación masiva de las condiciones básicas de vida de la población en su acceso a la alimentación y los servicios básicos, que la colocan en grave riesgo para la preservación de su vida ante las limitaciones de recursos nacionales de todo orden para enfrentar la situación, incluyendo la inacción o inadecuada actuación del propio Estado.

progresivo montaje de un Estado paralelo muy distante del establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Este cúmulo de actuaciones plenamente al margen de la CRBV configuró una política sistemática de violación al orden constitucional que llevó a Provea y a otras organizaciones de derechos humanos, a calificar al actual gobierno de Venezuela como una “*Dictadura*”. En medio de este escenario, se desarrolló una intensa práctica de protestas sociales y políticas que acicateadas por el deterioro institucional y el agravamiento de la situación económico-social someramente descrita, ha potenciado las manifestaciones públicas en el país, hasta alcanzar las 6.729 entre abril-julio del año 2017, equivalente a 56 protestas diarias, con un lamentable saldo de unos 143 muertes en el contexto de las manifestaciones y 5.300 personas detenidas, de las cuales cerca de 3500 siguen procesadas en libertad bajo régimen de presentación y aproximadamente 1000 de ellas se encuentran encarceladas, según Foro Penal Venezolano (FPV)¹⁹.

Del conjunto de las prácticas represivas del actual gobierno debe resaltarse el diseño y ejecución del Plan Zamora desde abril del año 2017, en particular por la explícita incorporación de civiles en labores de represión de manifestantes. Lo cual reforzó lo establecido en el Decreto de Excepción y Emergencia Económica de actuación de órganos del Poder Popular en la garantía de la seguridad del Estado y refrenda lo expresado desde el año 2014 por el Presidente Maduro sobre el papel de estas instancias del “*Poder Popular*” “...en la defensa de la nación”.

En los hechos, esta participación de civiles en labores de seguridad y defensa se tradujo

en la acción de grupos de civiles paramilitares que se desplazaron abiertamente por zonas de protestas de calle con actuaciones armadas, que según familiares y manifestantes, se expresaron en un número significativo de personas fallecidas por tales actuaciones.

Propuestas para promover y defender el derecho a la manifestación pública hoy en Venezuela

El conjunto de propuestas que se presentan a continuación parten de tres (3) consideraciones centrales:

- » La ubicación en el contexto venezolano actual con sus restricciones y posibilidades, de forma de establecer criterios de viabilidad de las propuestas que se formulan
- » La incorporación hasta donde alcanza nuestro conocimiento de experiencias de promoción y defensa del derecho a la manifestación y a otros DDHH que hayan sido eficaces en sus iniciativas y propósitos
- » La necesidad de contar con un cuerpo de estrategias por parte del movimiento nacional de defensores y defensoras de DH para actuar con determinados grados de alineación y coordinación y alcanzar mayor impacto en las acciones.

Elementos de contexto de la acción promotora

En el contexto nacional predominan varios elementos que requieren respuestas de ONG de DDHH. Por un lado, **la Emergencia Humanitaria** con su exigencia de urgencia y de acción para garantizar sobrevivencia; por otra parte, **la metástasis del Estado de Derecho con su deri-**

19. Datos aportados por Alvarado, Marino. Entrevista 06/04/18

va dictatorial, que exige actuaciones en defensa de los derechos civiles y políticos y movilización masiva de la población y, también, **el incremento de la represión militar y paramilitar en medio de una severa fractura militar**, que demanda un discurso y un mensaje asertivo a integrantes de la FANB sobre su rol y responsabilidades en esta coyuntura.

Propuestas para enfrentar la Emergencia Humanitaria con perspectiva de DDHH

Una coyuntura de Emergencia Humanitaria Compleja se caracteriza por la masificación de las afectaciones básicas a la salud y la vida de la población, en un contexto de graves carencias de recursos de toda índole para atenderlas, contenerlas y revertirlas. Incluso aquella en la que el principal responsable de las afectaciones es el propio Estado, el cual por mandato constitucional debería garantizar y propiciar que se generen los bienes y servicios requeridos y así evitar que se produzcan tales afectaciones. En tal sentido, el enfrentamiento de la Emergencia Humanitaria no puede obviar el decisivo rol del Estado en la superación de la misma. Por ello se propone que las ONG de DDHH consideren alternativas de acción como las siguientes:

» Afinar criterios y metodologías para combinar las acciones solidarias de enfrentamiento de la Emergencia Humanitaria con las estrategias de exigibilidad

de derechos, lo cual exige establecer cómo desde el enfoque de la Resiliencia es posible elevar los niveles de conciencia de las poblaciones afectadas promoviendo reflexión sobre causas y consecuencias de las afectaciones y de sus responsables. A partir de allí, construir con grupos de personas afectadas y/o con sus familiares las propuestas de acción pertinentes y viables en cada contexto local, regional o sectorial.

» Dimensionar la magnitud, características y consecuencias de las múltiples afectaciones a los DDHH implícitas en esta coyuntura de emergencia, estableciendo en cuál fase de la emergencia nos encontramos, cuáles son los riesgos implícitos y las medidas que deben ser adoptadas para paliar, contener o revertir los cuadros de situación identificados²⁰, determinando los roles de distintas instancias de cooperación internacional, de los órganos del Estado con competencia en cada caso, de los familiares y de los propios afectados²¹. En especial, en la defensa de sus derechos humanos a través de variados repertorios de la “*Protesta Creativa*”.

» El protagonismo de los propios afectados y afectadas, en la medida de las posibilidades de las mismas personas y de sus familiares en actividades públicas de

20. El caso del trabajo adelantado desde hace unos dos años por CÁRITAS de Venezuela con el Proyecto SAMAN para el seguimiento y evaluación de los cuadros alimentarios de niños y niñas de Parroquias en situación de pobreza en varios estados del país, va en esa dirección. Este monitoreo y medición es además vital por que el gobierno niega la existencia de la desnutrición, carece de seguimiento epidemiológico de la misma y descalifica toda información al respecto.

21. La perspectiva de trabajo que se está impulsando en el estado Lara es la combinación de la atención a los cuadros de emergencia –por ej. escasez de medicamentos atendida vía gestión de Bancos y mecanismos diversos de procura de los mismos- con el acompañamiento al desarrollo de estrategias y acciones de exigibilidad pública de los derechos afectados con pleno protagonismo de los propios afectados, presionando cada vez más a responsables del Estado.

exigencia de sus derechos, puede llegar a convertirse en acción pública “*terapéutica*”, sobre todo al encontrarse con semejantes en las mismas situaciones y con la disposición individual y colectiva de hacerse valer como ciudadanos, más allá de ser obviamente “*victimistas*”.

- » Promover la constitución de asociaciones de familiares de las víctimas de la represión de los ciclos de protesta tanto del año 2014 como del año 2017, bajo el apoyo y el acompañamiento de ONG de DDHH y de profesionales de la psicología y las ciencias sociales del país. Bajo el fundamento y la múltiple experiencia latinoamericana de movilización de familiares que exigen justicia por la memoria de sus deudos, sostener la lucha por la justicia y contra la impunidad en el nivel más intenso posible como emblema de la defensa de los DDHH con participación de los propios sujetos afectados, quienes garantizar mantener la constancia en la búsqueda de la justicia reparadora²².
- » Vincular a grupos de artistas y creadores en general al diseño y puesta en acción de modalidades diversas de protestas creativas que logren sensibilizar, conmover y estimular la identificación de grupos diversos de la población con las situaciones que afectan a quienes sufren la Emergencia Humanitaria. De esta forma, pueden contribuir a “*romper el cerco*” que la hegemonía comunicacional del gobierno está imponiendo entre grupos específicos de la población. Asimismo, identificar y seleccionar públicos a

los cuales llegar con tales protestas creativas, para ir progresivamente ganándoles para incorporarse a sensibilizar, motivar y movilizar a otros grupos de la población. El propósito más general sería ir creando una referencia local, regional o nacional de un repertorio creciente de protestas diversas, distintas y motivadoras que se inspiran en formatos, estímulos e insumos provenientes de las artes y de la creatividad de los sujetos que las diseñan y comparten.

Propuestas para combinar la exigencia de derechos sociales con derechos políticos bajo plataformas unitarias social y culturalmente

Uno de los requisitos fundamentales para incrementar la incidencia en la promoción y defensa de DDHH es la articulación de las acciones en procura del respeto de ambos tipos de derechos, tanto por lo que implica de combinación de luchas reivindicativas (por el salario, el cumplimiento del contrato colectivo, las bolsas del Comité Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) o el acceso a los medicamentos) con la visión y la exigencia política de respeto al derecho a la participación ciudadana, a la justicia y a la contraloría social de las actuaciones del Estado. Se trata de promover derechos entre grupos de la población²³ para lograr el incremento de su nivel de comprensión de los orígenes y formas de ejercicio de los mismos, de forma que se autoperciba como un “*Sujeto de Derecho*” más que un “*Sujeto de Necesidad*”, que demanda paternalmente una atención clientelar del Estado vía partido de gobierno.

22. Estos procesos pueden ser muy largos, sobre todo si se acude a instancias internacionales de DH. Precisamente por ello la participación plena y el compromiso de los familiares es la garantía más consistente de la constancia en la preservación de los esfuerzos por la búsqueda de reparación de la justicia.
23. Tal como la Campaña “Protestar no es un delito” desarrollada por PROVEA en el año 2011 para promover y defender el derecho a la manifestación pública.

- » Ir prefigurando y promoviendo una Agenda articulada de Objetivos Determinados que permita combinar la defensa de poblaciones afectadas en lo específico con un Plan Mínimo local, regional o nacional, integrando a una diversidad de sectores igualmente afectados por la devastación de la Emergencia Humanitaria asociada a la hiperinflación, en el marco de la severa metástasis del Estado de Derecho que nos afecta prácticamente a toda la población. La promoción inicial de esa Agenda articulada de Objetivos determinados, se propone que la impulse el Movimiento Nacional de Defensores y Defensoras DDHH con rostros visibles y presencia pública asertiva y animadora.
- » Promover a nivel local, regional o nacional la constitución progresiva de “Plataformas de defensa de Derechos Humanos” que permitan integrar en un programa mínimo de acción compartida los intereses, motivaciones y aspiraciones de una diversidad de sectores sociales, económicos y culturales. La conformación progresiva de estas instancias exige la promoción inicial por parte de actores con credibilidad y respeto por parte de los diferentes sujetos sociales, afectados todos por la emergencia humanitaria y la metástasis del aparato de Estado. En tal sentido, las ONG de DDHH pueden jugar un papel promotor de las mismas, sobre todo en las fases iniciales, hasta que la misma dinámica de la interrelación de los sujetos genere los liderazgos de tales procesos.
- » Incorporar en tales “Plataformas” (con la denominación más apropiada que el grupo de sujetos que las cons-

tituyan inicialmente considere) a integrantes de sectores del denominado “Chavismo crítico” –preferentemente militantes de organizaciones de base o líderes sociales- y grupos sociales heterogéneos en su constitución social –agrupaciones populares de comunidades barriales que demandan servicios con asociaciones de sectores medios que igualmente abogan por iguales servicios básicos-. De lo que se trata es de integrar diversidades sociales, políticas y culturales bajo plataformas unitarias que permitan reintegrar “tejidos sociales” que se fracturaron con la polarización política alentada desde el poder, articuladas con base a necesidades y aspiraciones compartidas e identidades comunes en construcción.

- » Considerar en la integración de tales “Plataformas” la participación de actores partidistas con los cuales se identifiquen coincidencias en la defensa de DDHH, pudiendo ser diputados estadales o nacionales, líderes locales o regionales, dirigentes partidistas de base en comunidades populares o de sectores medios. De lo que se trata es de comenzar a reestablecer el diálogo extraviado entre sectores sociales y políticos disímiles, para identificar coincidencias y aspiraciones comunes.

Propuestas para la defensa del Estado de Derecho y de las libertades democráticas

Un propósito de carácter tan global como éste - “defensa del Estado de Derecho y de las libertades democráticas”- solamente logrará anclarse entre distintos grupos de la población en la medida en que se logre articular deman-

das específicas por derechos civiles y políticos –campañas por la defensa del sufragio, de la manifestación pública o del acceso a la justicia- con defensa de derechos sociales, tales como aumento de salarios, congelación de precios, reducción del gasto militar y aumento del gasto social, etc. Tales propuestas pueden concretarse en las Plataformas de Defensa de Derechos Humanos y en las Agendas articuladas de Objetivos determinados, sobre las cuales se ha hecho referencia antes.

Sobre el Rol de Defensores y Defensoras de DDHH en la promoción de las propuestas de defensa del derecho a la manifestación pública

Las campañas por la defensa de los DDHH requieren rostros, trayectorias, iniciativas, prestigios, narrativas. En el movimiento nacional de defensores y defensoras existen tales atributos y características. Ante el evidente vacío de promoción y la ausencia de credibilidad y confianza en un liderazgo motivador e inspirador, se propone que desde este movimiento que se ha venido construyendo en los últimos años, se reflexione amplia e intensamente sobre los roles y funciones que a nivel local, regional o nacional se puede asumir para estimular, coadyuvar e inspirar el desarrollo de movimientos locales, regionales y nacionales articulados que logren mayores impactos e incidencia en la defensa de los DDHH de la población.



Diktator 3000

Durante el año 2017 Provea realizó diferentes esfuerzos para comunicar contenido sobre democracia y derechos humanos a diferentes audiencias, utilizando diversidad de lenguajes. Promovimos el uso del comic, difundido en redes sociales y en una publicación impresa, llamada “Comics por la democracia”, de la que la siguiente pieza es un ejemplo.

Para consultar el resto de los comics divulgados, visitar www.derechos.org.ve



HUBO UNA ÉPOCA EN QUE LOS DICTADORES LATINOAMERICANOS LLEGABAN AL PODER POR MEDIO DE GOLPES MILITARES O ERAN ASIGNADOS POR JUNTAS PARA "ASEGURAR" LA ESTABILIDAD DE UN PAÍS.

RAFAEL TRUJILLO,
DICTADOR
DE REPÚBLICA
DOMINICANA ENTRE
1930 Y 1961.



AUGUSTO PINOCHET,
DICTADOR DE CHILE
ENTRE 1973
Y 1990.



JORGE RAFAEL VIDELA,
DICTADOR DE
ARGENTINA ENTRE
1976 Y 1981.



MARCOS PÉREZ JIMÉNEZ
DICTADOR DE
VENEZUELA ENTRE
1952 Y 1958.



ERA FÁCIL RECONOCER SUS CARACTERÍSTICAS DE DICTADORES MILITARES, PUES ERAN MUY "ABIERTOS" EN SUS OPINIONES Y SE VEÍAN, LITERALMENTE, COMO DICTADORES.

"DÍOS MANDA EN EL CIELO Y TRUJILLO EN REPÚBLICA DOMINICANA."



"YO NO CONOZCO ESO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ¿QUÉ ES ESÓ?"



"NUESTRO OBJETIVO ERA DISCIPLINAR A UNA SOCIEDAD ANARQUIZADA."



"DE NADA NOS SIRVE UN PUEBLO ENTERAMENTE LIBRE PERO PLAGADO DE MALES."



LAS DICTADURAS APRENDEN Y SE SOFISTICAN EN SUS MÉTODOS... SURGEN DICTADURAS "MODERNAS", QUE SE DIFRAZAN DE DEMOCRACIAS.

MÓDELO DE DICTADOR 2000:
ESPECIAL FUJIMORI.

- ARREBATTA FUNCIONES AL PARLAMENTO.
- MORDAZA A MEDIOS DE COMUNICACION.

UN HITO DE ESTAS DICTADURAS FUE LA LLEGADA DE ALBERTO FUJIMORI A LA PRESIDENCIA DE PERÚ.

LA PRIMERA GRAN DIFERENCIA CON EL PASADO FUE QUE FUJIMORI FUE ELECTO.



- PODER HIPERPRESIDENCIALISTA.
- CONTROL DE SISTEMA DE JUSTICIA.
- RAYO DESINTEGRADOR DE DISIDENCIA.
- HACE ELECCIONES SÓLO CUANDO LAS VA A GANAR.



MODIFICAR LAS CONSTITUCIONES APENAS SE LLEGA AL PODER.

CONSTITUYENTE EN 1999 DARÁ MÁS PODER AL PUEBLO.

BUSCAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA.

EL TRIBUNAL DIJO QUE PUEDO REELEGIRME CUANTO QUIERA.

A PESAR DE QUE ALBERTO FUJIMORI TERMINÓ EN LA CÁRCEL, MUCHOS PRESIDENTES LATINOAMERICANOS HAN INTENTADO SEGUIR SU MODELO E INCLUSO PERFECCIONARLO. UN MODELO QUE SE CARACTERIZA POR...

CONTROLAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

LA PRENSA ESTÁ ALIADA CON LA DERECHA. BUSCAN EL CAOS.

CONTROLAR LOS PODERES PÚBLICOS.

EL TRIBUNAL SUPREMO HACE LO QUE YO DIGO.

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

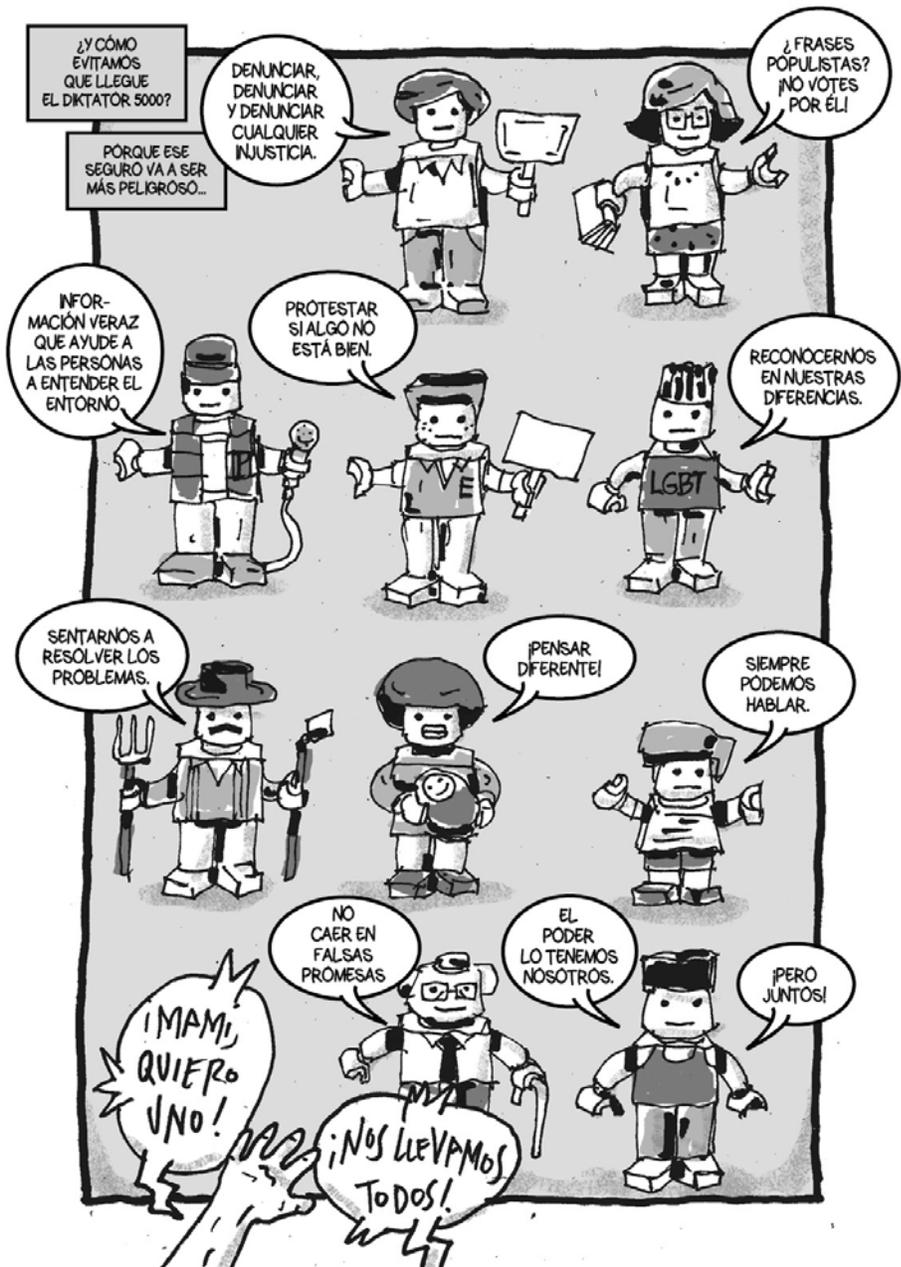
¿PROTESTAR POR COMIDA? OLVIDENLO, VAN PRESOS.

NOMBRAR A UN SUCESOR.

MI ESPOSA SERÁ LA PRESIDENTA, LUEGO HASTA ME TOCA OTRA VEZ...

ESTE DICTADOR 3000 ACABA CON LA SEPARACIÓN DE PODERES, LAS ELECCIONES LIBRES Y CON LA LIBERTAD DE PRENSA.

LOS TRES PILARES FUNDAMENTALES EN UNA DEMOCRACIA.





Desde 1988 luchando
por los derechos sociales
y contra la impunidad

